
LICEO BENALCAZAR
WE ARE BILINGUAL
90 Años
Since 1936
LICEO BENALCÁZAR
MANUAL DE
CONVIVENCIA
2026 - 2027

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 6

BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 6

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 8

CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL 10

1.1. Reseña histórica 10

1.2 Pilares, misión, visión, principios y valores institucionales.....14

CAPÍTULO 2. HORIZONTE FORMATIVO 16

CAPÍTULO 3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA 27

3.1. Procedimientos y condiciones para la admisión de estudiantes nuevos.....27

3.2. Procedimientos para la matrícula financiera y académica 29

3.2.1. Matrícula financiera 30

3.2.2. Matrícula académica 30

3.2.3. Matrícula extemporánea 31

3.3. Solicitud de certificados 31

3.4 Becas académicas y apoyo a los estudiantes.....32

CAPÍTULO 4. GESTIÓN FINANCIERA 34

4.1. Tarifa anual 34

4.1.1. Cobros periódicos 34

4.2. Otros cobros 34

4.3. Pago de matrícula 36

4.4. Facturación 37

4.4.1. Matrícula y pensiones 37

4.4.2. Transporte 37
4.5. Medios de pago 37
4.6. Mora en el pago de la pensión 38
4.6.1. Sanción por extemporaneidad 38
4.7. Beneficios 39
4.8. Políticas de reembolso 39
CAPÍTULO 5. GUÍA BÁSICA DE COMPORTAMIENTO 40
5.1. Acuerdos sobre la formación liceísta 41
5.1.1. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa 41
5.2. Principios y valores esenciales en la formación de los estudiantes 42
5.2.1. Honestidad 42
5.2.2. Puntualidad y asistencia 44
5.2.3. Presentación personal 47
5.2.4. Uso y cuidado de objetos personales 50
5.2.5. Responsabilidad con el aprendizaje y los compromisos adquiridos 52
5.2.6. Fomento de la conducta planeada 53
5.3. Acuerdos sobre el desarrollo de las actividades escolares 53
5.3.1. Orden y armonía en clase 53
5.3.2. Planeación de trabajos, tareas y actividades pedagógicas 55
5.3.3. Procedimientos para programar actividades extracurriculares 55
5.3.4. Área de Educación Física 56
5.4. Funcionamiento del Liceo en horario extraescolar 58
5.4.1. Comportamiento de los estudiantes fuera del Liceo 59
5.5. Sobre los servicios especiales que presta el Liceo 59

5.5.1. Utilización del servicio de transporte escolar 59
5.5.2. Normas para estudiantes que no utilizan el transporte escolar 62
5.5.3. Cafeterías 63
5.5.4. Salas de sistemas 63
5.5.5. Biblioteca y/o Centro de Documentación e Información 64
5.5.6. Enfermería 64
5.5.7. Consulta de primeros auxilios 65
5.6. Normas y políticas del uso de las áreas de la institución 66
5.6.1. En pasillos y salones de clase 66
5.6.2. En los recreos 67
5.6.3. En los audiovisuales 67
5.6.4. En el auditorio “Gloria Domínguez de Leroy” 68
5.6.5. En los laboratorios 68
5.6.6. En las salas de los docentes y oficinas administrativas 69
5.7. Procedimientos especiales 69
5.7.1. Actividades extraescolares y permanencia después de la jornada 70
5.7.2. Procedimiento para retirar a un estudiante durante la jornada 70
CAPÍTULO 6. RELACIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA 71
6.1. Conceptos generales 71
6.2. Canales de comunicación 73
6.3. Sustento legal 73
6.4. Consecuencias de un comportamiento inadecuado por parte de los estudiantes..... 75
6.5. Inclusión en caso de embarazo en adolescentes 75
CAPÍTULO 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES..... 76

7.1. Gestión directiva 76

7.2. Mobiliario y material de la institución 84

7.3. Higiene y sanidad 84

7.4. Perfiles institucionales 86

7.5. Cátedra de Educación Emocional y componente de competencias socioemocional.....108

7.6. De la convivencia escolar 110

7.7. Educación inclusiva 138

7.8. Escuela de padres, madres y cuidadores y formación socioemocional 148

INTRODUCCIÓN

En el Liceo Benalcázar, la convivencia es un componente de la integralidad ofrecida en su modelo pedagógico y en su Horizonte Formativo, que permite la formación de “Ciudadanos del Mundo”.

Hoy por hoy nos enseñan a alimentarnos, desplazarnos, hablar, leer y escribir, a divertirnos, trabajar, a cuidar de nuestra salud, pero paradójicamente, no nos enseñan lo más importante para un ser humano: a convivir, algo determinante para vivir en sociedad.

Aprender a vivir en una sociedad, implica acordar y respetar principios básicos de convivencia que orienten y regulen las relaciones, objetivo primordial de la educación de seres humanos.

La calidad de las relaciones individuales y sociales se define no solamente desde referentes éticos, culturales y normativos, sino también desde competencias, habilidades y capacidades que tienen los individuos para interactuar constructivamente.

Enunciar principios, deberes y derechos que faciliten la armonía en las relaciones interpersonales, no garantiza una sana convivencia; es necesario el ejemplo, la práctica cotidiana, la coherencia y el esfuerzo conjunto, para moldear hábitos y orientar actitudes, que unidas a valores como el respeto, la honestidad y la tolerancia, permitan construir una sociedad de la cual podamos sentirnos orgullosos.

Este Manual de Convivencia que resume los lineamientos que el Liceo considera fundamentales para apoyar su propuesta educativa, está organizado por capítulos que facilitan su consulta.

BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El LICEO BENALCÁZAR es una Corporación sin ánimo de lucro con domicilio en Santiago de Cali, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno mediante la Resolución Ejecutiva Nº 77 del 24 de septiembre de 1941.

Mediante Resolución Nº 0250 del 5 de agosto de 1994, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca aprobó reforma total a los estatutos de la entidad Corporación Liceo Benalcázar, con domicilio en Santiago de Cali de finalidad educativa, nombrando como representante Legal y Presidente de la Corporación Liceo Benalcázar, a la señora Gloria Domínguez de Leroy.

A partir del 26 de enero de 2012, el señor Robert Claude Leroy Domínguez, asume la Presidencia y la Representación Legal de esta Corporación y en abril 2 de 2013 y mediante escritura pública 855 de la Notaría Sexta de Santiago de Cali, la señora Gloria Domínguez de Leroy, nombra a la señora María Isabel Leroy Domínguez como su sucesora en la Dirección General del Liceo Benalcázar.

Acogiéndonos a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, sobre Principios, Derechos, Garantías y Deberes para ciudadanos colombianos y con amparo en la Ley 115 de 1994 y en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, como Ley general de Educación y considerando que: El

artículo 87 de la Ley General de Educación establece el Manual de Convivencia para todos los Centro Educativos. “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.

Que en el literal C del artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860.

Que el Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, en sus:

Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, (…), debe contener por lo menos los siguientes aspectos: … 7. El reglamento o Manual de convivencia y el reglamento para docentes.

Artículo 17. Reglamento el Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de convivencia. El reglamento o Manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que la Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia, establece una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código.

Que la ley 1620 de marzo 15 de 2013 aprobada por el Congreso de Colombia, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, actualmente compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y orienta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la reglamentación aplicable al Proyecto Educativo Institucional, al Manual de Convivencia, al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y a los demás componentes de la prestación del servicio educativo.
Que la Ley 2383 de 2024 promueve de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral y corresponsabilidad de la comunidad educativa.
Que la Ley 2414 de 2024 fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales en la educación básica y media, en articulación con la convivencia escolar y la prevención de situaciones que puedan poner en riesgo la vida e integridad de niños, niñas y adolescentes.
Que la Ley 2491 de 2025 incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el componente de

competencias socioemocionales y dispone su desarrollo transversal en el currículo y en las actividades escolares, así como la participación de las familias y la formación de los docentes.
Que la Ley 2503 de 2025 crea e implementa la Cátedra de Educación Emocional en las instituciones educativas de los niveles de preescolar, básica y media, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y con un enfoque informativo, instructivo, formativo y preventivo.
Que el Ministerio de Educación Nacional expidió en 2026 los Lineamientos Curriculares para la Formación Ciudadana y el Desarrollo Socioemocional en Educación Inicial, Básica y Media, como referente para la transformación curricular, la formación integral y el desarrollo progresivo de capacidades socioemocionales, en ejercicio de la autonomía escolar.
RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia para el Liceo Benalcázar a partir de la fecha de expedición y divulgación.

SEGUNDO: Derogar los anteriores.

TERCERO: Publicar y divulgar el presente Manual de Convivencia de tal manera que sea conocido por todos los integrantes de la comunidad Liceísta compuesta por los estudiantes, los padres de familia, acudientes, personal docente, personal administrativo y personal de servicios generales, así como personal temporal que labore en la Institución.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los siguientes principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelante dentro de los mismos en el marco del Sistema En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia

y Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En la pedagogía de la convivencia se tendrán en cuenta al menos los siguientes principios:

Del cuidado propio: Soy una persona única e irrepetible, por ello partimos de valorar la diversidad y las individualidades; en este caso es mi responsabilidad asumir estrategias de cuidado e higiene personal, que implican el portar correctamente el uniforme, el aseo de sí mismo, el no consumir sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos u otros que afecten y/o ponen en grave riesgo mi bienestar y el de la comunidad educativa.

De Dignidad Humana: Concebimos a los estudiantes como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión pensamiento, conciencia, y libre desarrollo de su personalidad entre otros; ser estudiante del LICEO BENALCAZAR implica partir de estos supuestos, valorarlos y ponerlos en práctica.

De respeto a la diferencia: Guiará nuestras acciones, la convicción que somos una comunidad de seres distintos buscando bienestar común. En tal sentido respetar la diversidad y propender por alcanzar un clima de tolerancia y armonía.

De protección de lo público: Nuestra institución educativa privado y por ello somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, consideramos que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras, en consecuencia, conservaré, cuidaré y entregaré de manera oportuna los equipos e implementos que se me faciliten para cumplir mis responsabilidades académicas.

Del cuidado del entorno: Somos seres en el mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo habitación natural de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos, siempre tengan los recursos necesarios para sus subsistencia

y progreso.

De la legalidad: La razón de ser de nuestra institución es buscar la realización integra de cada uno de sus miembros dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.

De responsabilidad con el otro: Conscientes que somos seres sociales, buscamos que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio y a la paz.

De la justicia: Creemos importante fomentar la práctica de la equidad y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.

De la razón antes que la fuerza: En toda la comunidad es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; privilegiamos el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.

CAPÍTULO 1

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El LICEO BENALCÁZAR, es una Corporación sin ánimo de lucro, fundada por la señorita María Perlaza y la señora Ana López de Domínguez, quienes contaron con la valiosa colaboración de la señorita Betzabé Zapata.

Esta institución ha cimentado su Misión y Visión en dar a la mujer, una formación íntegra e integral que le permite afrontar y enfrentar decididamente los retos de su vida El prestigio e impacto social de la Institución, se logra a través de la excelente educación que brinda y del trabajo y colaboración de un grupo humano consciente del papel fundamental que desempeña, estimulado por la actual Directora, Sra. María Isabel Leroy Domínguez, quien genera un ambiente de trabajo en el que prima la autonomía, la colaboración, la eficacia, la creatividad, el respeto y el diálogo.

El Liceo inició labores el día 5 de octubre de 1936 y acorde con el propósito de brindar una educación integral a la mujer en el Valle del Cauca, fue el primer colegio femenino que le otorgó el grado de bachiller a las vallecaucanas, en el año 1941.

En el año 1942 el Ministerio de Educación Nacional, le concedió la aprobación de estudios de Primaria y Bachillerato.

Esta se renovó en abril de 1994 a través de las resoluciones 1175 de abril 13 de 1994 para el Bachillerato; 1152 de abril 13 de 1994 para Primaria y 1152 de abril 19 de 1994 para Preescolar.

En 1943, tras el fallecimiento de la señorita María Perlaza, una de sus fundadoras y para honrar su memoria, se creó la escuela “María Perlaza”. La Corporación María Perlaza conformada por las ex alumnas Liceístas, subsidia parcialmente este centro educativo que se destaca por el servicio social que presta a la comunidad.

Desde el año 1948, el Liceo Benalcázar funciona en su sede propia del barrio Santa Teresita de Cali.

En el año 1953 la Universidad del Valle le otorgó la medalla “Carlos Arturo Cabal” como reconocimiento a la eficiente preparación que mostraron todas sus estudiantes durante el año lectivo 1952-1953.

En 1954 se fundó “El Hogar de los Nietecitos”, primer Kindergarden de la ciudad de Cali y se encomendó su dirección a la pedagoga María de Rojas.

Entre 1967 y 1971 se hicieron grandes inversiones en infraestructura, aulas de clase, salón de actos, gimnasio cubierto y canchas deportivas, que permitieron la apertura de dos aulas de clase por curso. La primera promoción de esta modalidad egresó en 1975.

Desde 1992 hasta la fecha se ha invertido en la implementación de tecnología, actualizándose continuamente para ubicarse a la vanguardia del desarrollo.

En el año lectivo 2000-2001, se iniciaron labores educativas con estudiantes de tres y medio años, en PREESCOLAR.

Desde entonces nuestro PREESCOLAR, cuenta con tres niveles: Básico, Intermedio y Preprimaria. En el año 2017 se abrió el Baby Bees con estudiantes de 2 años.

En el Liceo se han conformado equipos de baloncesto, voleibol y porristas que se distinguen por su alto desempeño en los torneos locales y nacionales. El Coro del Liceo ha alcanzado un merecido reconocimiento en la ciudad y el país por su alta calidad, lo que las ha hecho ganadoras en diversos concursos.

El proyecto del bilingüismo implementado con la asesoría del British Council, asegura el cumplimiento de este objetivo, ofreciendo una alta competencia en el idioma inglés como segunda lengua.

Tanto a nivel nacional como internacional, sus egresadas se destacan no solo por su alto nivel de desempeño profesional y académico sino también por su capacidad de organización, liderazgo y su sensibilidad social y ecológica.

Las Liceístas han brillado en áreas investigativas, científicas, en humanidades y en el campo artístico entre otros.

A partir de agosto 28 de 2023, el Liceo Benalcázar ofrecerá su servicio a niñas y niños, pasando a ser un colegio mixto.

RECONOCIMIENTOS:

Destacando su trayectoria pedagógica y la exitosa proyección profesional y social de sus estudiantes, los gobiernos Municipal, Departamental y Nacional, han otorgado al Liceo las siguientes distinciones:

1965 El Presidente de la República otorgó a su Directora Ana López de Domínguez la medalla cívica "Camilo Torres".

1966 El gobierno Departamental del Valle del Cauca le otorga la medalla "Ciudades Confederadas del Valle del Cauca".

1976 La Alcaldía de Santiago de Cali le impone la medalla al "Mérito Cívico Santiago de Cali".

1981 El Presidente de la República le otorga la medalla cívica "Francisco de Paula Santander".

1986 Con ocasión de celebrarse los cincuenta años de fundación del Liceo Benalcázar, el gobierno Nacional le impuso a la institución, la "Cruz de Plata de la orden de Boyacá".

1996 En la celebración de sus 60 años de fundación recibió los siguientes galardones:

- Medalla "José Joaquín Jaramillo" en la categoría "Gran Cruz de Comendador" al mérito educativo, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

- "Orden Sebastián de Belalcázar" en testimonio de reconocimiento y gratitud a su extraordinaria y permanente labor, concedida por la Alcaldía de Santiago de Cali.

- "Medalla Santiago de Cali" en el grado de Cruz de Oro, impuesta por el Consejo Municipal de la ciudad de Cali, para exaltar la labor cumplida por los directivos, educadores y empleados, quienes han entregado lo mejor de su capacidad para hacer de la Institución una de las primeras del país.

2006 Con motivo de los 70 años de fundado el Liceo, la Unidad de Acción Vallecaucana, le otorgo a la señora Gloria la Orden de la Unidad Vallecaucana.

2010 La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, otorga al Liceo la Orden al Mérito Vallecaucano, por ser la PRIMERA Institución Educativa del Sur Occidente Colombiano en obtener la Certificación de Excelencia y Calidad EFQM, con el grupo Santillana Formación y EFQM Bruselas, certificación que fue confirmada en el 2013 por la Fundación Colombia Excelente.

En Octubre de 2011, al cumplir 75 años de su fundación, el Ministerio de Educación Nacional, resalta al Liceo Benalcázar con la medalla "Simón Bolívar, Cruz de Oro" y la Gobernación del Valle del Cauca

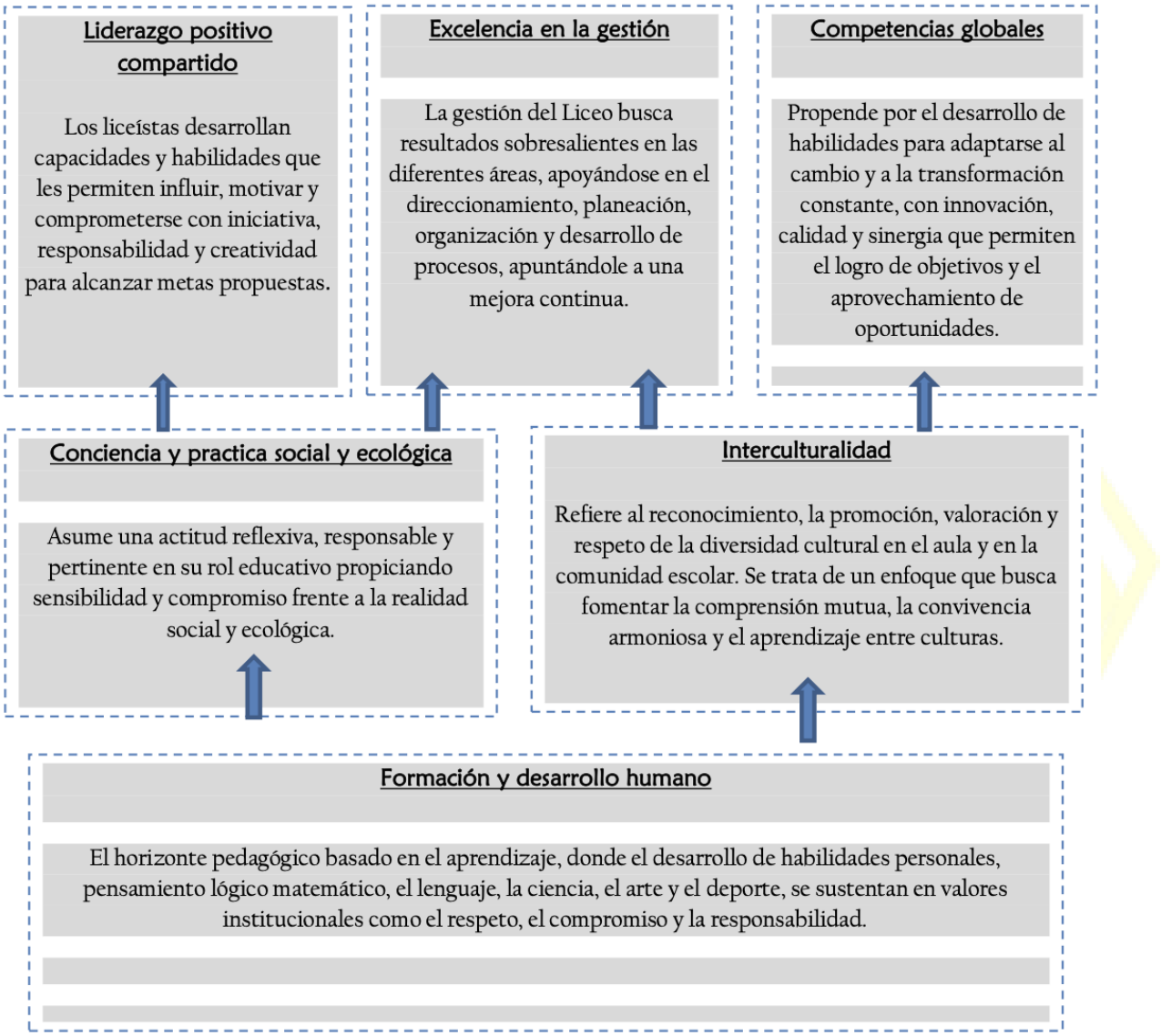
destaca a la Señora Gloria Domínguez de Leroy con la “Orden al Mérito Vallecaucano categoría Mérito Educativo, Cruz de Comendador”, reconociendo su labor al frente de la Institución durante 50 años manteniendo con acierto y firmeza, la tradición Liceísta, matizándola con su visión moderna y profesional sobre la educación de la mujer.

Con ocasión de cumplir 80 años de su fundación en octubre de 2017, el Liceo recibió la “Orden al Mérito Vallecaucano en Categoría al Mérito Educativo y en el Grado Gran Cruz,” otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca y la “Orden Sebastián de Belalcázar en el Grado Cruz de Caballero” otorgada por la Alcaldía de Santiago de Cali.

Desde hace varios años conserva puntajes promedio que lo ubican en el nivel MUY SUPERIOR en el ICFES y somos orgullosos al ser la primera institución del sur occidente colombiano, en haber alcanzado el PRIMER NIVEL DE ACCESO y el SEGUNDO NIVEL DE DESARROLLO en EXCELENCIA Y CALIDAD, COMMITTED TO EXCELLENCE, otorgado por el Modelo Europeo EFQM de Bruselas y el Grupo Santillana, actualmente representado
en Colombia por la Fundación Colombia Excelente.

1.2. PILARES, MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

PILARES INSTITUCIONALES:



MISIÓN

Somos una institución educativa bilingüe nacional, mixta, de carácter privado en permanente evolución; con más de 8 décadas de trayectoria, calidad académica y reconocimiento regional. Formamos con excelencia en la gestión y un modelo pedagógico humanista que fortalece el desarrollo de la sensibilidad artística, las habilidades deportivas, intereses cognitivos y el compromiso social y ecológico, para participar activamente en la construcción de un mundo sustentable. Contamos con un equipo humano idóneo y comprometido, dispuesto a acompañar a los estudiantes, a través del tiempo, en la realización de sus sueños, como “ciudadanos del mundo”, respetando la diversidad y multiculturalidad.

VISIÓN

En el año 2028, el Liceo Benalcázar será una institución educativa mixta, bilingüe nacional, auto sostenible, reconocida en Colombia por su excelencia, resultados educativos, responsabilidad social y conciencia ecológica; con formación humana, integral e intercultural, basada en el aprendizaje continuo y el desarrollo de competencias para un mundo globalizado.

PROPUESTA DE VALOR DEL LICEO BENALCAZAR

Brindamos con excelencia en la gestión, una formación integral y en valores, bilingüe e intercultural; que potencializa los talentos y competencias de los estudiantes para que sean líderes ciudadanos del mundo, autónomos, con conciencia y compromiso social y ecológico.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

En el Liceo Benalcázar, formamos y preparamos a nuestros estudiantes como sujetos, desde prácticas que orientan el “SABER SER” y el “SABER HACER”.

Amor
El Liceo Benalcázar comprende que el amor es esencial en la vida y construye vínculos afectivos que edifican seres humanos íntegros y sensibles.

Integridad
La comunidad educativa del Liceo Benalcázar realiza su gestión con coherencia, rectitud y transparencia fundamentándose en la ética y el cumplimiento de normas, respetando la confianza que los padres de familia depositan en nosotros, al elegirnos como la institución educativa para la formación y el desarrollo humano de sus hijos.

Respeto
En el Liceo Benalcázar se aceptan y comprenden los derechos y deberes individuales y colectivos, reconociendo el valor de cada uno de los integrantes de la comunidad liceísta.

Honestidad
La comunidad educativa del Liceo Benalcázar armoniza la rectitud, justicia y verdad en su quehacer educativo, promoviendo la coherencia y transparencia en todas sus acciones.

VALORES INSTITUCIONALES

Vocación de servicio
En el Liceo Benalcázar se considera como una elección de vida que se refleja en una actitud de amor y servicio, impactando positivamente a las personas que integran la comunidad educativa y el entorno.

Coherencia
La comunidad liceísta actúa en concordancia con su filosofía institucional.

Espíritu cívico
En el Liceo Benalcázar se promueve la convivencia en sociedad, respetando a los demás, al entorno natural y a los bienes públicos, desde la urbanidad, la cortesía y el cumplimiento de las normas.

Espíritu emprendedor
El Liceo Benalcázar fomenta en la comunidad educativa, el desarrollo de habilidades orientadas a enfrentar los desafíos y a alcanzar las metas con una actitud innovadora y creativa, que impacta positivamente en la sociedad.

Responsabilidad
En el Liceo Benalcázar se cumple con los compromisos enmarcados en la Misión y los Valores Liceístas, que, alineados con sus seis pilares fundamentales, permiten alcanzar la Visión institucional.

1.3. LEMA Y SÍMBOLOS

1.3.1. TENSIÓN Y RITMO

"Ella, la amable e inolvidable ausente, quiso que este Liceo fuera:

TENSIÓN Y RITMO

TENSIÓN es calor, luz, vida" (…) TENSIÓN es acción, energía, es fuerza en movimiento" (…) Tensa está la cuerda cuando vibra, tenso el músculo en el trabajo, tenso el corazón cuando ama, tenso el cerebro cuando piensa.

RITMO hay en la luz, en los sonidos al combinarse armoniosamente" (…) "El artista fija impecable sobre el lienzo ritmos inconfundibles que dan forma a la belleza. RITMO hay en la flor, ritmo en la brisa, ritmo en el paisaje".

TENSION + RITMO = ARMONIA

En el diario vivir todo es TENSIÓN y todo es RITMO. Tensión hay en la lucha cotidiana, ritmo en el descanso; tensión en las preocupaciones que abrazan los minutos de la jornada diaria, ritmo en las horas reposadas de la noche; tensión es el padre, ritmo es la madre, armonía los hijos; ellos son la sonrisa de la vida, son el ritmo sostenido del hogar.

Muy hondo es el significado de estas dos palabras que grabaron sabiamente en el escudo de armas

de este Liceo, las fundadoras de esta Institución consagrada al servicio permanente de la cultura del espíritu."

Extraído del texto del doctor Alfonso Rentería, 1954.

1.3.2. LA ABEJA

La abeja, incansable, realiza su labor como miembro de la colmena, donde el trabajo común lleva a un beneficio para todos. Es en este sentido que el Liceo Benalcázar escoge la abeja como su símbolo, para destacar la importancia de una actitud de servicio hacia la comunidad y el valor del trabajo en equipo.

El color azul de su bandera señala el infinito como horizonte, donde los más altos ideales son aquellos que orientan la labor de un Liceísta, siempre con gran sentido de lo original, lo creativo, lo innovador, dispuesto a tomar la iniciativa con responsabilidad y entereza.

1.3.2.1. LOGO INSTITUCIONAL

En el "NUEVO AIRE" del Liceo, somos coherentes al vanguardismo que nos ha diferenciado desde que sus fundadoras iniciaron la realización de un sueño, hace más de 8 décadas: UNA PROPUESTA EDUCATIVA PARA FORMAR CIUDADANOS DEL MUNDO.
En el uniforme de diario de los estudiantes, se retoma el PANAL como marco del "LB" y se diseña la silueta como el símbolo que por años nos ha representado por la constancia, el trabajo en equipo, el compromiso, la organización y responsabilidad, valores que deben mantenerse como características diferenciales frente a los demás planteles.

El panal tiene 6 lados, que representan los 6 pilares institucionales. Su espesor cambia alrededor de "LB" y no es completamente cerrado, representando la disposición para adoptar ideas nuevas que conviven con nuestros valores y se evidencian constantemente en él. Simboliza dinamismo, crecimiento, progreso y evolución constante. La sobre posición de las siluetas hace alusión al movimiento del panal, a la vibración que permite que todo funcione en armonía, agregando fluidez y restándole rigidez. El color DORADO del panal representa elegancia, perfección y está asociado con la abundancia, la sabiduría y el CONOCIMIENTO. Es el color de los ideales, de los sueños y las aspiraciones: por eso enmarca el logo, uniendo todos los elementos en una imagen concreta y sencilla que resalta la calidad de nuestra enseñanza, la seriedad y el compromiso de nuestra Misión.

El LB en AZUL, representa nuestro Liceo y conserva el color institucional. Su espesor irregular simboliza movimiento y dinamismo. Las letras se relacionan entre sí haciendo alusión a la integridad y a la unidad que nos representa.

1.3.2.2. HIMNO AL LICEO BENALCÁZAR

Cantemos al Liceo,
divino colmenar,
donde la rubia abeja
con su tensión y ritmo,
fabrica su panal, fabrica su panal.

Despleguemos a los vientos,
con orgullo y gallardía,
la bandera del Liceo,
bajo un amplio cielo azul.

Los caminos de la vida,
como brazos maternales,
hacia el triunfo nos invitan,
a marchar de frente al sol.

Cantemos al Liceo,
divino colmenar,
donde la rubia abeja
con su tensión y ritmo,
fabrica su panal, fabrica su panal.

Imitemos de la abeja,
su labor infatigable
y en los campos de la ciencia,
conquistemos su laurel.

Vamos niños la bandera,
del Liceo Benalcázar,
nos conduce por las sendas
del honor y la virtud.

Cantemos al Liceo,
divino colmenar,
donde la rubia abeja
con su tensión y ritmo,
fabrica su panal, fabrica su panal.

1.4. PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA BILINGÜE

- **Es líder emprendedor:**
  Se propone retos y metas y los enfrenta con constancia, decisión, responsabilidad, haciendo uso de su capacidad creativa, su capacidad de adaptación y su capacidad de aprender para alcanzarlos. Respeta en los otros sus ideas y opiniones, participa activamente buscando alcanzar metas comunes.

- **Los valores humanos guían sus acciones y decisiones:**
  Es íntegro, responsable, perseverante, empático y solidario. Busca alternativas innovadoras frente a los retos y situaciones de la vida.

- **Establece y promueve una relación positiva con las personas que lo rodean:**
  Construye relaciones cordiales y respetuosas, desde una mentalidad abierta a las perspectivas y valores de otros individuos y comunidades.

- **Posee competencias para el trabajo colaborativo:**
  Tiene capacidad de trabajar en equipo; es recursivo e innovador. Resuelve los conflictos de manera proactiva buscando generar un impacto positivo. Expone sus puntos de vista con respeto y argumentos válidos. Soluciona los problemas a través del diálogo y la concertación.

- **Sabe comunicarse asertivamente y aprender en dos idiomas:**
  Se compromete a desarrollar su habilidad comunicativa en inglés y español, propendiendo por el alcance de un alto nivel de proficiencia en ambos idiomas, aplicando sus habilidades en todo contexto, desde una postura crítica y reflexiva.

- **Sabe aprender, desaprender y reaprender:**
  Posee estrategias para aprender y desarrollar su potencial como ser humano; tiene espíritu indagador, mentalidad de crecimiento y capacidad de repensar sus convicciones y hábitos. Busca nuevas y mejores formas de hacer las cosas para alcanzar sus metas y sueños, en un mundo cambiante.

- **Posee conciencia ambiental/ecológica:**
  Comprende que sus acciones impactan el medio ambiente en el que vive y las consecuencias futuras de las mismas. Entiende los problemas ambientales actuales y muestra un comportamiento ecológico para prevenirlos.

- **Conoce y sabe utilizar de forma adecuada y responsable la tecnología:**
  Aplica destrezas y conocimientos tecnológicos impactando positivamente en su entorno y en la sociedad.

1.5. LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL LICEO BENALCÁZAR

Somos un colegio certificado por la secretaría de educación distrital en la categoría Bilingüe Nacional, cuyo principal objetivo es la formación de líderes ciudadanos del mundo. Nuestro enfoque de educación bilingüe prioriza el desarrollo de la competencia comunicativa en altos niveles, tanto en español como inglés a través de una mirada global intercultural, que permita a nuestros estudiantes y egresados comprender las dinámicas de un mundo cambiante y altamente globalizado, el reconocimiento de las otras sociedades en la comunidad internacional y el dominio de dos idiomas, ampliando así sus oportunidades académicas, personales, culturales, deportivas, artísticas y eventualmente laborales en diversas disciplinas.

La enseñanza del inglés y del español se surte en espacios significativos de aprendizaje en cada una de las diferentes asignaturas de nuestra oferta educativa, desplegando escenarios auténticos en los que se reconoce el valor de las diversas culturas del mundo y la cultura propia, mediante experiencias inmersivas en ambos idiomas, respondiendo así a un enfoque formativo holístico y dinámico.

Nuestra propuesta educativa en inglés involucra el enfoque comunicativo de las lenguas (CLT), que prioriza el uso funcional de la lengua contextos significativos mediados por el componente lúdico y didáctico, dando prioridad a la interacción oral en los niveles iniciales y a la comunicación escrita en niveles superiores. Del mismo modo, la metodología CLIL-Content Language Integrated Learning, es aplicada en nuestras asignaturas asociadas al componente de educación bilingüe con el objetivo de impartir los contenidos de cada una de estas clases haciendo uso del inglés como lengua de instrucción, de manera tal que no sólo se fomente el desarrollo de las competencias propias de cada disciplina sino también de la competencia lingüística en lengua extranjera.

CAPÍTULO 2

HORIZONTE FORMATIVO

El LICEO BENALCÁZAR, nace en el marco contextual del humanismo de donde adquiere sus características más sobresalientes, siendo el desarrollo de la persona, la misión esencial del proceso educativo. Toda persona es un ser en proceso permanente de auto-construcción interrelacionados con otros y con el medio que lo rodea.

El Horizonte formativo del Liceo Benalcázar, se contextualiza en la actualidad, donde cambios acelerados del mundo, la complejidad de la vida, la sociedad y la economía, cambios radicales en la naturaleza del trabajo y el negocio, la incertidumbre, facilidad de acceso a la información y al conocimiento, la globalización y sus efectos en el mundo actual, cambios de paradigmas en las ciencias, la sociedad y las relaciones personales; desde donde el enfoque formativo del Liceo adquiere una mayor relevancia y significado.

Según Toffler el éxito en el siglo XXI depende de nuestra capacidad para desarrollar habilidades que nos permitan interactuar con la velocidad del cambio, la complejidad y la incertidumbre. Los niños y jóvenes de hoy necesitan APRENDER nuevas competencias y conocimientos, nuevas formas de actuar/trabajar, de comprender el mundo que los rodea, como, por ejemplo: competencias asociadas a la búsqueda de información, selección, síntesis y organización de la información. Son importantes las altas competencias de lenguaje para comunicarse efectivamente, gran capacidad para el procesamiento cognitivo de los conocimientos y su uso adecuado e innovador, en diversas situaciones.

Dentro de este marco de constante evolución, el Liceo Benalcázar asume un reto fundamental para este nuevo siglo:

"FORMAR CIUDADANOS DEL MUNDO"

Este enfoque lo encontramos en las palabras de María Perlaza, fundadora del Liceo Benalcázar, cuando escribió:
"Ciudadana del mundo, me pareció difícil anclar por largo tiempo la barquilla de mi inquietud, pero triunfó en mí el ansia viva de fundir en mi pueblo, como se ha fundido dentro de mí, el anhelo lacerante de una cultura vuelta servicio cívico, una cultura que abarque todo el haz de los intereses humanos.

En el constante tejer y destejer programas y sistemas de educación; en el urdir la trama sencilla de la organización de la naciente escuela, yo tenía el espíritu obsesionado con la portentosa intrepidez para vencer dificultades, para salvar obstáculos, del héroe fundador y me subyugaba el magnífico gesto del brazo enérgico que lo mismo señala el mar que el infinito."

Teniendo como referencia esta comprensión de lo que significa ser "Ciudadanos del Mundo", el LICEO BENALCAZAR asume el reto de centrar el proceso formativo de los estudiantes en tres ejes fundamentales: la Formación para la Convivencia, la Formación Personal basada en valores y principios y la Formación para el Aprendizaje.



En primer lugar, la **FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.**

La formación de la convivencia, forma parte esencial del proceso educativo, dado que es en la relación humana cotidiana, donde el proceso formativo tiene lugar y adquiere un sentido; además, es en la convivencia, donde los estudiantes podrán desarrollar realmente sus potencialidades.

Promueve y fomenta formas específicas de relacionarse con los demás, de establecer Relaciones Interpersonales armónicas.

Desde esta mirada el Liceo fomentará que sus estudiantes aprendan:

- Formas proactivas y reflexivas de tomar decisiones.
- A trabajar en equipo, desarrollando la capacidad para interactuar productivamente asumiendo compromisos
- A resolver los conflictos utilizando el diálogo, la concertación y la comprensión de diferentes puntos de vista.
- A aceptar la diferencia como cualidad humana que enriquece las relaciones personales.
- A reconocer y expresar las emociones con tranquilidad, logrando el autocontrol
- A comunicar sus necesidades, sueños y deseos en el momento propicio y de la forma apropiada
- Ser buenos compañeros, estableciendo relaciones personales positivas, sustentadas en el diálogo, y con una actitud abierta para la solución de las diferencias.
- A establecer relaciones cordiales con los demás, respetando en ellos sus ideas y opiniones.
- Desarrollar su capacidad para adaptarse a nuevas circunstancias.
- A ser resilientes, recursivos y creativos.

En segundo lugar, la FORMACIÓN PERSONAL, basada en principios y valores.

Los valores son aquellas ideas que son valiosas y muy significativas para una persona y guían sus acciones y decisiones en la vida cotidiana. Estos principios y valores se expresan en la forma de actuar específica de cada persona.

Desafortunadamente, nuestros estudiantes están expuestos el día de hoy, a continuos ejemplos de anti-valores como la corrupción, la deshonestidad, la falta de compromiso, la falta de respeto, entre otros, reflejados en el actuar de nuestros gobernantes, como figuras de autoridad y en el uso inadecuado de las redes sociales.

Los valores que se fomentan en nuestros estudiantes son:

- Honestidad, en todas sus acciones.
- Respeto a sí mismo y a los que los rodean.
- Responsabilidad, entendida como la capacidad de responder con los compromisos que se adquieren, de manera oportuna y eficaz.
- Solidaridad.
- Amor por lo que hacen.

- Autonomía en sus procesos de aprendizaje.
- Firmeza en sus convicciones.
- Perseverancia para alcanzar sus metas y sueños.

Estos valores se forman en los estudiantes en los diferentes momentos educativos que el Liceo ha planeado en su currículo académico y en las actividades formativas, las convivencias, en el área de liderazgo y de competencias personales, entre otros.

En tercer lugar, la FORMACIÓN PARA EL APRENDIZAJE.

Es un aspecto diferenciador de los estudiantes del Liceo Benalcázar y una competencia esencial en el día de hoy, donde, como afirma Herbert Gerjuoy “Los analfabetos del siglo XXI, no serán aquellos que no sepan leer y escribir… sino aquellos que no puedan aprender, desaprender y reaprender”.

Comúnmente tenemos la idea de poder hacer las cosas siempre de la misma manera y que no existen otras formas de hacer lo mismo. La verdad es que, si exploramos las posibilidades, existen muchas otras convenciones e instrumentos para re-crear o transformar la forma como elaboramos las cosas.

Aprender a desaprender es dejar de hacer lo mismo, de la misma manera. Es decir, encontrar o descubrir que sí existen otros caminos que permiten llegar al mismo lugar, dejando las limitaciones que comúnmente tenemos, por otras que no hemos experimentado.

La investigación en neurociencias ha hecho importantes contribuciones a nuestra comprensión del desarrollo cognitivo y ha demostrado que el cerebro es mucho más plástico de lo que se creía en todas las edades y que la experiencia y el comportamiento pueden modular su estructura. En otras palabras, en lugar de mostrar que la biología es destino, la investigación en neurociencia ha estado a la vanguardia en señalar el rol crítico de la experiencia en la formación de nuestra identidad.

Aprendemos automáticamente a respirar, a comer y a tener movimientos que permiten sobrevivir. Nuestro corazón late sin ninguna instrucción, nuestros pulmones aspiran y expiran oxígeno, de allí en adelante, todo en la vida es un constante aprendizaje en donde voluntaria o involuntariamente, el ambiente y el entorno nos motiva a adoptar nuevas ideas, nuevas actitudes, nuevas habilidades que posteriormente se convierten en formas de pensar. La experiencia y el ambiente modifican directamente nuestro cerebro y regulan la expresión de nuestros genes. Esta interacción compleja entre ambiente y genes a través del desarrollo, determina que seamos seres únicos. Hoy en día todos somos aprendices, los estudiantes, los maestros, el trabajador de una fábrica, el gerente, la secretaria, los padres de familia, los sacerdotes, el vendedor o el ejecutivo. De hecho, la capacidad de “aprender” es hoy, una de las competencias esenciales para sobrevivir.

La Capacidad de aprender, hace referencia al nivel de aprendizaje que una persona puede lograr en un momento dado. Generalmente se asume que esta capacidad está determinada genéticamente, pero, como la Neurociencia lo ha demostrado, poseemos una gran capacidad de aprender y

necesitamos desarrollar las estrategias adecuadas para que este aprendizaje sea efectivo.

Para Reuven Feuerstein, la capacidad de aprendizaje de una persona puede ser desarrollada, a través de la Mediación; es decir, la presencia significativa de un adulto que lo guía y acompaña en el desarrollo de estrategias de aprendizaje que le posibiliten alcanzar las metas propuestas y si es el caso, ir más allá de lo planteado, despertando así el deseo de aprender y la confianza de cada uno en su capacidad de aprender.

Dado el contexto mundial actual, caracterizado por la complejidad y los continuos cambios, el aprendiz del día de hoy necesita de manera particular desarrollar estrategias para:

- Aprender más rápidamente.
- Manejar el propio proceso de aprendizaje (Auto-modificación).
- Manejar GRANDES CANTIDADES DE INFORMACION en periodos de tiempo cortos.
- Aplicar el conocimiento en la producción de respuestas creativas e innovadoras.
- Sistematizar esquemas de organización y clasificación de la información y de los conocimientos.

Para lograr desarrollar en nuestros estudiantes competencias para aprender, es necesaria la presencia de un Mediador Educador, que acompañe y guíe al estudiante en este proceso.

La Mediación del aprendizaje estará centrada no solo en que el estudiante sea consciente de ¿QUÉ ESTÁ APRENDIENDO? relacionado con los desempeños que se proponen en cada materia, sino también de ¿CÓMO LO ESTÁ APRENDIENDO? ¿Qué ESTRATEGIAS está utilizando para aprender? y ¿Cuáles de estas estrategias son MÁS EFICACES PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE PROPUESTO?

De esta manera, nos aseguramos que el estudiante tenga mayores posibilidades de alcanzar el aprendizaje propuesto y llegar a niveles de mayor complejidad y dificultad, aumentando así, su motivación frente al aprendizaje.

Cuando un estudiante ha desarrollado estrategias de aprendizaje inadecuadas, poco eficaces, tendrá menos posibilidades de alcanzar el aprendizaje propuesto, generándose a la vez desmotivación y baja autoestima con respecto a este proceso.

Enmarcando este PROCESO FORMATIVO que ha distinguido al Liceo Benalcázar a través de su historia, se encuentran los siguientes EJES CONCEPTUALES, que le otorgan al proceso formativo unas cualidades particulares:



EXCELENCIA: El Liceo Benalcázar busca formar la EXCELENCIA en sus estudiantes, es decir, la consciencia de poder ser mejores y lograr metas cada vez más altas, demostrando altas competencias en su formación. Las personas competentes, son aquellas que poseen la capacidad de saber aplicar exitosamente su repertorio de habilidades, destrezas y conocimientos, en diversos contextos y situaciones.

Saben hacer lo necesario para alcanzar o lograr los objetivos deseados o propuestos, aprovechando al máximo los recursos disponibles. Esto requiere una actitud de apertura y deseo de abrir nuevos horizontes en sus vidas.

EMPRENDIMIENTO: La palabra "Emprendimiento" proviene del francés "entrepreneur" (pionero) y se refiere a la capacidad de una persona para hacer un esfuerzo adicional por alcanzar una meta u objetivo.

Emprendimiento es aquella actitud y aptitud de la persona para emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado.

Emprendedor o emprendedora es aquella persona que enfrenta con resolución acciones difíciles. Desde este punto de vista el término se refiere a quien identifica una oportunidad y organiza los recursos necesarios para ponerla en marcha.

Las investigaciones de percepciones describen al emprendedor con términos como innovador, flexible, dinámico, capaz de asumir riesgos, creativo y orientado al crecimiento, características presentes en el perfil liceísta.

CONCIENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL: La conciencia social, puede definirse como el conocimiento que una persona tiene sobre el estado de los demás integrantes de su comunidad. El individuo con conciencia social es, justamente, consciente de cómo el entorno puede favorecer o perjudicar el desarrollo de las personas. La consciencia social supone que el hombre entiende las necesidades del prójimo y pretende cooperar a través de distintos mecanismos sociales. La consciencia social es un tipo particular de consciencia, es aquella que permite relacionarnos en sociedad, estableciendo relaciones de empatía con las personas que nos rodean.

La conciencia ambiental puede definirse como el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno, es decir, entender cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente y como esto afecta el futuro de nuestro espacio. La conciencia ambiental se logra con educación, a todos los niveles de la sociedad, en todo momento, en todo lugar.

Hay que educar para poder concientizar, desde el jardín de infantes hasta los abuelos/as. Todos tienen derecho a entender cuál es el problema ambiental y por qué es importante la acción de cada uno de nosotros.

PLANTAS Y ANIMALES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Liceo es una entidad educativa que ha crecido con la época, que se alinea con las tendencias mundiales de cuidado de la vida y compromiso con el medioambiente, que ha suscrito un acuerdo con la sociedad, en lo que se refiere a la formación ambiental de los niños, niñas y adolescentes, propiciando una mirada amorosa y compasiva hacia todo lo que representa vida y creación, sensibilidad y respeto por los otros y lo otro. Estos atributos que hacen parte de la ciudadanía global descrita en nuestra Misión y en el Perfil de los Liceístas, a lo largo de más de ocho décadas, es hoy más vigente que nunca.

De esta manera, los entornos del Liceo, favorecen la vegetación, integrada a sus instalaciones y al proceso educativo. Así se explica que el árbol del Caucho, (talado en la selva Amazónica), sea sombra y escenario de las creaciones colectivas en educación artística, sus lianas no son imaginadas, sino conocidas por los niños y niñas en la clase de ciencias naturales; un Ficus gigante conecta por su tamaño, dos canchas de deporte y juego, ubicadas en distintos niveles y sus raíces se levantan mostrando otras formas de relieve y las plantas de hoja rota gigantes ubicadas en el jardín, se levantan como salidas de una historia imaginada, dando sombra a pequeñas plantas hospederas que sustentarán las mariposas en cielo abierto... En este mismo entorno, coexistimos y cuidamos de la fauna silvestre, representada en guatines, iguanas, aves y ardillas, entre otros.

La más reciente experiencia, la hemos tenido con la vinculación, desde la pandemia, de perritas que han sido rescatadas de entornos hostiles y que contando con todos los cuidados médicos previos (Exámenes, vacunas, tratamientos), se han integrado de manera natural al ambiente escolar, en el que los niños crecen, compartiendo por momentos (recreos o final de la jornada), jugando, acariciando y algunos, superando sus inseguridades y temores más profundos. Los niños en proceso de inclusión que afrontan sus mayores desafíos al entrar en contacto con los otros, empiezan por ganar confianza con ellas, las perritas con nombres que ellos nombran y que están dispuestas a jugar, a correr, que pacientes, reciben las primeras caricias de los niños en las mañanas soleadas y de quienes logran con ellas, sus primeros acercamientos a otros, avanzando así, en sus tempranas conquistas de seguridad interior y de confianza en sus intentos de entrar en contacto, de hacer una conexión diferente con las personas, con los animales, con el entorno y con sus propios miedos.

Por otra parte, los estudiantes aprenden sobre el cuidado de sus animales de compañía, saben que ellas tienen necesidades y que quien las acogen, asume responsabilidades de manutención y protección y que tienen, igual que ellos, momentos para jugar, para descansar, con lo cual, reconocen los ritmos de la vida, más allá de una narración o teoría, en un encuentro cotidiano con la vida, en un entorno citadino, que acoge e integra la naturaleza al aprendizaje y a la construcción humana.

Protección y respeto por los animales

En coherencia con el compromiso institucional con el cuidado de la vida y el medioambiente, el Liceo Benalcázar promueve el respeto, la protección y el bienestar de los animales, reconociéndolos como seres sintientes. En cumplimiento de la legislación colombiana, especialmente la **Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel)**, se rechaza toda forma de maltrato, crueldad o violencia contra los animales. Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben tratarlos con respeto y cuidado, evitar cualquier acción que pueda causarles daño y reportar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo su integridad. Este compromiso fortalece la empatía, la responsabilidad y el respeto por todas las formas de vida.

CAPÍTULO 3

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Todos los Padres de Familia que consideren al Liceo Benalcázar como una opción educativa para su hijo(a), pueden realizar el siguiente proceso cumpliendo con los requisitos exigidos para ser aceptados como miembros de la comunidad Liceísta.

El proceso de admisión está abierto durante todo el año lectivo. Se inicia con la solicitud de costos educativos y de visita, a la Coordinadora de Admisiones; puede hacerse de las siguientes maneras:

a. Vía email.
b. Vía redes sociales.
c. Vía WhatsApp.
d. Vía telefónica.
e. Vía presencial.

En todos los casos se les invita a conocer el Liceo mediante open house personalizado previamente programado. El formulario de "Solicitud de admisión" se envía mediante el canal de contacto que ha usado la familia, para el diligenciamiento.

Para iniciar el proceso de admisión, la familia debe entregar el formulario diligenciado (Físico o virtual), acompañado de los siguientes documentos:

a. Para el ingreso a **PREESCOLAR**:

- Foto Familiar del aspirante con sus padres y hermanos/as.
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
- Carta laboral de cada uno de los padres con el cargo, el tiempo en el cargo actual y su

remuneración.

- Si son independientes, deben traer un certificado actualizado de Cámara de Comercio, la Declaración de Renta y/o el Certificado de Ingresos y Retenciones.
- Referencias Bancarias (2).
- Formato de referencias personales (2).
- Paz y Salvo de la Institución donde el/la niño(a) estudia actualmente, actualizado al mes previo al ingreso al Liceo.

b. Para el ingreso a **BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA**:

- Foto Familiar (aspirante con sus padres y hermanos/as).
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
- Tarjeta de Identidad para los niños mayores de 7 años.
- Una foto tamaño cédula.
- Carta laboral de cada uno de los padres con el cargo, el tiempo en el cargo actual y su remuneración.
- Si son independientes, deben traer un certificado actualizado de Cámara de Comercio, la Declaración de Renta y/o el Certificado de Ingresos y Retenciones.
- Referencias Bancarias (2).
- Formato de referencias personales (2).
- Paz y Salvo de la Institución donde estudia actualmente. actualizado al mes previo al ingreso al Liceo.
- Certificado, en original, de las calificaciones de los años cursados y aprobados.
- Informe actitudinal, enviado directamente al Liceo Benalcázar, por la Institución donde estudiaba.
- Si el estudiante es extranjero debe gestionar su estatus migratorio con Migración Colombia y entregar los certificados de calificaciones traducidos y apostillados.

El formulario de **"Solicitud de Admisión"** con los respectivos documentos se entregará a la Coordinación de Admisiones, de manera virtual o física. Esto **no implica la aceptación en el Programa Escolar.**

Admisiones envía los documentos debidamente diligenciados a la Dirección General para su estudio. Admisiones programa la cita familiar con la Psicóloga de Nivel, incluyendo al aspirante. Los estudiantes que aspiran a ingresar a grados de preprimaria en adelante, serán evaluados por docentes de Lenguaje, Matemáticas e inglés; aspirantes a grados noveno y décimo, serán evaluados adicionalmente en las áreas de ciencias y sociales.

Coordinación académica agenda las evaluaciones de admisión y recibe los resultados de los docentes evaluadores en un tiempo no mayor a tres días hábiles después de haber presentado la prueba.
Una vez se ha reunido el Comité de Admisiones, la Dirección General entrega a la Coordinadora de Admisiones la carpeta completa con la decisión tomada; esta carpeta la entregará Admisiones a Secretaría General, quien informará a la familia la decisión tomada a través del correo institucional de Coordinadora de admisiones.

Dentro de la respuesta que envía Coordinadora de admisiones a los estudiantes admitidos, irán las instrucciones a seguir para continuar con el proceso de matrícula financiera y academicen, informando el valor de la reserva de cupo el cual es el 30% del valor de la matrícula (**valor que no será reembolsable y será abonado al concepto de Matrícula**) y los diferentes medios de pago.

Adicionalmente informará que el cobro del formulario se realizará en la factura electrónica de la matrícula.

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA MATRÍCULA FINANCIERA Y ACADÉMICA

La Corporación Liceo Benalcázar tiene como finalidad esencial, la prestación de un servicio educativo proyectado hacia la comunidad.

La Directora presenta el balance anual y la evaluación de necesidades de la Institución, al Consejo Directivo de la Corporación Liceo Benalcázar, para su aprobación. Con base en esto y teniendo en cuenta los parámetros legales, se analiza el monto del aumento anual. Este a su vez, es presentando a la Junta de Padres de Familia para su aprobación y nuevamente al Consejo Directivo de la Corporación, para su confirmación. Este aumento es presentado finalmente a la Junta de Matrículas y Pensiones de la Secretaría de Educación.

La documentación de matrícula será generada y diligenciada directamente por los padres de familia a través de la aplicación SAENLINEA y deberán imprimirlos para su entrega el día de la matrícula académica, con los demás requisitos.

Solo las familias de los estudiantes que se encuentren a paz y salvo por todo concepto podrán efectuar la matricula académica. Si el responsable de pago canceló el día anterior al destinado para la matrícula académica o el mismo día, debe traer el recibo de pago y presentarlo en contabilidad o tesorería para poder recibir el certificado de paz y salvo correspondiente y continuar con el proceso.

Las familias de los estudiantes que tengan beneficios especiales (becas, ½ becas, descuentos diferentes a pronto pago, etc.) deberán cumplir oportunamente con el pago de los compromisos financieros, de lo contrario PERDERÁN DICHOS BENEFICIOS.

El continúo incumplimiento en el pago de los compromisos financieros, DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MATRÍCULA DEL SIGUIENTE AÑO LECTIVO.

3.2.1. MATRÍCULA FINANCIERA

La Matrícula Financiera (PAGO) es un requisito indispensable para la realización de la Matrícula Académica.

La **Matrícula Financiera** se realiza una vez al año y no es reembolsable. **EL PAGO PODRA REALIZARSE A PARTIR DEL 15 DE JUNIO, POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.**

La factura electrónica de matrícula será enviada al correo **informado por los responsables de pago.** En caso contrario, podrá realizar el pago en las instalaciones del Liceo, con tarjeta de crédito o débito y **antes de realizar la Matrícula Académica.**

3.2.2. MATRÍCULA ACADÉMICA

Para realizar la **Matrícula Académica, deberá estar a paz y salvo por todo concepto.**

Esta se REALIZARÁ EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JULIO, según especifique el cronograma. Este mismo día, se realiza la **inscripción al servicio de transporte** y actividades extraescolares.

Para la **Matrícula Académica**, es indispensable diligenciar y **presentar completos** los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad para niños mayores de 7 años. Para los menores, se requiere presentar fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
- Ficha de Actualización de Datos.
- Carta de Aceptación de Pagaré.
- Pagaré, el cual debe estar firmado por deudor y codeudor, cuyas firmas deben estar autenticadas.
- Registro de Enfermería.
- Certificado Médico. En ocasiones se solicitará evaluación óptica y auditiva.
- Fotocopia del Carnet de Vacunas, para niños menores de 7 años.
- Constancia de afiliación del estudiante a un servicio de salud (EPS o Medicina Pre pagada) y/o fotocopia del carnet. **Ley 1098 del 2009**, **Artículo 39. Obligaciones de la familia. Numeral 7*:*** *"*Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos."
- Presentar constancia de pago de la Matrícula Financiera.
- Contrato de Transporte (opcional)
- Contrato de Servicio Educativo debidamente diligenciado; la firma de este contrato y de la ficha de

matrícula, conlleva un acto de corresponsabilidad Familia – Colegio, en la formación integral del estudiante.

- Consentimiento informado de aceptación por parte de la familia de la cátedra socioemocional.
- Consentimiento informado de aceptación por parte de la familia sobre la prestación del servicio de psicología.

Los estudiantes nuevos, adicionalmente deben traer:

- Certificado de calificaciones del colegio del cual viene.
- Paz y salvo del colegio anterior.

NOTA ACLARATORIA:

LOS ESTUDIANTES NO PODRÁN INICIAR SU AÑO LECTIVO, ES DECIR **INGRESAR A CLASE,** SI **LOS PADRES NO HAN FIRMADO LA FICHA DE MATRÍCULA RESPECTIVA Y SE ENCUENTREN AL DÍA EN TODOS SUS PAGOS.**

3.2.3. MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA

Los padres de familia que no realizaron la Matrícula Académica dentro de las fechas establecidas sin justa causa y previa notificación por escrito, dirigida a la Secretaría de la Institución, serán llamados para informarles el día en que pueden realizar esta gestión, antes del primer día de clases y deberán pagar una penalidad que será establecida por el Consejo Directivo, la cual se dará a conocer previamente. Esta penalidad deberá ser cancelada en la Tesorería del Liceo, antes de efectuarse el diligenciamiento de la Matrícula Académica.

3.3. SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Los certificados escolares expedidos por la institución, deben ser solicitados por los padres de familia, en carta y/o correo electrónico dirigido a la Secretaria del Liceo, explicando los motivos por los cuales se solicita y qué tipo de certificado requiere.

Los padres de familia deben suministrar la siguiente información para elaborar este documento:

a. Nombre completo del estudiante y los dos apellidos.
b. Grado.
c. Número de documento de identidad.
d. Tipo de certificado.
e. Persona de Contacto (acudiente a quien se le informa que los certificados están listos).
f. Número telefónico y correo electrónico.

Todo certificado debe ser cancelado en la Secretaria General antes de ser expedido y el valor será

fijado por las Directivas y se les dará a conocer previamente. Es importante saber que su trámite y entrega se hará dentro de los tres días hábiles.

3.4. BECAS ACADÉMICAS y/o APOYO A LOS ESTUDIANTES

El número de becas para cada año escolar es limitado. Su otorgamiento es potestad de la Dirección General y el Comité respectivo, quienes validaron con el Consejo Directivo, su asignación, atendiendo los lineamientos, criterios y procedimientos definidos para ello.

Para solicitar y mantener una beca en el Liceo Benalcázar se debe tener en cuenta que:

1. El estudiante debe tener un buen desempeño académico, distinguirse por su responsabilidad, organización, disciplina, buen comportamiento y respeto por el nombre y el quehacer del Liceo y por lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
2. La familia debe tener una situación económica que lo amerite, la cual debe ser demostrada.
3. **Los padres y acudientes del estudiante becado deben exhibir actitudes coherentes con los propósitos formativos del Liceo y respetar en todas las formas y actuaciones el buen nombre de la Institución y de las personas que laboran en él.**
4. Tanto el estudiante como los padres de familia deben mostrar disposición para atender las convocatorias que realiza la Institución y participar activamente cuando se solicite su presencia.
5. El estudiante hijo(a) de un empleado(a) de la Institución, gozará de este beneficio.
6. En el caso de estudiantes nuevos, podrán solicitar beca académica, dos años después de su ingreso al Liceo.
7. Es potestad del Consejo Directivo de la Corporación, estudiar y definir, a quien se le otorga este beneficio, beca completa o media beca.
8. Se le informa a los padres de familia y al estudiante, si la beca ha sido otorgada y se firma un compromiso de cumplimiento para el año lectivo correspondiente.
9. El tiempo máximo por el cual se otorga este beneficio **es por un (1) año**.
10. Los fondos del programa ALAS se destinarán a las becas académicas, cumpliendo los mismos requisitos enunciados.

Razones por las cuales se pierde el derecho a la BECA o al apoyo del programa ALAS:

1. Presentar un nivel de aprendizaje insuficiente en una o más materias, por falta de responsabilidad del estudiante y falta de apoyo familiar.
2. Comportamientos o situaciones tipo I, II, II o condiciones tipo II durante el año escolar.
3. Cuando la situación económica de la familia ya no requiera de este apoyo.
4. Cuando se constata la no participación del estudiante, en las actividades escolares.
5. La indiferencia de los padres de familia, frente a las convocatorias que realiza la institución como, no asistir a los talleres, a las escuelas de padres de familia, no apoyar las actividades escolares, entre otras, cuando se les solicita.
6. Cuando el estudiante y/o su familia dan muestras de falta de respeto y valoración por el buen nombre de la Institución, su quehacer y el de las personas que laboran en él, evidenciando

incoherencia entre el beneficio recibido, los valores y prácticas formativas del Liceo y los que agencia la familia.

7. Cuando la familia teniendo alguna obligación económica con el Liceo (matrícula, pensión, transporte, extraescolares, etc.) incurra en mora, se perderá el beneficio a partir del mes siguiente de la mora, a menos que por decisión directiva se llegue a un acuerdo de pago por la mora.

Procedimiento para retirar la beca a un estudiante

a. El Comité de Evaluación de cada grado al finalizar el año escolar, analiza el desempeño académico y el comportamiento de cada uno de los estudiantes a quienes se les ha adjudicado una beca.
b. **Si el Comité de Evaluación Académica y el Comité de otorgamiento del beneficio, considera que el estudiante y/o los padres o acudientes, han incumplido con alguno de los compromisos no se le adjudicara el beneficio de BECA.**

CAPÍTULO 4

GESTIÓN FINANCIERA

4.1. TARIFA ANUAL

La vinculación de un estudiante al LICEO BENALCÁZAR es respaldada con el pago de la matrícula y diez pensiones mensuales.

La matrícula financiera debe ser cancelada a más tardar el día anterior a la matrícula académica y la **pensión mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes.** El incumplimiento de lo mencionado, genera una sanción establecida por la Institución en los numerales 4.2.3 y 5.6.1.

Los pagos por pensión escolar, no son reembolsables en el evento en que el estudiante se retire de la Institución, una vez haya iniciado el año lectivo o el mes en curso.

Cuando el padre de familia y/o acudiente desee cancelar el VALOR CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR por anticipado, **obtendrá un descuento, el cual será aprobado por el Consejo Directivo e informado oportunamente.**

El Liceo Benalcázar acogiendo lo establecido en el artículo 203 de la ley 115 de 1994 establece la prohibición general para exigir a los padres de familia cuotas, bonos o tarifas adicionales a las expresamente aprobadas por la Secretaría de Educación Distrital.

4.1.1. COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que pagan mensualmente los padres de familia y/o acudientes voluntariamente por concepto de:

- **Transporte escolar:** servicio prestado por la Institución que requiere ser formalizado mediante un contrato de prestación de servicios, firmado entre las partes. El tomador puede optar por tomar el servicio completo o medio transporte y se respetará dicho contrato, por todo el año lectivo.
- **Pensión escolar:** es el pago que el padre de familia realiza dentro de los 10 días iniciales de cada mes, de acuerdo a lo establecido en el contrato de servicio escolar firmado como aceptación de su compromiso por los diez meses que abarca el año lectivo presente

4.2. OTROS COBROS

Realizado el proceso de autoevaluación institucional y cumpliendo con lo establecido en los Artículos 14, 23, 31 y 202 de la Ley 115 de 1994, así como, con los Artículos 2.3.3.1.4.1, -2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.4 de la Ley 1075 de 2015, el Liceo Benalcázar, ha definido como Otros Costos, las sumas

que los padres de familia y/o acudientes de primaria y bachillerato, pagan voluntariamente por concepto de otros servicios prestados por la institución, distintos a los conceptos de matrícula, pensión y cobros periódicos, como el de transporte escolar.

Cumplidos los compromisos descritos en la normatividad antes mencionada, con el proceso de autoevaluación y contando con previa aprobación del Consejo Directivo, el Consejo de Gobierno Escolar y la Junta de Padres de familia, el Liceo Benalcázar ha dispuesto adoptar como ***Otro Cobro***, ***el pago único anual***, que realizan ***los padres de familia o acudientes, de manera voluntaria y consciente***, ***en apoyo a los procesos complementarios para la formación, el desarrollo de competencias y habilidades para la vida de sus hijo(a)s.***
Los procesos complementarios contemplan una serie variada de experiencias formativas, de las que participan la totalidad de los estudiantes, dentro de la jornada escolar, contribuyendo así, al logro de habilidades, competencias personales, sociales y cognitivas.

Estas actividades complementarias hacen aportes al proceso educativo promovido desde las disciplinas reglamentarias del pensum y se dividen en tres grandes componentes:

A. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA

1. **Deportes y actividades lúdicas:** Baloncesto, Voleibol y Porrismo.
2. **Artes:**
   a. **Artes plásticas:** modelado, pintura, creación con material reutilizable.
   b. **Arte dramático:** Teatro – montaje de obras.
   c. Manualidades y Costura
   d. **Exposiciones artísticas anuales,** en escenarios dentro y eventualmente, fuera de la institución.
   e. **Danza:** Danza moderna – Dance -, folclor, bailes urbanos. Montaje de coreografías. (Base para la participación en eventos de la ciudad e intercolegiados).
3. **Música:** Coro, Banda (Base para la participación en eventos de la ciudad, intercolegiados, encuentros propios de la institución.)

Estas actividades se desarrollan de manera sistemática, en espacios especializados y dotados para ello y en horarios diferenciados para los distintos niveles educativos.

Usualmente, los estudiantes escogen una actividad que desarrollan a lo largo del año, pero también tienen la posibilidad de hacer cambios en el mes de enero e ingresar a otra actividad durante el segundo semestre del año.

B. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS SOCIALES Y COGNITIVAS, EL SENTIDO ÉTICO Y ESTÉTICO.

Contamos entre ellas, numerosas actividades curriculares complementarias, como las Actividades Formativas (Encuentro de la fraternidad, Día de los niños, Interclases, Día Deportivo, Día Internacional de la Mujer, Encuentro con Ahijados, Día del Maestro, Bingo, Primero de Diciembre, visita en solidaridad con instituciones de beneficencia o desarrollo social ONGs, así como los encuentros

deportivos - culturales (baloncesto, voleibol, porrismo, danza y música con la participación de otros colegios) y las salidas pedagógicas, para cuya realización, el colegio contribuye con importantes recursos, representados en:

- Servicios de transporte y acompañantes de ruta para desplazamientos.
- Apoyo a la gestión logística para la adecuación de escenarios.
- Honorarios de invitados especiales.
- Materiales y equipos.
- Escenografías.

C. INTERVENCIONES FORMATIVAS PARA PADRES Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES Y DE LAS REDES DE APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Contamos aquí, las actividades de extensión como:

- Escuelas de Padres.
- Talleres de Padres e Hijos.
- Afiliación al programa RED PAPAZ.
- Invitación a conferencias especializadas.

4.3. PAGO DE MATRICULA

La matrícula es una tarifa única anual que se causa una vez al año, dentro del año lectivo y que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución o cuando ésta vinculación se renueva.

La MATRÍCULA FINANCIERA, debe realizarse ANTES del día señalado para la realización de la MATRÍCULA ACADÉMICA, la cual se realizará en los primeros días de Julio, según cronograma escolar. Podrá realizarse a través de los medios de pago establecidos por la institución, como consta en el numeral 5.5 de este Manual de Convivencia.

Para realizar **la MATRÍCULA ACADÉMICA**, el padre de familia y/o acudiente **debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.** Los estudiantes nuevos deben traer el respectivo paz y salvo de la Institución a la que estaban vinculados y expedido con fecha reciente, es decir, del mes anterior al ingreso al Liceo Benalcázar.

El pago de matrícula, cubre todo el año lectivo y no es reembolsable.

4.4. FACTURACIÓN

La factura electrónica para el pago de la matrícula financiera del siguiente año lectivo, será enviada al correo electrónico autorizado por el responsable de pago.

4.4.1. MATRÍCULA Y PENSIONES

El pago correspondiente a la MATRÍCULA FINANCIERA, debe efectuarse antes del día asignado para la MATRÍCULA ACADÉMICA. La constancia de este pago, debe ser presentada el día de la matrícula académica, pre requisito para la continuación de este proceso.

En cuanto a la pensión, transporte y demás costos educativos, estos se facturarán y contabilizarán por separado y se consolidarán en un solo recibo de pago, para ser cancelado en los diez (10) primeros días del mes facturado.

4.4.2. TRANSPORTE

El servicio de transporte escolar se prestará de manera compartida con una empresa de transporte escolar local.

Acogerse a este servicio es voluntario y los interesados deben suscribir el Contrato de Prestación de Servicios del mismo; su costo se facturará mensualmente con los otros conceptos.

4.5. MEDIOS DE PAGO

La Institución ofrece a los padres de familia y/o acudientes diferentes formas de pago:

- Oficinas del Banco Davivienda, con la factura electrónica (imprimir 2 copias) o con el formato de convenios empresariales del banco Davivienda, indicando el nombre del convenio (Liceo Benalcázar, No. Cuenta ahorros 01680008715-3 y código completo del estudiante. Ejemplo (30001-04)

- Por internet, a través de la página del Liceo Benalcázar. www.liceobenalcazar.edu.co, en el link pago de pensiones, ingresando como usuario el código de la estudiante, anteponiendo siete (7) ceros (0), ***sin los últimos 2 dígitos del código***. Ejemplo (000000030001). Solamente tarjeta débito.

- Por internet, a través de la página del Liceo Benalcázar. www.liceobenalcazar.edu.co, en el link rojo DONE AQUÍ PROGRAMA ALAS, entran a la plataforma de Davivienda y diligencias los datos solicitados, deben tener a la mano la factura, ya que no podrán visualizar el valor a pagar por este medio. Pueden realizar el pago con tarjeta crédito o débito.

- En la oficina de tesorería del Liceo Benalcázar solamente con tarjetas crédito y/o débito.

4.6. MORA EN EL PAGO DE LA PENSIÓN

4.6.1. SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD

El pago no oportuno de la**s obligaciones** derivadas del contrato de Servicio Educativo, de Transporte, actividades extracurriculares y demás, dentro de los primeros diez días de cada mes, genera una sanción por extemporaneidad cuyo valor será definido por el Consejo Directivo para cada año lectivo.

4.6.1.1. En caso de mora en el pago de la pensión, el procedimiento es:

- **Mora de 30 días**: Tesorería envía email, mensaje de texto y/o llamada telefónica a la familia solicitando el pago del saldo pendiente.
- **Mora de 60 días:** Tesorería notifica a las familias que se procederá al cobro pre jurídico
- **Mora de 90 días:** Tesorería envía por correo electrónico al abogado externo la información de las familias que inician proceso jurídico. Los honorarios y costos de este proceso, estarán a cargo de los padres de familia, acudiente y codeudor solidario.
- Cuando un estudiante de grado Once se encuentre en mora en el pago de las pensiones y/o algún otro concepto, la entrega del diploma se hará por ventanilla.

4.6.1.2. En caso de mora en el pago del servicio de transporte el procedimiento es:

- **Mora de 30 días y/o una factura vencida:** El servicio de transporte se suspende, previo aviso a los padres deudores por alguno de los medios de comunicación institucional. Al verificarse el pago del valor adeudado (por todos los conceptos facturados en el mes), se reanudará el servicio, al día siguiente de ser efectuado. La suspensión del servicio de transporte, no significa la terminación del contrato.

- **Mora de 60 días o más:** Tesorería envía comunicado a los padres de familia por correo electrónico y llamada telefónica, informando que el contrato queda cancelado y deberá recoger a su hijo (a). Cuando requiera nuevamente el servicio, la familia deberá hacer la solicitud por escrito y estar a paz y salvo con el saldo pendiente Incluyendo el valor de los 60 días previos a la cancelación del mismo. Adicionalmente tesorería informará por escrito al padre de familia para que recoja su hijo (a), a contabilidad para que no sea facturado este servicio y a los conductores, acompañantes y demás para que el estudiante no sea transportado.

Si el Padre de Familia y/o acudiente tiene dificultades para responder a las obligaciones financieras contraídas con la Institución por la prestación de los servicios educativos, debe acercarse personalmente a la Coordinación Administrativa o a Tesorería, con el fin de buscar alternativas de

solución a su problema siempre y cuando se encuentre dentro de los 60 días de mora, mencionados en el numeral anterior, antes de que el cobro se maneje por la vía jurídica.

Si el padre de familia y /o acudiente (s), incumple (n) cualquier acuerdo de pago, bien sea por obligaciones derivadas del Contrato de Servicio Educativo y/ o del Contrato de Servicio de Transporte, se aplicará como sanción, lo establecido para la mora de 60 días y lo sucesivo.

4.6.1.3. Cartera estudiantes retirados y/o egresadas

En caso que un estudiante se retire de la Institución con pagos pendientes, el Liceo Benalcázar se reserva el derecho de retener o no expedir certificado alguno que el estudiante solicite, hasta tanto el estudiante esté a paz y salvo por todo concepto. Queda entendido que a esta deuda se le aplicará el interés comercial vigente y permitido legalmente, por el tiempo de la mora en este pago.

Lo anterior se aplicará a los estudiantes egresad(a)os que tengan obligaciones pendientes. Igualmente se retendrá el Acta de Grado, el Diploma de Grado y cualquier certificado, notas o calificaciones, las cuales se entregarán tan solo cuando se esté al día en todos los pagos.

4.7. BENEFICIOS

Las Directivas del Liceo Benalcázar antes de iniciar cada año lectivo aprueba el documento denominado “PLAN DE DESCUENTOS, REFERIDOS Y ALIANZAS”, el cual es socializado en el momento oportuno a toda la comunidad Liceísta.

Para acceder a una ayuda de tipo económico, es necesario hacer la solicitud por escrito, ante la Dirección de la Institución. Deberá realizarse el procedimiento establecido para esta solicitud y llenar los requisitos detallados en el **numeral 4.4** de este Manual de Convivencia. Esta solicitud será estudiada por el Consejo Directivo de la Corporación.

Los padres de familia y/o acudientes beneficiados con algún tipo de ayuda o auxilio económico en sus costos educativos, no deben incurrir en mora por los pagos que se comprometen a asumir, entre ellos el costo de matrícula, servicios complementarios, materiales y otros cobros, los cuales se generan del Contrato de Servicios Educativos, de Transporte y actividades extraescolares, firmado entre las partes. De suceder esto, la Institución retirará cualquier ayuda económica ofrecida.

El costo de matrícula y otros servicios, así como el servicio de transporte, no son susceptibles de exoneración o auxilio económico por parte de la INSTITUCIÓN en ningún caso.

4.8. POLÍTICAS DE REEMBOLSO

El costo de la matrícula escolar pagada por los padres de familia y/o acudientes, no es reembolsable. Tampoco se efectúan reembolsos por concepto de pensiones cuando el estudiante se retira de la

INSTITUCIÓN, una vez iniciado el calendario escolar. Se cobrará el valor total del mes en curso, así el estudiante se retire antes de la terminación del mismo.

CAPÍTULO 5

GUÍA BÁSICA DE COMPORTAMIENTO

Aprender a convivir en sociedad, implica generar acuerdos sobre principios básicos que orienten y regulen las relaciones, aspectos claves para ser un buen ciudadano y vivir en sociedad. De esta manera, los procesos que se desarrollen en la misma, deben ser benéficos para todos. Saber convivir significa, paz, armonía, bienestar.

La sana convivencia es uno de los objetivos centrales del proceso educativo, en contraposición a las actuales relaciones de la sociedad, basadas generalmente en la violencia, la agresión y el individualismo.
Es importante recalcar que, el solo hecho de enunciar principios que faciliten la armonía en las relaciones interpersonales, no lleva por sí mismo a un cambio en nuestra forma de interactuar con los demás. Es la práctica cotidiana y el esfuerzo conjunto los que hacen generar cambios duraderos y profundos en nuestra comunidad.

El respeto de los DEBERES y DERECHOS de cada uno de sus miembros y la acción responsable guiada por dichos principios, permiten una convivencia armónica y benéfica para todos.

Según el Ministerio de Educación, este Manual de Convivencia es de obligatoria adopción y aplicación y debe ser conocido y acatado por toda la comunidad educativa para su aplicación oportuna.

El Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17, *"prevé que, en el Manual de Convivencia, de obligatoria adopción, se regule la definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa."*

En sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo, la honorable Corte Constitucional sentenció que: *"Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados Manuales de Convivencia, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"(...) "El Alto Tribunal expresa que el* ***derecho-deber*** *admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas mediando*

el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental de la educación"(Sentencia T-024 de 1996).
Toda acción formativa y/o reflexiva con cualquier miembro de la comunidad educativa, estará basada en el debido proceso y la presunción de inocencia.

5. 1 ACUERDOS SOBRE LA FORMACIÓN LICEÍSTA

5.1. 1 RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las relaciones interpersonales de los miembros de esta comunidad, se sustentarán en principios y valores institucionales:

PRINCIPIOS:

- Honestidad.
- Respeto.
- Integridad.
- Amor.

VALORES:

- Vocación de servicio.
- Coherencia.
- Espíritu cívico.
- Espíritu emprendedor.
- Responsabilidad.

a. En el Liceo por principio, amamos a las personas y confiamos en ellas. Los seres humanos que conforman nuestra comunidad, así como sus circunstancias de vida, nos ocupan y nos permite tener una buena oportunidad, para apoyarlos.

b. Confiamos en el diálogo como medio fundamental de interlocución, acercamiento y conocimiento de las personas, dado que nos permite comprender sus situaciones de vida y nos facilita el abordaje y manejo de conflictos y diferencias.

c. La armonía y la cordialidad entre los miembros de la comunidad educativa son responsabilidad de todas las personas que la conforman: padres de familia, estudiantes, docentes y todo el personal administrativo y de servicios.

d. Cada miembro de la comunidad educativa debe ser consciente que sus acciones, afectan a los demás. Es importante utilizar buenos modales y un vocabulario culto y adecuado.

e. Es compromiso de todos, informar a la autoridad competente, toda irregularidad observada.

f. Las Directivas y docentes de la Institución, se comprometen a citar oportunamente a los padres de familia y a mantenerlos informados sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento general de sus hijos, haciendo las recomendaciones pertinentes.

g. Los miembros de la comunidad educativa mantendrán una comunicación continua a través de diferentes medios como: correo electrónico, el aula virtual, circulares internas y externas, informe periódico del estudiante, agenda escolar, boletines y entrevistas entre otros.

h. Las relaciones interpersonales se sustentarán en principios y valores esenciales como: **el respeto, la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad y la tolerancia.**

a. La comunidad educativa privilegiará el DIÁLOGO y la CONCERTACIÓN, como mecanismos esenciales para la solución de los conflictos que se presenten en la vida institucional, teniendo en cuenta el debido proceso.

5.2 PRINCIPIOS Y VALORES ESENCIALES EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La formación de principios y valores, garantiza una sana convivencia y una debida integración con la sociedad.

5.2.1 HONESTIDAD

El Liceo Benalcázar promueve y forja en sus estudiantes, una actitud coherente frente a la vida, en **la que armoniza la rectitud, la justicia y la verdad, en todas sus acciones.**

HONESTIDAD ACADÉMICA Y RECTITUD EN EL PROCESO FORMATIVO.

Refleja la manera como el estudiante actúa frente a sus responsabilidades escolares. Todo trabajo que el estudiante realice, debe mostrar su lenguaje y sus propias expresiones. De utilizarse otras fuentes o hacer referencia a estas, dicha (s) fuente (s), debe (n) citarse completa y adecuadamente. Como deshonestidad académica, se puntualizan las siguientes modalidades:

a. **PLAGIO**

- Presentar como propio un trabajo, ideas, fotos e información producida por otros.
- Utilizar palabras de alguien, sin darles crédito.
- Traducir las palabras de otro, sin reconocer la fuente.
- Entregar el trabajo de otra estudiante, como propio, con o sin su consentimiento.

b. FRAUDE EN EXÁMENES

- Incluye pedir, obtener o dar las preguntas o respuestas de un examen, antes o durante la evaluación.
- Usar material no autorizado durante el examen.
- Suplantar a otra estudiante.
- Entregar exámenes no realizados por sí mismo.
- Usar "chancucos" o ayudas en forma engañosa y deshonesta, incluso involucrando a sus compañeros.
- Utilizar herramientas no autorizadas de Inteligencia artificial (I.A.) en exámenes de certificación bilingüe, falsear exámenes de monitoreo de nivel de aprendizaje y calidad académica, en la elaboración de trabajos, en concursos literarios o científicos, en el ensayo literario en español o inglés de cualquier grado y especialmente en el de final de grado décimo primero.

* Las actuaciones de los estudiantes que, además de fraudulentas, comprometan la buena imagen y la tradición formativa del Liceo son condiciones tipo II y serán sancionadas con adhesión al debido proceso y con rigor formativo, privilegiando el aprendizaje del responsable y el ejemplo para la comunidad educativa.

c. DOBLE USO DE UN TRABAJO

- Prestar y/o vender un trabajo a un compañero del grupo o de otro grado.
- Contribuir a la conducta fraudulenta de otro, permitir que copie su trabajo o lo entregue como propio. Completar o crear el trabajo para otro estudiante o permitir que otros lo hagan por usted.

d. **Presentar un TRABAJO EN EQUIPO** como si fuera de todos los integrantes, **CUANDO NO TODOS** han contribuido en forma sustancial a su preparación.

e. **FALSEAR NOTAS O DOCUMENTOS**

-Alterar las notas, los registros escolares o correcciones en tareas, evaluaciones, adjuntos de circulares, las firmas y/o notas de los padres de familia o cualquier documento o material académico.

-Suplantar a los padres o tutores para lograr permisos, ausencias, falseando notas, informaciones o correos ante el Liceo.
-Presentar excusas médicas cuyo motivo sea sustentado o respaldado por un médico de espacialidad diferente al motivo de la incapacidad.

f. **ROBO**

Tomar o intentar tomar, información relativa al trabajo académico, presentaciones, evaluaciones, calificaciones o registros estudiantiles.

g. **OTROS ACTOS**

Dar razones falsas para no presentar tareas, trabajos, talleres, exposiciones, evaluaciones entre otros.
Pagar para que otra persona escriba o realice trabajos de su responsabilidad.

* **El DEBIDO PROCESO cuando se presente una condición de falta de honestidad, se detalla en el CAPÍTULO 9 del presente Manual de Convivencia.**

5.2.2 PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

La puntualidad se fomenta en todos los miembros de la comunidad Liceísta. Todas las personas, estudiantes y docentes, deben cumplir con exactitud, el horario establecido para todas las clases y actividades de la Institución, curriculares y extracurriculares.

HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR

El **horario de entrada** establecido para los distintos niveles es:

- **TRANSICIÓN, PRIMARIA y BACHILLERATO, inician** clases a las 7:20 a.m.
- **BABY BEES, PRE JARDÍN Y JARDÍN** inician sus clases a las 8:10 a.m.

El **horario de salida** establecido para cada nivel es:

- **PREESCOLAR (Baby Bees, Pre Jardín y Jardín):** Salen a las 2:00 p.m. (transporte particular)
- **TRANSICIÓN, PRIMARIA** y **BACHILLERATO**: Salen, a las 3:00 pm.

Los estudiantes deben llegar a la Institución, **mínimo 10 minutos antes del inicio** de la jornada escolar.

1. Con los estudiantes de **PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO** que lleguen después del horario establecido, para cada uno de los niveles, se seguirá la ruta de atención detallada en el capítulo 9.

2. El Liceo abre sus puertas diariamente a la 6:40 a.m.; por esta razón no se hace responsable de los estudiantes que lleguen antes de esta hora. A partir de las 6:40 a.m., los estudiantes deben permanecer en el hall hasta que lleguen las rutas escolares y los docentes de Bachillerato vayan a las aulas. Las niñas y niños de Preescolar y Primaria esperarán hasta que su docente los recoja en el hall.

3. Al finalizar la última hora de la jornada escolar, el docente supervisará que el salón quede ordenado y los estudiantes se dirijan rápidamente a su medio de transporte. Solo deben salir a descanso, almuerzo y al transporte escolar o particular, después de que suene el timbre.

4. Los estudiantes deben permanecer dentro de las instalaciones durante la jornada escolar, o durante las actividades extracurriculares.

5.2.2.1 TARDANZA Y/O AUSENCIA

a. Tardanza: Llegar a clase, al colegio o a una actividad después de cinco (5) minutos de haberse iniciado.

1. Si hay tardanza y/o ausencia justificada, se seguirá la Ruta indicada en el capítulo 9 numeral 9.1 y 9.2.
2. Si hay tardanza para llegar al colegio, la familia debe informar por escrito el motivo. Si el estudiante no trae la excusa firmada por los padres, la recepcionista y/o un Coordinador de la institución llamará a la familia para conocer el motivo del retraso y autorizar el ingreso a clase.
3. Los estudiantes que lleguen después de las 7:20 a.m. al colegio, con excusa o sin ella, se quedarán en el hall hasta que inicie la siguiente clase (8:10 a.m.); así se evitarán interrupciones y afectar el aprendizaje de los estudiantes que han ingresado a clase puntualmente. Si hay una evaluación, exposición o entrega, la calificación será 1.0 (uno) en bachillerato y 2.0 (dos) en primaria. **No se autoriza el ingreso al colegio después de las 8:10 a.m.**
4. Si la tardanza se debe a cita médica respaldada con certificado o constancia de atención, o a calamidad doméstica y el estudiante trae la excusa escrita por la familia, podrá ingresar a clase inmediatamente.

b. Ausencia justificada

No asistir a la institución por enfermedad respaldada por excusa médica, calamidad doméstica o permisos especiales concedidos con anterioridad por la autoridad competente.

Cuando un estudiante deba ausentarse por actividades internas o externas, deportivas, artísticas u otras, la Coordinadora Académica dará la autorización correspondiente, previa evaluación de la situación. En caso de considerarlo necesario, se redactará un compromiso de aprendizaje con el estudiante.

Cuando un miembro Directivo o un docente necesiten conversar o trabajar con una o varias estudiantes por fuera de su hora de clase, deberán solicitar previamente autorización al docente correspondiente. Si no es posible solicitar previamente este permiso, deberán entregar una excusa a la(s) estudiante(s) por escrito y así le será permitida la entrada a clase.

1. Si hay ausencia, los padres de familia presentarán por escrito y/o vía email la excusa correspondiente a el/la Coordinador(a) de Grupo, el día que retorne a clase. No se aceptan excusas telefónicas.
2. En caso de tener una evaluación el día de la inasistencia, se aceptará como ausencia justificada el permiso especial o la incapacidad médica que deberá presentar el estudiante, el mismo día de su retorno. De esta manera la Coordinación Académica autorizará la realización de la evaluación dentro de los ocho (8) días siguientes. El estudiante y el docente son responsables de acordar la fecha de la evaluación.
3. Cuando el estudiante se ha ausentado por problemas de salud, deberá presentar a su Coordinador(a) de Grupo la excusa con la Incapacidad Médica correspondiente, donde se especifique claramente el médico que la atendió, el diagnóstico y el tiempo de la incapacidad; después debe entregarla a la Coordinadora Académica.
4. En caso de ausencia justificada, el docente colaborará para que el estudiante pueda ponerse al día en el proceso de aprendizaje, facilitando la consecución del material respectivo. Reprogramará la realización de evaluaciones y trabajos que por tal motivo estén pendientes. (Referirse a lo establecido en el capítulo 6 del presente Manual de Convivencia).
5. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día, lo más pronto posible en sus apuntes, tareas y evaluaciones.
6. El estudiante puede solicitar autorización a el/la Coordinador(a) de grupo para fotocopiar los cuadernos de sus compañeros.

c. Ausencia injustificada

Constituyen ausencias injustificadas las NO enunciadas en el numeral 8.2.2.1 literal b. Si se presentase esta situación y el estudiante tuviera una evaluación NO tendrá derecho a presentarla y tendrá como calificación 2.0 (dos) para un estudiante de Primaria y 1.0 (uno) para un estudiante de Bachillerato. (Referirse a lo establecido en el capítulo 6 del presente Manual de Convivencia).

Los permisos antes de finalizar la jornada, especialmente los días de actividades complementarias, con motivos que no sean específicos y detallados y que fueran susceptibles de reprogramación. La reiteración de tales situaciones constituye una condición tipo II.

Todos los estudiantes deben asistir a la Ceremonia de Clausura del año escolar. La ausencia injustificada a esta ceremonia, tendrá como consecuencia no recibir los reconocimientos a los que se hiciera merecedor.

5.2.3 PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME ESCOLAR

Uno de los objetivos fundamentales del Liceo, es desarrollar los hábitos de orden y aseo.

Es importante la presentación personal de los estudiantes, su arreglo personal y la impecabilidad del uniforme, respetando las características establecidas para estas prendas y lo consignado en la **directiva ministerial no. 07 de 2010**.

Los estudiantes Liceístas deben:

a. Respetar y llevar dignamente el uniforme.
b. Vestir diariamente el uniforme correspondiente, limpio, sin manchas, debidamente planchado. Los zapatos azules embetunados; los zapatos tenis reglamentarios completamente limpios y en buen estado.
c. Presentarse con uniforme de gala en ocasiones especiales y en los días que se les solicite. En las ceremonias, siendo una de ellas, la graduación de grado 11º, los estudiantes de ese grado, deberán vestir este uniforme como ha sido tradición e indicación del Consejo Directivo.
d. Los estudiantes de Primaria y de Bachillerato, pueden asistir en uniforme de educación física los días de actividades, los cuales son, para la sección de Primaria los miércoles y para el Bachillerato, los jueves.
e. Todas las piezas del uniforme **deben estar marcadas interiormente** con el nombre completo del estudiante.
f. Mantener su cabello siempre limpio y bien peinado. Los accesorios para el cabello deben ser **pequeños** y acordes con la sencillez y el color del uniforme.
g. Para las actividades deportivas deben tener el cabello recogido y no portar accesorios como reloj, aretes, cadenas, uñas largas que puedan afectar la salud o integridad del estudiantes o otros.

h. Las actividades de aprendizaje no requieren maquillaje. El Liceo reconoce el libre desarrollo de la personalidad de sus estudiantes y, al mismo tiempo, los orienta en el autocuidado y la imagen personal acordes con el contexto escolar. Se recomienda un maquillaje discreto y natural, que no oculte la identidad ni interfiera con la jornada, las actividades físicas o las normas de seguridad. Por salud, se promueve la higiene de la piel, se solicita no traer, compartir productos de maquillaje y retirarlos antes de actividades deportivas o de laboratorio. Estos lineamientos se acompañan desde la orientación formativa y no se asumen como una falta disciplinaria por sí mismos.
i. Las uñas deben estar limpias, debidamente arregladas. Para Preescolar y Primaria se recomiendan tonos claros y/o estilo francés, acordes a la edad; para Bachillerato, debe mantenerse un largo

moderado por situaciones de salubridad. No se permiten colores exagerados en las uñas. Esto incluye al personal docente y administrativo de la Institución.

j. Los accesorios deben ser sencillos acordes con el uniforme y por seguridad no deben usarlos durante las actividades deportivas. No nos hacemos responsables de la pérdida de los mismos.

k. CONSIDERACIONES SOBRE EL VESTUARIO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS:

Se solicita a las familias tener en cuenta estas consideraciones durante el desarrollo de las actividades formativas:

- Blusas de tiras, jeans rotos, strapless, camisa manga sisa, mini faldas, o mini shorts.
- Zapatos adecuados a la topografía de la institución, no uso de tacones, sandalias descubiertas.
- Prendas con estampados y mensajes que inciten a cualquier tipo de violencia.

Uniforme de Diario

PRIMERA INFANCIA y PREESCOLAR

UNIFORME UNISEX

- **UNIFORME DE DIARIO:** short gris, camisa polo blanca con el logo del colegio, chaqueta azul institucional, medias blancas largas o medias y tenis blancos, azules o grises.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:** sudadera (opcional) short gris, camiseta azul, medias blancas largas o medias y tenis blancos, azules o grises y chaqueta azul institucional.

PRIMARIA Y BACHILLERATO

- **UNIFORME DE DIARIO NIÑO**

De 1º a 3º los niños usaran bermuda azul y a partir de 4º de primaria pantalón azul, camisa polo blanca con el logo del colegio, medias blancas largas/ medias y zapatos azules en cuero, de amarrar con cordón.

- **UNIFORME DE DIARIO NIÑA:**

Para las niñas falda azul que respetará la altura que no debe exceder de CUATRO CENTÍMETROS ARRIBA DE LA RODILLA, camisa polo blanca con el logo del colegio, medias blancas largas o medias y zapatos azules en cuero, de amarrar con cordón.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEX**

Sudadera gris, short gris, camiseta azul, medias blancas largas o medias y tenis blancos, azules o grises.

***El uso de la sudadera es obligatorio a partir de 5º de primaria.**

***Los uniformes de diario o físicos llevan una chaqueta azul como complemento.**
*** La camiseta de los entrenos deportivos no reemplaza la camiseta de educacion fisica.**

NOTA IMPORTANTE:

- No está permitido la entrada y salida al colegio de los estudiantes a partir de 5° de primaria con short deben hacerlo con la sudadera y adentro se pueden quitar la misma.
- La sudadera debe ser portada en los actos solemnes e institucionales.
- LAS PRENDAS DEBEN ESTAR MARCADAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO, para evitar pérdidas y confusiones.
- Por seguridad de las estudiantes no está permitido el uso de aretes grandes, de pulseras y collares de ningún tipo.
- La presentación personal del estudiante Liceísta es muy importante, contamos con su apoyo para cumplir con el objetivo; el cuidado y buen porte de este uniforme deben ser una constante.

Chaqueta estudiantes grado 11°

De ser aprobada esta prenda por parte de las Directivas del Liceo, respetándose la filosofía de la institución y los lineamientos acordes a ella, será de uso exclusivo de los estudiantes de dicho grado.

Tanto el saco escolar como la chaqueta de grado 11° debe portarse de manera adecuada y no amarrada a la cintura.

Uniforme de gala

A partir de grado noveno, los estudiantes deben tener el uniforme de Gala, que se utilizará en distintos eventos institucionales hasta la finalización del ciclo escolar.

-Blusa blanca en Dacrón con manga corta y con el logo institucional, la cual debe usarse en este caso por dentro de la falda.
-La chaqueta, un blazer azul oscuro con el logo del Liceo en el bolsillo del lado izquierdo y falda institucional color gris, cuyo largo debe ser a seis centímetros por encima de la rodilla.
-Medias blancas hasta la mitad de la pantorrilla y zapatos azul oscuro en cuero y con cordón para amarrar.

Delantal para las clases de arte

Delantal plástico de color azul. Debe estar marcado con el nombre completo y su uso es personal.

5.2.4 USO Y CUIDADO DE OBJETOS PERSONALES

a. Inculcamos en nuestros estudiantes la responsabilidad de cuidar y dar un buen uso a sus objetos personales, respetando las normas establecidas por la Institución.
b. Se recomienda ser cuidadosa con los libros, materiales de trabajo y/ o prendas de vestir, dado que el Liceo no se hace responsable de los mismos. Se debe **utilizar el locker con candado** para guardar sus pertenencias y objetos de valor. El pupitre, asiento, recursos, etc. que le sean facilitados por el Liceo, durante el año escolar, deben ser cuidados y entregados al finalizar el año lectivo, en perfecto estado.
c. Los **uniformes, útiles y materiales de trabajo, deben estar marcados con el nombre completo y son de uso exclusivo e intransferible de la propietaria**. **No se autoriza el préstamo de los mismos.**
d. **Uso y porte de maquillaje.** El uso de maquillaje no está prohibido; sin embargo, **durante la jornada escolar no está autorizado traer maquillaje**, cosméticos ni cartucheras u otros estuches destinados a almacenarlos o utilizarlos en las instalaciones del Liceo. Se exceptúan las actividades pedagógicas, artísticas o formativas que cuenten con autorización institucional previa. Esta disposición busca favorecer el cuidado personal, la salud y el bienestar, así como la atención a las actividades académicas, desde un enfoque formativo y de respeto por la expresión individual. **En caso de identificarse estos implementos, se realizará un llamado de atención verbal y en una segunda instancia, los elementos serán conservados por el docente y serán entregados al finalizar la jornada escolar.**
e. Los estudiantes solo deben traer al Liceo aquellos implementos, libros, materiales, etc., necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Se solicita no traer objetos que puedan ser fuente de distracción o perturbación de la actividad educativa, como juegos, juguetes, etc. que no hayan sido autorizados previamente. Estos podrán ser retenidos y serán devueltos a los estudiantes o a sus padres de familia siguiendo la ruta de atención descrita en el capítulo 9.
f. El uso de aparatos electrónicos (tabletas y portátiles) debe estar autorizado por el docente de la materia y/o el/la Coordinador(a) de Grupo. La Institución **no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos** y por tanto deberán estar guardados en el locker de cada estudiante con candado.
g. **Los estudiantes del Liceo Benalcázar no pueden usar el dispositivo celular en el colegio en ningún momento de la jornada escolar; no está autorizado el porte y uso. Para medidas de comunicación con las familias se establece que pueden utilizar los medios provistos por la institución.**

En caso que el estudiante necesite realizar una llamada a un número fijo o celular, podrá seguir el siguiente procedimiento:

- Hablar con el/la Coordinador(a) de Grupo o con la Coordinadora de Bienestar y Convivencia.
- Informar sobre la necesidad de realizar una llamada y pedir la autorización.
- Realizar la llamada desde la recepción.
- Si la solicitud se recepciona por motivos de salud, la instancia de enfermería establece la comunicación directa con los acudientes.

En caso de una emergencia o calamidad doméstica, el padre de familia podrá comunicarse al celular del Liceo, donde atenderemos sus solicitudes.

h. **El uso de relojes digitales se autoriza únicamente para la función de hora, no para comunicaciones con los padres de familia o para tomar videos y fotos durante la jornada escolar.**
i. Solo se autoriza el porte y uso de computadores y tabletas para trabajo académico**.** El colegio no se hace responsable por daño o pérdida de dispositivos electrónicos traídos al colegio. Utilizar o portar el dispositivo celular, dentro de la institución o en la ruta de transporte escolar, generará la activación de la ruta de atención consignada en el **Capítulo VIII :ARTÍCULO 90°. – DE LAS CONDUCTAS CATALOGADAS COMO TIPO I - PARÁGRAFO 1** , iniciando con la retención del dispositivo por parte del adulto autorizado (docentes, Coordinaciones, Dirección General).
j. El estudiante debe guardar en su locker con candado, todo objeto de valor o dinero en efectivo y ser cuidadoso con los mismos. El Liceo no se hace responsable por su pérdida.
k. **Los objetos encontrados** cuyo dueño se desconozca, deberán ser entregados a el/la Coordinador(a) de Grupo, Coordinadora de convivencia escolar o a la Coordinadora de Servicios Generales; se le entregará al dueño y se firmará constancia de que fue entregado.
l. Los estudiantes podrán, bajo su propia responsabilidad, traer computadores portátiles y/o tabletas electrónicas, audífonos, relojes para uso autorizado y exclusivo de las actividades de aprendizaje; no sustituyen los cuadernos.
m. La institución no se hace responsable de pérdida o daño de estos objetos.

5.2.4.1 CÁMARAS DE SEGURIDAD

Con el fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes y de los colaboradores que prestan el servicio escolar, la institución cuenta con un sistema de cámaras de seguridad ubicadas en las zonas comunes del colegio y en los vehículos automotores destinados a dicho servicio.

Parágrafo 1° – Confidencialidad del contenido. El colegio garantiza un manejo confidencial y responsable del contenido audiovisual captado por este sistema, el cual será utilizado exclusivamente para los fines de seguridad y convivencia aquí descritos, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Parágrafo 2° – Uso como componente complementario del debido proceso. El material registrado por las cámaras de seguridad podrá ser utilizado como un componente complementario por el área de Convivencia Escolar dentro de los procesos de verificación de hechos, sin que ello sustituya los demás

medios probatorios ni las garantías propias del debido proceso establecidas en este Manual de Convivencia.

5.2.5 RESPONSABILIDAD CON EL APRENDIZAJE Y LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La **RESPONSABILIDAD** es un valor fundamental en el desarrollo del estudiante Liceísta que le permite planear, reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. **Inculcarla y fomentarla, es uno de nuestros objetivos.**

Responsabilidad con el aprendizaje

Para que se dé un óptimo aprendizaje, el estudiante Liceísta debe:

a. Realizar adecuadamente las tareas y talleres en forma completa con el fin de aprender.
b. Desarrollar estrategias de aprendizaje que les posibiliten alcanzar las metas propuestas.
c. Contar con los materiales necesarios para el aprendizaje en cada una de las materias y tenerlos a su disposición en el momento oportuno. Los libros de texto solicitados por el Liceo, son de uso obligatorio y permanente, dado que son indispensables para el logro de los aprendizajes. Fotocopiar libros de texto, va en contra de la ley; el Liceo Benalcázar solicita libros de textos respetando lo consignado en la ley 24 de 1987:
   Artículo 2º Los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos. Parágrafo. El cambio de textos sólo podrá hacerse por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en el currículum vigente.
   Artículo 3º Queda prohibido autorizar textos de estudios donde los educandos usen las páginas de los mismos para resolver tareas. Los textos correspondientes al nivel de preescolar y a los grados primero (1º), segundo (2º) y tercero (3º) de enseñanza básica primaria podrán llevar páginas de actividades en las asignaturas que, por razones pedagógicas, así lo requieran.
d. Participar activamente en las diversas experiencias de aprendizaje.
e. Centrar la atención en las actividades que se desarrollan durante la clase, evitando acciones que la distraigan del aprendizaje propuesto.
f. Tener los apuntes de cada materia completos, claros y organizados.
g. Corregir oportunamente las evaluaciones y aprender de los errores, de la mano de sus docentes, quienes les ayudarán a identificar las causas de ellos y cómo superarlos.
h. Aclarar las dudas que se presenten con sus docentes o compañeros.
i. Ser puntual a la llegada a las actividades curriculares y extracurriculares.

Responsabilidad con los compromisos

El estudiante Liceísta debe:

a. Respetar y cumplir los compromisos adquiridos con la Institución y con sus compañeros, tanto en las actividades curriculares como en las extracurriculares.

b. Excusarse oportuna y anticipadamente cuando por motivos de fuerza mayor no pueda cumplir con sus compromisos.
c. Cada Coordinador(a) nombrará estudiantes que asumirán las siguientes responsabilidades:
* Apagar la luz del salón cuando se retiran del mismo.
* Apagar el ventilador cuando no se requiere su uso.
* Llenar el cronograma de responsabilidades y actividades para cada mes, en el formato institucional, responsabilidad compartida con los docentes.
* Cuidar del mobiliario institucional, pupitre, asiento, locker, recursos, etc. que le sean facilitados por el Liceo, durante el año escolar.
**** Compete a todas los estudiantes, velar por el mantenimiento del salón, el orden y aseo, durante toda la jornada escolar, y extraescolar.***

5.2.6 FOMENTO DE LA CONDUCTA PLANEADA

Planear las actividades es un aprendizaje esencial, en la vida de una persona que busca ser exitosa. La **agenda escolar** es una estrategia para este fin, su uso adecuado y oportuno, está orientado al fortalecimiento de esta competencia personal.

El estudiante Liceísta:

a. Escribirá diariamente en la agenda las actividades de los aprendizajes a realizar en casa.
b. Al llegar a casa revisará la agenda y el horario escolar para planear, preparar y realizar tareas y trabajos del día siguiente o pendientes.
c. Cuando un trabajo es extenso, planificará su realización por etapas diarias con el fin de no acumular innecesariamente el trabajo.
d. Tendrá oportunamente todo el material y/o útiles solicitados por sus docentes.
e. Tendrá en cuenta el horario escolar para organizar el maletín ÚNICAMENTE con los útiles y materiales necesarios para el día siguiente.

5.3 ACUERDOS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

5.3.1 ORDEN Y ARMONÍA EN CLASE

a. Es esencial para una convivencia pacífica y un clima de aprendizaje óptimo, que los estudiantes y docentes tengan en cuenta utilizar **un tono de voz que no afecte a los demás grupos**.
b. Los estudiantes en el momento de iniciar clase, deben estar dentro del salón, **dispuestos y organizados** en sus puestos. Deben tener a mano los materiales necesarios para dar inicio a las actividades de aprendizaje.
c. **El salón debe estar impecable y organizado, de lo contrario el docente NO DEBE iniciar su clase.**
d. Cuando una actividad implique mayor ruido y movimiento del que permite el salón de clase, el docente buscará un lugar apropiado para realizarla.
e. Si por cualquier motivo los estudiantes están solas en el salón de clase sin docente, deben mantener el orden y la tranquilidad para no interferir las clases de los otros salones.

f. Si el docente no ha llegado a clase después de cinco (5) minutos de la hora indicada, **el/la representante o un estudiante del grupo** informará a el/la Coordinador(a) de grupo o a la Coordinadora Académica, para tomar conjuntamente las decisiones pertinentes. En algunos casos, si es posible, los estudiantes podrán iniciar la clase por iniciativa propia.
g. Los cambios de clase y la finalización de los descansos deben hacerse en forma tranquila y silenciosa en un máximo de cinco (3) minutos.

Desenvolvimiento de la hora de clase

a. Los docentes programarán su hora de clase para que se ajuste al tiempo establecido de 40, 50 o 55 minutos, según el horario, evitando afectar la siguiente clase.
b. Los docentes y los estudiantes velarán por el mantenimiento **del orden y del aseo dentro del salón de clase, como un factor esencial del aprendizaje.**
c. Las loncheras y los termos deben colocarse en el estante asignado para ellos.
d. Los estudiantes durante el desarrollo de la clase, evitarán realizar actividades que no sean pertinentes al aprendizaje de la misma, como leer libros de otra materia, escribir cartas, hacer dibujos que no son del tema, beber agua, comer, quitarse los zapatos, etc.
e. La actitud, la disposición **y la postura adecuada** dentro del salón de clase, estimula el aprendizaje. Se entiende por postura adecuada sentarse con la espalda recta contra el espaldar del asiento, los pies en el suelo. Deben evitar recostarse sobre el pupitre o acostarse en el piso.
f. Es responsabilidad de los estudiantes tener su cuaderno organizado y al día, realizar las tareas y talleres y asumir una actitud activa ante su aprendizaje.
g. Es importante que el estudiante confirme antes de venir al colegio que tiene todos los materiales que necesita para su trabajo escolar. En caso de olvido, debe asumir las consecuencias del mismo.
h. Se solicita a los Padres de Familia **NO TRAER** trabajos o materiales olvidados, ya que no le serán entregados al estudiante. El Liceo busca fortalecer el valor de la responsabilidad y el desarrollo de la conducta planeada en sus estudiantes.
i. No se permite comer en los salones de clase, laboratorios, audiovisuales y auditorio; no son sitios adecuados para ello. No está permitido comer chicle en ningún lugar del Liceo.
j. Los estudiantes solo podrán hacer llamadas telefónicas desde el teléfono público durante los descansos.
k. Si un estudiante necesita realizar una llamada urgente a su casa, podrá utilizar previa autorización, los teléfonos de la Institución, incluso el celular.
l. Durante la hora de clase, el estudiante permanecerá en el sitio en el que se desarrolla la misma, hasta su terminación.

5.3.2 PLANEACIÓN DE TRABAJOS, TAREAS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

a. Al iniciar cada periodo, los estudiantes y docentes establecerán las normas para la realización de la clase, de los trabajos, talleres, exposiciones e investigaciones, etc.
b. Docentes y estudiantes acordarán oportunamente las fechas para la realización de tareas, trabajos y evaluaciones, teniendo en cuenta las actividades de las otras materias y consignarán los acuerdos en el cronograma de actividades mensual del aula.
c. Los docentes tendrán en cuenta **el cronograma institucional** y las actividades programadas por sus compañeros al planificar las actividades escolares.
d. El docente puede utilizar en ciertas actividades la **música ambiental** suave y estilizada, sin que afecte el proceso de aprendizaje que se realiza.
e. Una vez iniciada la clase debe respetarse el adecuado desarrollo del proceso pedagógico. **Cualquier anuncio para los estudiantes o el docente deberá realizarse en el momento de cambio de clase.**
f. En el evento que se requiera una información para todo el grupo, se planeará con la Coordinadora de Bienestar y Convivencia.

5.3.3 PROCEDIMIENTOS PARA PROGRAMAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

a. Toda decisión que involucre cambios en el horario o en las actividades institucionales en las que participen los estudiantes, requieren que el docente solicite la autorización a Coordinación Académica.
b. Cada Coordinador(a) mantendrá un contacto continuo con el grupo de docentes para informarles oportunamente los cambios de actividades y situaciones particulares de los estudiantes que ameriten ser conocidas por ellos.
c. La persona que vaya a realizar actividades especiales en la hora de clase que impliquen la utilización de un espacio diferente al salón de clase y la asistencia de personas ajenas a la institución, deberá informar oportunamente a la Coordinadora de Bienestar y Convivencia y recepción, de forma tal que pueda planearse adecuadamente y no afecte el normal desarrollo de la jornada escolar.
d. Las actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, deportivas, etc. deberán planearse por lo menos con una semana de anticipación, previa autorización de la Coordinadora Académica y/o de la Directora General, informando a la Coordinadora de Bienestar y Convivencia.
e. Las salidas pedagógicas fuera de la ciudad cumplen los requisitos establecidos en la Directiva Ministerial No 55 del 18 de diciembre de 2014.
f. En caso de realizarse una actividad extracurricular que implique salir de la Institución, se **exigirá** que **todos los estudiantes** entreguen por escrito la autorización de sus padres, como requisito obligatorio establecido por la Secretaría de Educación y Tránsito.
g. En caso de que se requiera la asistencia de la(s) estudiante(s) en actividades de coro, deportivas, de orientación vocacional, etc., se informará oportunamente a la Coordinadora de Bienestar y Convivencia, para así coordinar e informar a los docentes sobre quienes asistirán a dicho evento.

5.3.4 ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

a. Los estudiantes deben asistir puntualmente a clase con el uniforme y los zapatos reglamentarios, detallados en el aparte de este Manual de Convivencia como uniforme institucional.
b. En caso de no traer el uniforme adecuado, esto dará lugar a un llamado de atención escrito y participará en su clase normalmente.
c. En el evento de una **incapacidad médica**, el estudiante debe presentar el certificado correspondiente a el/la Coordinador(a) de Grupo, quien sacará fotocopia, entregando el original a la Coordinadora Académica. Este documento debe **especificar claramente el médico, el diagnóstico y el tiempo de incapacidad**.
d. Según el tipo de incapacidad la Coordinadora Académica, el/la Coordinador(a) de Grupo y el(la) docente de Educación Física, definen lo más apropiado para el estudiante y le informarán sobre las actividades que realizará durante este tiempo.
e. El estudiante debe realizar la actividad propuesta en el lugar asignado por su Coordinador(a) de Grupo.
f. Si la incapacidad cubre la mayor parte del año y es imposible calificar el desempeño del estudiante, se dará la oportunidad de validar la materia en el año siguiente.
g. El docente de Educación Física debe tomar asistencia y anotar los estudiantes que no se encuentren en clase e informar a el/la Coordinador(a) de grupo.

SOBRE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS

a) Los equipos deportivos, básquet, voleibol, fútbol y porrismo, se regirán en todas sus actividades por el Manual de Convivencia.

Para pertenecer a un equipo deportivo se requiere:

- Habilidades básicas motoras deportivas según su categoría y edad.
- Motivación y disponibilidad hacia el deporte de su elección.
- Respeto y compromiso a los acuerdos de participación que se firmen, al pertenecer a uno de los equipos deportivos que representan a la Institución, en cualquier tipo de campeonato o encuentro deportivo en el que participe el Liceo.

El **PROCEDIMIENTO** para inscribirse en un equipo deportivo será:

a. El entrenador del equipo, preselecciona a los estudiantes que considera capacitadas para formar parte del equipo.
b. Durante un tiempo prudente el entrenador evalúa la competencia deportiva del estudiante. Al finalizar este periodo se le informa a cada estudiante si ha sido seleccionada para pertenecer al equipo, analizando las condiciones físicas y aptitudes necesarias para un buen desempeño deportivo.

c. Las niñas y niños seleccionados realizan la inscripción formal al equipo correspondiente y firman un acuerdo de compromiso, responsabilidad y cumplimiento, avalado por sus padres, donde quedan claras las obligaciones que se asumen y aceptan, al ser integrantes activos de estos equipos.
d. Se acuerda con los estudiantes, los horarios de entrenamiento y las fechas tentativas de los partidos, campeonatos y/o encuentros deportivos en los cuales participarán.

Los estudiantes que se inscriban en un equipo deportivo se comprometen a:

a. Ser consciente de la responsabilidad que asumen y aceptar las obligaciones del compromiso adquirido, al pertenecer al equipo.
b. Asistir puntualmente a los entrenamientos, actividades, encuentros, partidos y campeonatos. Su inasistencia perjudica el trabajo de equipo.
c. Portar adecuada e impecablemente el uniforme del equipo.
d. Si se utiliza zapatos tenis específicos para el deporte que practica, solo deben hacerlo en el área y horario de entrenamiento.
e. Dar buen uso y cuidado a las instalaciones e implementos deportivos, dejándolos en su puesto al terminar el entrenamiento o actividad deportiva en el cual fueron utilizados.
f. Cuando deba ausentarse del colegio por compromisos deportivos, debe ponerse al día oportunamente y presentar tareas y evaluaciones en las fechas indicadas.
g. Ser ejemplo de tenacidad, dedicación, buena conducta, trato respetuoso y cortés, sabiendo aceptar triunfos y derrotas.
h. Permanecer dentro del colegio en el área deportiva durante todo el entrenamiento.
i. Presentar la incapacidad y/o excusa médica debidamente diligenciada por un médico, cuando no pueda asistir a un entrenamiento programado o al compromiso deportivo al cual haya sido convocado el equipo al cual pertenece.
j. Faltar al entrenamiento y/o al compromiso deportivo por calamidad doméstica o permiso especial, requiere de una excusa enviada por los padres de familia o acudiente. Dependiendo de la situación que se presente, debe informarle con la debida anticipación al docente y/o entrenador, para poder así, tomar las medidas necesarias en bien del equipo y sus integrantes.
k. Conocer, cumplir y respetar el presente Manual de Convivencia.

El incumplimiento recurrente de sus compromisos sin causa justificada, se considera falta de responsabilidad y puede dar lugar al retiro temporal o definitivo del equipo.

SOBRE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES, FORMATIVAS Y EXTRAESCOLAR

Los miembros de la comunidad educativa deben participar en la organización y realización de todas las actividades planeadas por la Institución, las cuales fortalecen y han sido implantadas en busca de la formación integral de **nuestros** estudiantes.

La salida pedagógica es una oportunidad de aprendizaje que promueve la comprensión del entorno colombiano de manera experiencial, permite poner en práctica conocimientos adquiridos previamente,

posibilita el acercamiento de los estudiantes con las dinámicas, problemáticas o necesidades de un territorio y abre un espacio para fortalecer las relaciones interpersonales.

Para participar en las actividades opcionales como son las actividades extraescolares y salidas pedagógicas ecológicas, la familia debe estar a paz y salvo con los pagos de pensión y transporte.

DOMICILIOS

Los domicilios que no sean autorizados por los Coordinadores de grupo o traídos por los padres de familia, serán devueltos al domiciliario. En caso de que queden en portería serán retenidos, revisados y entregados al estudiante a la hora de la salida. **Los estudiantes no están autorizados a pedir domicilios durante la jornada escolar.**

Los padres de familia podrán traer personalmente el almuerzo, exclusivamente a su(s) hijo(s). No se autoriza traer para otras estudiantes dado que el colegio no puede asumir responsabilidad por alimentos entregados por terceros no autorizados.

5.4 FUNCIONAMIENTO DEL LICEO EN HORARIO EXTRAESCOLAR

a. Cuando los estudiantes requieren permanecer en el colegio en horario fuera de la jornada escolar, para organizar, planear y desarrollar actividades institucionales, deben **traer autorización escrita de sus padres**.
b. Sólo pueden permanecer en el colegio después de finalizada la jornada escolar, acompañadas por el docente responsable, aquellos estudiantes autorizados por escrito por sus padres e informadas a la Coordinadora de Bienestar y Convivencia; en su ausencia a la Coordinadora Académica y/o Directora General. Esta autorización deberá quedar por escrito y en poder del docente encargado, quien deberá estar presente durante la planeación y ejecución de la actividad.
c. Se recomienda que lleven oportunamente a casa los materiales necesarios para la realización de sus deberes escolares. Institucionalmente no se puede garantizar que siempre esté en el colegio la persona que pueda autorizar el ingreso del estudiante y acompañarlo durante su permanencia.
d. Por razones de seguridad los estudiantes no podrán, durante la jornada escolar, salir del colegio sin previa autorización de el/la Coordinador(a) de grupo, quien debe haber recibido con antelación la autorización escrita del padre de familia y/o acudiente. Durante el desarrollo de los cursos pre SABER sólo se permitirá la salida del estudiante, al finalizar la jornada.
e. Durante la jornada extraescolar, el estudiante solo podrá salir acompañado de su padre de familia o un adulto autorizado, previo el trámite de permiso y salida
f. Solamente los estudiantes de bachillerato autorizadas por el/la Coordinador(a) de grupo, podrán hacer pedidos a domicilio durante o una vez finalice la jornada escolar, dejando previamente el dinero en portería. Solo se recibirán domicilios autorizados por el/la Coordinador(a) de grupo o traídos personalmente por los padres de familia. Los domicilios se recibirán en recepción.
g. El comportamiento de los estudiantes en el horario extraescolar, se rige por lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

5.4.1 COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES FUERA DEL LICEO

a. El Liceo orienta la formación del estudiante y por lo tanto no le puede ser indiferente su conducta y costumbres, fuera del plantel.
b. El Liceo espera que sus estudiantes tengan un comportamiento responsable, íntegro, respetuoso y coherente con la orientación que les brinda el Liceo. En caso de que una situación o condición sea conocida por las Directivas, se realizará el debido proceso formativo y reflexivo según lo descrito en el Capítulo 9.

5.5 SOBRE LOS SERVICIOS ESPECIALES QUE PRESTA EL LICEO

Los estudiantes Liceísta podrán:

a. Utilizar los servicios del Centro de Documentación e Información, cafetería y transporte escolar dentro del horario establecido, cumpliendo las normas fijadas para estos servicios.
b. El teléfono público podrá ser utilizado únicamente en las horas de descanso. Su utilización en horario de clases, requiere una autorización de el/la Coordinador(a) de Grupo.
c. La atención a los estudiantes en las oficinas administrativas, se realizará únicamente en las horas de recreo.

5.5.1 UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El Liceo Benalcázar ofrece el servicio de transporte escolar dentro de las rutas establecidas y cumpliendo con las normas de la Secretaria de Tránsito Municipal.

El Liceo suministrará horarios aproximados para la prestación de este servicio. No obstante, estos pueden variar según el comportamiento del tráfico.

- Los estudiantes deben utilizar únicamente el transporte escolar que corresponde a su jornada escolar. Si el estudiante pierde su Ruta, debe llegar al colegio en un transporte particular.
- En la mañana, los estudiantes bachillerato que lleguen antes de la hora de inicio de clase, podrán permanecer en sus salones, utilizando de manera productiva el tiempo hasta que se inicie la jornada escolar. Los estudiantes de primaria bajarán al hall a esperar a sus docentes.

Todas las personas de la comunidad educativa o personas invitadas que utilicen el servicio de transporte escolar, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

a. Respetar en todas sus cláusulas lo contemplado en el contrato de Servicio de Transporte, firmado por los padres de familia y/o Acudiente.
b. Por seguridad el estudiante debe viajar **únicamente** en la ruta establecida y descender en el paradero acordado.
c. **Solo s**e dará autorización para cambio de ruta en caso de calamidad doméstica, permiso especial o cambio de residencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Los padres o tutores del estudiante deben solicitar por escrito, el cambio de ruta o de servicio, en carta dirigida al Coordinador Administrativo indicando la nueva dirección, teléfono y recomendaciones especiales si las hay.

- El estudiante debe entregar la carta en recepción hasta las 9:40 a.m.; la recepcionista la hará llegar al Coordinador Administrativo y tendrá la respuesta para la hora del almuerzo del estudiante.

d. Ser respetuosos en el trato con los demás.
e. No está permitido ingerir **alimentos**, **jugar, utilizar aparatos electrónicos, comprar por las ventanillas y por cultura ciudadana, no se debe arrojar papeles u otros objetos a la calle.**
f. Permanecer sentados correctamente, mirando al frente; hablar en voz baja y emplear un vocabulario adecuado.
g. Ocupar el puesto designado por el/la acompañante de ruta, quien es la autoridad dentro del vehículo y seguir las instrucciones impartidas por el/ella.
h. Responder por daños que se causen al vehículo que las transporta.
i. Utilizar el cinturón de seguridad, según lo **exige** la Secretaria de Tránsito Municipal.
j. Los estudiantes serán respetuosos con el conductor y el/la acompañante de bus y/o buseta, aceptando sus llamados de atención.
k. Cumplir con las normas y principios expresados en este Manual de Convivencia.
l. Respetar los horarios del servicio escolar y estar en el paradero **con cinco minutos de anticipación**; el bus no espera a quien no esté presente al momento en que arribe al paradero.
m. Respetar el lugar definido para ser recogida según el contrato de servicio de transporte firmado.
n. Puntualidad en la asistencia del adulto responsable que recibe al estudiante en el paradero acordado y sólo las personas autorizadas por los padres, podrán recibirlos; es **obligatorio para estudiantes de Preescolar hasta quinto grado,** de lo contrario el estudiante **NO** será dejado en su domicilio y regresará al colegio.
o. Por ningún motivo se permite la utilización de las rutas escolares, a personas que no pertenezcan al plantel. Cualquier excepción debe tener autorización expresa de las Directivas de la Institución.
p. Colocar sus maletines y termos debajo del asiento y por ningún motivo dejarlos al pie del asiento del motorista o en el pasillo.
q. Las puertas deben permanecer cerradas cuando los buses están en movimiento; solamente se abren para el ingreso o salida de los estudiantes.
r. Solamente se puede ingresar a los buses y/o busetas cuando lo(a)s acompañantes estén presentes. Ello(a)s velarán por la seguridad de los estudiantes en el momento de ingresar.
s. Cuando los estudiantes realicen actividades extracurriculares que impliquen su desplazamiento fuera del colegio, es obligatorio presentar por escrito la autorización de los padres. (Exigido por la Secretaría de Tránsito)
t. Se debe llevar adecuadamente el uniforme del colegio durante el recorrido de las rutas escolares. La sudadera forma parte del uniforme de educación física, **deben tenerla puesta en los recorridos, incluso si son de transporte particular**.
u. Los docentes podrán utilizar el servicio de transporte de la Institución, teniendo en cuenta las rutas establecidas y la autorización de la Dirección General y/o del Coordinador Administrativo.

v. Los docentes que utilicen el servicio de transporte, deben apoyar a lo(a)s acompañantes teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

El incumplimiento de este reglamento dará lugar a la aplicación de acciones formativas y/o reparadoras, incluso podrá llegarse a la suspensión temporal o definitiva del servicio.

Normas adicionales para motoristas y acompañantes del servicio de transporte

a. Brindar un trato amable y respetuoso a los usuarios de este servicio.
b. En el evento de presentarse algún desacuerdo en la ruta, durante el recorrido, deberá ser comunicado al Coordinador Administrativo buscando llegar a la solución más adecuada.
c. Los buses deben permanecer con las puertas cerradas hasta que las acompañantes se presenten e inicie el ingreso de los estudiantes a las rutas respectivas.
d. Ayudar a las niñas y niños de Preescolar y de Primaria que así lo requieran, a subir y bajar de los buses con sus maletas escolares.
e. Revisar el bus después de cada recorrido y entregar los objetos olvidados, a los estudiantes que pertenezcan, cuando los elementos están marcados como se exige. En caso de no estar marcadas las cosas que son encontradas, deberán ser entregadas a la supervisora de servicios generales.
f. Abstenerse de recibir dinero de los estudiantes.
g. Controlar que se cumplan las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia durante los recorridos.
h. En caso de comportamiento inadecuado general, detener la ruta hasta que se normalice la situación.
i. En caso de incumplimiento de alguna norma de tránsito por parte del conductor, el/la acompañante debe informar al Coordinador Administrativo.
j. Es obligación de lo(a)s acompañantes leer diariamente, antes de iniciar el recorrido escolar, el registro de los estudiantes que se retiran antes de finalizar la jornada escolar. Verificar que estén todos los estudiantes en la ruta, antes de iniciar el respectivo recorrido. Para realizar esto debe tener la lista de los estudiantes en cada recorrido.

Todo lo anterior aplica para las busetas contratadas por la Institución para recorridos en sectores donde la ruta escolar del Liceo no circula o demoraría mucho la llegada de los estudiantes a sus hogares.

5.5.2 NORMAS PARA ESTUDIANTES QUE NO UTILIZAN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Los horarios establecidos para el inicio de la jornada escolar en todos los niveles, deben ser respetados por los estudiantes y los padres de familia.

Los horarios de inicio de clases son los siguientes:

- **Transición, Primaria y Bachillerato** inician clase a las 7:20 A.M.
- **Preescolar (Pre Jardín y Jardín)** inician clase a las 8:10 A.M.

De lo anterior se deriva que los estudiantes de Preescolar, deben ser entregadas por sus padres en la puerta principal de la Institución, diez (10) minutos antes de la hora establecida **donde el docente encargado estará esperándolas.**

Los estudiantes de Primaria y Bachillerato deben llegar al Liceo, a más tardar cinco (5) minutos antes de la hora establecida. Ellas son esperadas en la puerta principal y salones, por los docentes a quienes les corresponde.

Debe tenerse presente que:

a. Los estudiantes que regularmente utilizan el servicio de transporte escolar y que eventualmente vayan a ser recogidas por sus padres o algún familiar, requieren de **un permiso de salida** expedido por el/la Coordinador(a) de Grupo, previa solicitud escrita enviada por los Padres de Familia informando la situación. Puede hacerse también vía e-mail. No se aceptan autorizaciones vía telefónica. El/La Coordinador(a) de Grupo informará a recepción el nombre del estudiante, quien quedará registrado en el listado de alumnos que no toman la ruta escolar. El **permiso de salida** firmado por el/la Coordinador(a) de Grupo, debe ser entregado en la portería a la persona encargada.
b. No está permitido que los estudiantes ingresen o salgan del colegio conduciendo carro particular; cualquier excepción debe ser autorizada por Dirección General.
c. Los estudiantes que son recogidas en carro particular no pueden transportar a otros estudiantes sin la autorización correspondiente de sus padres y el/la Coordinador(a) de Grupo.
d. Los padres de familia deben enviar a la Directora General a través de la Coordinación de grupo, una autorización por escrito para que el estudiante pueda llegar o salir del colegio a pie por el tiempo que la familia determine, **exonerando al colegio de toda responsabilidad**.
e. Los padres o personas autorizadas para recoger en carro particular a los estudiantes de Preescolar a las 2:00 pm, deben ir caminando hasta la portería del colegio y llevarlas hasta su carro.
f. Los padres de familia de los estudiantes de Primaria y Bachillerato dejarán y esperarán a sus hijos en la puerta de la Institución. No deben desplazarse a los salones de clase, excepto condición médica especial. En caso de lluvia se les dará vía para dejarlas y recogerlas en el patio central.
g. La institución no se hace responsable de ningún accidente que tenga un estudiante que viaje en un vehículo particular.
h. Los estudiantes que no sean recogidas en los horarios que se han definido en el presente Manual para cada sección, deben permanecer en el hall principal de la Institución, sentadas correctamente, hasta tanto llegue por ellas la persona indicada.
i. Son de obligatorio cumplimiento, todas las normas de comportamiento sobre este tema, establecidas en el presente Manual de Convivencia.

5.5.3 CAFETERÍAS

El comportamiento en estos espacios debe ser acorde a la filosofía institucional y regirse por las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Debe tenerse presente que:

a. Todos los usuarios de las cafeterías, deben ser respetuosos en la fila, mantener el orden, la limpieza y comportamiento adecuados.
b. Para un mejor y más eficiente servicio en las cafeterías, se debe respetar el turno y actuar con buenos modales.
c. Los estudiantes deben utilizar las cafeterías únicamente durante los recreos de su sección, durante las horas de almuerzo y antes y/o después de finalizada la jornada escolar.
d. Se solicita especial cuidado con los residuos desechables para evitar cualquier riesgo de contaminación; han de ser depositados en los recipientes provistos para ello.

5.5.4 SALAS DE SISTEMAS

a. Las salas de sistemas solo pueden ser usadas por los estudiantes en compañía de un docente.
b. El acceso a internet está disponible exclusivamente para el aprendizaje y los trabajos pedagógicos.
c. Cuando la clase termina, los computadores deben quedar apagados o en reposo, listos para la siguiente clase, según indique el/la docente.
d. Cualquier inconveniente o daño en los equipos o en la red, debe informarse de inmediato al docente que acompaña y al responsable de la sala. Si el daño es causado por el estudiante, la familia deberá responder económicamente por el mismo.
e. Los docentes pueden utilizar la sala y los equipos siguiendo los procedimientos establecidos, respetando los valores éticos y políticas internas de la Institución.
f. El personal de la Institución debe asumir el costo de uso, tanto de la impresora, como de la fotocopiadora, cuando se trate de asuntos personales.
g. La elaboración de la copia del software es ilegal, por tanto, no se permite hacerla.
h. No se autoriza el consumo de alimentos ni bebidas en las salas de sistemas.
i. El uso de los equipos y de la tecnología debe ser respetuoso.
j. Los estudiantes asumen la responsabilidad del buen uso y cuidado de los computadores y equipos de apoyo.

5.5.5 BIBLIOTECA Y/O CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden hacer uso de la Biblioteca o Centro de Documentación e Información.
b. El objetivo del Centro de Documentación e Información, es la realización de trabajos de investigación con fines académicos o la lectura individual.
c. El comportamiento de los estudiantes dentro del Centro de Documentación e Información debe ser adecuado, respetuoso y el tono de voz bajo, de tal manera que permita el buen uso de este lugar.

d. Los estudiantes pueden ingresar al Centro de Documentación e Información, aquellos implementos indispensables para la realización de las actividades acordadas.
e. No se permite el acceso de alimentos y bebidas.
f. No se permite el ingreso de maletas, maletines, loncheras y morrales.
g. Los libros de referencia tales como diccionarios, enciclopedias, colecciones, sólo se prestarán para consulta dentro del Centro de Documentación e Información.
h. Los libros de investigación o consulta sólo se prestarán de un día para otro o durante un fin de semana.
i. Los libros de colección general y los libros de lectura recreativa, podrán ser prestados hasta por 15 días. La persona encargada del Centro de Documentación e Información o de la Biblioteca, anota en la tarjeta de préstamos el nombre del estudiante, el grado y fecha de devolución. El estudiante firmará esa misma tarjeta, el día en que recibe el libro y el día en que lo devuelve, como constancia de su cumplimiento. **A partir de ese momento, el estudiante o docente que preste algún texto, será responsable de este material.**
j. Todo libro prestado debe ser devuelto en el término establecido. En caso de daño o pérdida, este deber ser restituido o pagado al valor comercial actual.
k. Al finalizar el año lectivo, todo material prestado debe haber sido devuelto antes de la fecha de corte establecida para este efecto.
l. El centro de Documentación y/o la Biblioteca ofrecen sus servicios dentro del horario establecido para ello.
m. En las horas de recreo los estudiantes podrán hacer uso de las instalaciones del Centro de Documentación e Información y/o Biblioteca y de sus servicios.
n. En el Centro de Documentación e Información y/o Biblioteca rigen las normas de comportamiento especificadas en este Manual de Convivencia.
o. Se presume el comportamiento respetuoso y el buen uso de los elementos de este lugar.

5.5.6 ENFERMERÍA

Se recomienda a los padres de familia que cuando el estudiante esté indispuesto, preferiblemente permanezca en casa

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN PRE MÉDICA DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante se encuentra indispuesto deberá:

- En Primaria, el estudiante informa al docente y/o a él (la) Coordinador(a) de Grupo quien remite al estudiante con el formato correspondiente.
- En bachillerato, el estudiante informa al docente y/o Coordinador(a) de Grupo quien autoriza al estudiante y le entrega el formato de remisión a enfermería.
- Dirigirse a la enfermería con el formato de remisión.
- En caso de que la enfermera no se encuentre en la enfermería, deberá dirigirse a:

- Si es estudiante de Bachillerato, al Centro de documentación, para solicitar que se ubique a la enfermera.
- Si es estudiante de Primaria debe dirigirse al docente, a la Coordinación de Grupo o a recepción.
  En ambos casos estas personas se encargarán de ubicar a la enfermera o de acompañar al estudiante hasta que sea debidamente atendida.

- En caso de una situación de salud delicada o grave, el adulto que tenga conocimiento deberá informar inmediatamente a Dirección General o al personal de COPASST.
- La enfermera atenderá la consulta y/o atención de primeros auxilios.
- La enfermera deberá registrar en el formato diario de consulta, el medicamento suministrado al estudiante si fue el caso y en el módulo de SAENLÍNEA, la atención prestada.
- De acuerdo con la Coordinación de Grupo y la Dirección General, se determinará si el estudiante debe ser remitido a un Centro de Salud o a su casa o si continúa en su jornada escolar.
- Si el estudiante continúa en su jornada escolar, devolverá a la Coordinación de Grupo respectiva y/o al docente, el formato de remisión de enfermería, firmado por la enfermera y con la hora de la atención.
- Si considera necesario que el estudiante sea remitido a un Centro de Salud o regrese a su casa, la enfermera debe informar a la Coordinación de Grupo y comunicarse con la familia para explicar la situación, definir el plan a seguir; finalmente la enfermera registrará la atención brindada, en SAENLINEA.

5.5.7 CONSULTA DE PRIMEROS AUXILIOS

Si se presenta una **situación de emergencia** con un estudiante que a juicio de la persona responsable con quien se encuentra el niño(a), sea considerada **URGENCIA**, el docente deberá llamar a la enfermera para que atienda el caso en el lugar en que ocurre.

- La enfermera valorará al estudiante y determinará si puede ser trasladado o no, a la enfermería.
- La enfermera prestará los primeros auxilios y determinará si es necesario remitir a un Centro especializado.
- Si la situación es grave se informará, a través de las Directivas, al Padre de Familia.
- La enfermera buscará apoyo en la Brigada de Emergencia, para trasladar al estudiante al transporte o al lugar donde será recogido por sus familiares.

Si la situación **no es grave**

- La enfermera reporta a la familia, a través de SAENLINEA la atención brindada.
- La Institución no está autorizada para proporcionar medicamentos a los estudiantes. Se suministrarán tan solo aquellas medicinas recetadas mediante una orden médica que deberá ser presentada a el/la Coordinador(a) de Grupo, indicando la medicina, dosis y horario de administración. La medicina debe ser traída por el estudiante.

- En caso de necesidad se contactará a la familia o al acudiente para acordar el manejo del caso.

5.6 NORMAS Y POLÍTICAS DEL USO DE LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN

Todos los miembros de la Comunidad Liceísta deben respetar las normas y políticas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

a. Deben dar un uso adecuado a las instalaciones, muebles, enseres, equipos electrónicos y eléctricos, útiles escolares, mesas, asientos, implementos deportivos y otros equipos**, asumiendo la responsabilidad y el arreglo por los daños causados a los mismos.**
b. Deben colaborar con el orden y organización de las zonas comunes y cuidar los jardines y árboles que adornan el Liceo.
c. En la capilla, el comportamiento debe ser respetuoso, guardar el orden y la compostura requeridos para la participación en las actividades que allí se realizan.
d. Todas las personas de la Institución son responsables de conservar el orden y la limpieza de las zonas comunes y de los salones. Las basuras deben arrojarse a las canecas dispuestas en los salones y patios de recreo, para tal fin.
e. **Es responsabilidad de los estudiantes y docentes de cada grado, mantener el salón organizado.** El orden favorece el clima de aprendizaje.
f. Se debe dar un uso adecuado a las carteleras; es el espacio para colocar escritos, gráficos, informes, etc. **No usar para ello paredes, puertas, ventanas o tableros.** De requerirse fijar algún elemento en estos lugares, deberá utilizarse cinta de enmascarar para evitar daños de pintura.
g. De requerir las barandas para decoraciones especiales, debe cuidarse también la pintura de las mismas.
h. Los baños son espacios públicos. Es responsabilidad de todos mantener el orden, la limpieza y el uso adecuado del papel, las toallas de mano y el jabón.
i. El consumo de alimentos debe realizarse en los sitios destinados para tal efecto: cafeterías y patios de recreo.

5.6.1 EN PASILLOS Y SALONES DE CLASE

a. Los estudiantes y todos los miembros de la comunidad Liceísta, deben seguir las normas de cortesía y buena educación, en todas las dependencias de la Institución.
b. Los estudiantes deben mantener en buen estado, tal como lo reciben al iniciar el año lectivo, el locker, organizado y limpio, asumiendo la responsabilidad por los daños causados al mismo. Este es el único lugar donde el estudiante puede guardar sus pertenencias. En Primaria, los estudiantes deben cuidar el pupitre, asiento y locker si fuese el caso.
c. Las loncheras y termos deben colocarse únicamente en el mueble asignado para tal fin.
d. El salón debe estar libre de cartulinas, materiales y pertenencias de los estudiantes. Ellos son responsables de llevarlos a su casa o a la zona de reciclaje. El/La Coordinador(a) de Grupo debe velar por el cumplimiento de este literal. En caso de ser encontrados fuera del lugar indicado, estos elementos serán reciclados.

e. El orden y aseo en los salones así como en todos los espacios de la institución, debe ser objetivo puntual de la formación Liceísta.

5.6.2 EN LOS RECREOS

Este espacio tiene como finalidad, el descanso y la recreación. Debe tenerse presente que:

a. Durante el recreo los estudiantes deben salir rápidamente de los salones.
b. Sólo podrán permanecer en el aula de clase durante el recreo, aquellos estudiantes autorizados para realizar una actividad específica relacionada con la Institución, previa autorización de el/la Coordinador(a) de Grupo, en cuyo caso la puerta del aula debe permanecer abierta y sin seguro.
c. Los estudiantes que reiterativamente no sigan la orientación establecida, recibirán un llamado de atención por escrito en el observador del alumno.
d. Por razones de seguridad, no deben jugar con balones en zonas diferentes a las canchas deportivas y a los patios de recreo.
e. Durante las horas de recreo no se autoriza el uso de Ipods, MP3, tabletas, computadores, juegos electrónicos, celulares, etc., dado que se busca fomentar las habilidades de diálogo, conversación y convivencia entre las personas, sin interferencias.
f. Es responsabilidad de todos los estudiantes la limpieza y organización de las zonas destinadas a los descansos. Una o dos veces a la semana, cada grupo de estudiantes y su Coordinador(a) de Grupo, tendrá a su cargo la supervisión y concientización del buen uso de estas zonas, las cuales deben quedar limpias y ordenadas al terminar el recreo.
g. Si los estudiantes necesitan utilizar un espacio diferente a los asignados para el recreo, **deberán solicitar la autorización a su Coordinador(a) de Grupo** con la debida anticipación.
h. Conservar la integridad física en todo momento, evitar incurrir en actitudes de riesgo o de vulneración de cualquier miembro de la comunidad.
i. Los docentes a cargo del acompañamiento son los responsables y cuentan con la autoridad y autonomía de intervenir ante cualquier situación que pueda vulnerar los derechos de los estudiantes o su integridad física.

5.6.3 EN LOS AUDIOVISUALES

a. Los recursos y equipos audiovisuales están orientados al soporte del proceso de enseñanza–aprendizaje y no se prestan para uso personal fuera de la Institución.
b. Semanalmente los docentes interesados en utilizar los audiovisuales deben reservarlos en los horarios que, para tal efecto, se encuentran ubicados en las carteleras al lado de la puerta de cada uno de ellos.
c. El docente que requiera algún tipo de ayuda audiovisual, debe informar con antelación a la persona indicada, para el buen desarrollo de su actividad.
d. Los estudiantes deben llegar, permanecer y salir de los salones de audiovisuales acompañadas por el docente y en forma ordenada y silenciosa.
e. Los docentes velarán por el buen comportamiento de los estudiantes y el trato cuidadoso de los muebles y equipos audiovisuales; así mismo velarán porque, al finalizar la actividad, el lugar quede limpio y organizado.

f. No se permite subir los pies a los asientos.
g. Los docentes encargados de las actividades extracurriculares, que allí se desarrollen, serán responsables del manejo de los equipos.

5.6.4 EN EL AUDITORIO "GLORIA DOMÍNGUEZ DE LEROY"

Todos los usuarios deben mantener las normas de urbanidad y buen comportamiento, respetar a los demás y velar por la buena conservación del Auditorio. **Debe tenerse presente que:**

a. No se permite fumar, ni comer, ni entrar bebidas.
b. El uso del Auditorio debe ser compartido equitativamente por todos los Niveles de la Institución.
c. Semanalmente, los docentes o estudiantes interesados en utilizar el Auditorio, deben hacer su reservación en el horario que, para tal fin, se encuentra ubicado en la cartelera al lado de la puerta del mismo.
d. El uso de los equipos de luces y sonido, así como, elementos tecnológicos que sean necesarios para las distintas presentaciones, son responsabilidad del docente a cargo de la actividad, por lo tanto, **se prohíbe el manejo de los mismos a los estudiantes.**
e. Ninguna persona puede sacar implementos de uso exclusivo del Auditorio sin la debida autorización.
f. La organización de una actividad especial en este lugar, deberá ser autorizada y coordinada directamente por las Directivas o por la persona que ellos designen.
g. Es importante que el Auditorio quede organizado y limpio, al finalizar cada una de las actividades.

5.6.5 EN LOS LABORATORIOS

Debe tenerse en cuenta que:

a. Los estudiantes pueden estar en los laboratorios, solo cuando los docentes estén presentes.
b. Los estudiantes están bajo el cuidado del docente y deben acatar sus instrucciones.
c. Los elementos de seguridad son de uso obligatorio durante los experimentos así como, el delantal blanco de manga larga requerido.
d. Los estudiantes deben guardar las medidas de precaución necesarias dentro de los laboratorios, respetando los pasillos de circulación.
e. Todo daño en la dotación de los laboratorios, debe reportarse inmediatamente al docente encargado. La pérdida, ruptura o daño de alguno de los elementos de este lugar, deberá ser asumida por el estudiante.
f. Los docentes y los estudiantes deben mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

5.6.6 EN LAS SALAS DE LOS DOCENTES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS

a. Los estudiantes no deben ingresar en las oficinas de los docentes o en la cafetería de los mismos, sin una autorización expresa de ellos.

b. Los estudiantes solo pueden utilizar los teléfonos de las oficinas en casos de emergencia o en situaciones especiales que así lo requieran, con la autorización de el/la Coordinador(a) de Grupo.
c. Solo en casos de emergencia los estudiantes pueden ir a las oficinas administrativas o académicas durante los períodos de clase.
d. Los docentes son responsables de mantener el orden y la organización de sus oficinas y cafetería.

Toda persona que identifique algún objeto, aparato, mueble, etc., de la institución que este defectuoso o requiera mantenimiento, debe informar por escrito en el cuaderno ubicado en recepción al Coordinador Administrativo para que sea reparado oportunamente.

5.7 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

PROCEDIMIENTO PARA ACLARAR INQUIETUDES ACADÉMICAS O FORMATIVAS

Toda estudiante, padre de familia y/o acudiente, tiene derecho a solicitar aclaraciones a sus inquietudes, siempre que lo haga en forma respetuosa.

a. Cuando se desee obtener información de orden pedagógico, se recomienda dirigirse en primer lugar al docente de la materia en cuestión.
b. Si no encuentra respuesta a su inquietud, puede solicitar una entrevista con el/la Coordinador(a) de Grupo y/o la Coordinadora Académica.

Toda estudiante, padre de familia y/o acudiente tiene derechos que deben ser respetados por los miembros de la comunidad educativa.

a. Cuando sientan que éstos están siendo vulnerados, podrán dirigirse en primer lugar a la persona con quien surge el conflicto.
b. Si no logra solucionar su problema, debe dirigirse a el/la Coordinador(a) de Grupo. Si no queda satisfecho con la gestión realizada, puede acudir a la Coordinación Académica. En última instancia dirigirse a la Directora General.

5.7.1 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y PERMANENCIA DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR 3:15 PM A 4:30

Las actividades extraescolares, entrenos, refuerzos y jornadas formativas hacen parte de los espacios institucionales de formación. Su desarrollo se realizará entre las **3:15 p. m. y las 4:30 p. m.**, de acuerdo con la programación establecida por la institución.

1. **Registro y actividad autorizada.** Los estudiantes que permanezcan en la institución deberán estar previamente registrados en la actividad que realizarán y contar con el acompañamiento del docente o adulto responsable.
2. **Finalización de la jornada escolar.** Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes deberán **salir de los salones** y dirigirse al espacio correspondiente a la actividad autorizada.

3. **Estudiantes con transporte institucional.** Los estudiantes que tengan transporte escolar previamente contratado deberán dirigirse directamente al lugar dispuesto para abordar el servicio, de acuerdo con las orientaciones institucionales.
4. **Estudiantes que esperan ser recogidos.** Los estudiantes que no tengan transporte y se encuentren a la espera de ser recogidos deberán permanecer en el **hall institucional**, sin deambular por las instalaciones del Liceo.
5. **Acompañamiento y seguridad.** Ningún estudiante podrá permanecer en la institución sin supervisión. Durante las actividades deberá permanecer en el espacio autorizado y bajo el acompañamiento del docente o adulto responsable.
6. **Hora máxima de recogida.** La hora máxima de recogida establecida por la institución será las **4:30 p. m.** Las familias y/o acudientes deberán garantizar la recogida oportuna de los estudiantes.
7. **Normas aplicables.** Durante las actividades extraescolares y actividades contra jornada los estudiantes deberán cumplir las disposiciones del presente Manual de Convivencia y las normas específicas de cada actividad. Las condiciones de inscripción, asistencia y demás aspectos operativos se establecerán en la **Política de Actividades Extraescolares**.

5.7.2 PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR A UN ESTUDIANTE, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

a. El aprendizaje que se realiza durante la clase no puede ser sustituido con la copia de apuntes; la presencia del estudiante, es esencial. Se recomienda que las citas médicas y odontológicas se realicen una vez finalice la jornada escolar.
b. Ningún estudiante puede retirarse del plantel durante la jornada escolar sin previa autorización escrita de el/la Coordinador(a) de Grupo. En caso de ausencia de Coordinación de grupo, la autorización la dará la Coordinadora Académica y/o la Directora General.
c. Un estudiante sólo podrá ser retirado del Liceo por sus padres o por una persona debidamente autorizada por ellos, caso en el cual dicha autorización deberá ser por escrito y dirigida a el/la Coordinador(a) de Grupo. El estudiante debe entregar el permiso de salida respectivo en la portería, para poder salir.
d. En caso de enfermedad, de ser necesario, se avisará a los padres para que recojan al estudiante. El estudiante debe por lo tanto solicitar la autorización de salida a el/la Coordinador(a) de Grupo.
e. Cuando un estudiante necesite retirarse del Liceo durante la jornada escolar, con causa justificada, presentará en la portería el **permiso de salida** firmado por el/la Coordinador(a) de Grupo, sin el cual no podrá salir del Liceo.

Nota: Los padres de familia que transportan a sus hijos no deben llevar a otros estudiantes, dado que la Secretaria de Transito lo prohíbe y no lo reconoce como transporte escolar.

CAPÍTULO 6

RELACIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA

6.1 CONCEPTOS GENERALES

1. Con el apoyo, el acompañamiento permanente y el compromiso de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos, nuestros estudiantes podrán desarrollar plenamente sus potencialidades, siendo conscientes que el Liceo no puede sustituirlos en sus funciones esenciales.

2. Se considera que los padres de familia deben conocer los fines y objetivos de la Institución, sus deberes y derechos expresados en este Manual de Convivencia de tal manera que, sus acciones y decisiones, sean coherentes con los mismos, evitando así que sus hijos entren en conflicto con las directrices del Liceo.

3. En caso que un padre de familia esté en desacuerdo con alguna decisión o norma institucional, debe comunicar su inquietud, a la Coordinadora Académica y/o a la Directora General para hacer las aclaraciones pertinentes.

4. Un estrecho vínculo entre los padres de familia y el Liceo, es primordial para el logro de los fines y objetivos educativos propuestos por la Institución.

5. Como miembros de la Comunidad Educativa, el conocimiento y ejercicio de los deberes y derechos, contribuirá al adecuado funcionamiento de la misma.

6. Los padres de familia pueden informarse sobre el proceso educativo de sus hijos a través de los siguientes medios:

a. **La Agenda Escolar**
La agenda es un medio de comunicación importante entre padres y docentes, quienes hacen las observaciones pertinentes al estudiante. El padre de familia puede utilizarlo a su vez para comunicarse con el/la Coordinador(a) de Grupo de su hijo(a). En ella puede informar sobre cualquier inquietud o situación que haya observado y que considere pertinente que sea del conocimiento de los docentes. De igual manera puede pedir aclaraciones a sus inquietudes.

b. **Cuadernos y evaluaciones**
A través de los cuales podrá conocer el desenvolvimiento del proceso de aprendizaje de su hijo(a) y los logros alcanzados.

c. **Informe de cada período**
Los resultados generales del período y el concepto de los docentes se reportan en este informe, así como recomendaciones especiales, si es el caso.

d. **Cita personal con el/la Coordinador(a) de Grupo**

Los padres de familia pueden solicitar una cita para conocer el desempeño personal y académico de su hijo(a).

5. Es importante que los padres de familia conozcan sus Deberes y Derechos, así como las normas y procedimientos expresados en el presente Manual de Convivencia, dado que esto contribuye al adecuado desenvolvimiento del proceso educativo de sus hijo(a)s.

6. El estímulo y la orientación de los padres en el trabajo escolar que el estudiante debe realizar en el hogar, es definitivo. Facilitarle un lugar tranquilo evitando interrupciones mientras su hijo(a) realiza sus tareas, contribuye a su buen desempeño académico. La concentración y la constancia facilitan la realización de un buen trabajo.

7. Se recomienda revisar todas las evaluaciones con su hijo(a) y motivarlo(a) para que él/ella lo haga. Así puede analizar los errores cometidos y buscar las razones de los mismos. Con esa práctica evitará cometer nuevamente el mismo error.

8. Dado que la educación es un servicio, los padres de familia se comprometen a cancelar oportunamente el costo acordado por matrícula, pensiones y otros cobros, así como a respetar de manera integral a todas las personas de la institución y al Liceo como persona jurídica.

9. Cuando un padre de familia desee una entrevista con el/la Coordinador(a) de Grupo de su hijo, podrá solicitarla a través de la agenda o el correo electrónico. En caso de que el padre de familia requiera informar a su hijo de alguna situación especial durante la jornada escolar, **podrá hacerlo telefónicamente, comunicándose con recepción Ext 101, Biblioteca Bachillerato Ext 113 y con la Coordinadora de Bienestar y Convivencia Ext 104.**

10. En caso de una emergencia, se comunicará en primer lugar **con el/la Coordinador(a) de Grupo y/o con recepción Ext 101, Biblioteca Bachillerato Ext 113 y con la Coordinadora de Bienestar y Convivencia Ext 104.**

11. Ningún acudiente, padre o madre de familia puede ingresar a las instalaciones del colegio sin previa autorización.

6.2 CANALES DE COMUNICACIÓN

Los canales de comunicación utilizados por la Institución son:

a. Comunicación escrita, circulares y desprendibles.
b. Página web.
c. Correo electrónico
d. Llamada telefónica.
e. Reuniones.

f. Proceso sistematizado de quejas, reclamos y sugerencias a través de la página web.
g. Aula virtual.
h. Observador del alumno.

En Preescolar y Básica Primaria la agenda escolar es un importante medio de comunicación diaria entre padres de familia y docentes.

Las familias son responsables de mantener actualizada su información asegurándose que sus direcciones, teléfonos y correos electrónicos estén permanentemente actualizados.
Se recomienda a los padres revisar sus correos electrónicos y la página web frecuentemente, con el fin de recibir información importante y oportuna.

Cuando deba modificar su información, por favor comunicarse con la Secretaría Académica al 8931402 ext. 120, o al correo electrónico: info@liceobenalcazar.edu.co

6.3 SUSTENTO LEGAL

LEY 1098 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarlos en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

En primer lugar, debe darse cumplimiento al artículo 7o. de la Ley 115 de 1994 que se refiere a las OBLIGACIONES DE LA FAMILIA.

"A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
2. Participar en las asociaciones de padres de familia.
3. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
5. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
6. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
7. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral."

6.4 CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Cuando un padre de familia ingrese al colegio utilizando vocabulario soez, agreda física o verbalmente, falte al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, atente contra los derechos fundamentales de niños, niñas o adolescentes o su salud mental y/o psicológica, afecte el buen nombre de un docente o estudiante, utilice canales diferentes al conducto regular, altere o retenga información afectando el debido proceso y la presunción de inocencia de un estudiante, incitar a su hijo a cometer actos violentos en contra de otros, etc. sus acciones serán reportadas a la Directora General y al Consejo Directivo, quienes analizarán el caso y tomarán las decisiones pertinentes, que pueden dar lugar hasta a la no renovación de cupo para el siguiente año lectivo.

Cuando yo, como PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE DE UN MENOR DE EDAD, y como miembro de la Comunidad Educativa del colegio no cumpla con los compromisos para la formación integral de mi hijo(a) (Artículo 311, del Código del Menor), o respalde comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia, estoy de acuerdo que el caso sea estudiado por el Consejo Directivo; aceptando, si es el caso, el retiro inmediato de mi hijo(a) del colegio o la pérdida del cupo para el año siguiente.

Los Padres de familia o acudientes, por el hecho de matricular a sus hijo(a)s en el LICEO BENALCÁZAR, aceptan en todas y cada una de sus partes, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y reconocen su vigencia para las relaciones entre ellos y la Institución.

6.5 INCLUSIÓN EN CASO DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El Liceo Benalcázar promueve a través de distintas acciones formativas y particularmente a través del Proyecto de Afectividad y Educación para los Derechos Sexuales y Reproductivos, una actitud consciente y responsable de cada estudiante frente a su existencia, el reconocimiento de las diferencias y de las potencialidades y oportunidades de cada ser humano, así como el reconocimiento y el respeto hacia la diversidad.

Desde un compromiso con la vida y el reconocimiento de la legitimidad de los derechos constitucionales de nuestros estudiantes, promoverá en todas las formas pedagógicas posibles, la prevención de situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso educativo de las mismas en las condiciones regulares o habituales; no obstante, ante situaciones de embarazo o próxima paternidad en alguna adolescente, el Liceo favorecerá la continuidad de su proceso educativo, bajo condiciones de equidad y preservando los intereses superiores de la vida propia y de la creatura en gestación.

En uso de sus facultades, la Dirección General y el Consejo Académico podrán determinar y/o acordar con los estudiantes y sus familias, los mecanismos más convenientes y favorables para la continuidad del proceso escolar, garantizando como bienes mayores, tanto sus derechos a la vida, a la salud, a la educación, como los de su creatura y los propósitos educativos y formativos de la institución.

CAPÍTULO 7

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.

7.1 GESTIÓN DIRECTIVA

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN. El Manual de Convivencia es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros del LICEO BENALCÁZAR, con el fin de crear y favorecer ambientes propicios para la convivencia armónica, regida bajo el principio del respeto a los derechos humanos y a Dios.

La formulación y revisión del manual de convivencia es un proceso de participación y de concertación entre todas las personas que integran la Comunidad Educativa con el fin de fortalecer la democracia institucional.

El Manual de Convivencia orienta e informa, sobre los derechos y deberes de la comunidad educativa, los órganos que la componen, las relaciones que se establecen entre ellos y el entorno, procedimientos disciplinarios y las diferentes instancias como órganos de gobierno escolar que la componen. Este manual refleja las normas y valores que el Colegio considera importantes para la vida, al generar un ambiente propicio para la educación y formación del ser.

ARTÍCULO 2º. El ámbito de aplicación de este Manual de Convivencia es el LICEO BENALCÁZAR.

ARTÍCULO 3°. - PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de Convivencia y las actividades del LICEO BENALCÁZAR se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en la Constitución Política, en la ley y en pactos y protocolos internacionales ratificados por Colombia.
2. El respeto a la dignidad humana y el reconocimiento a la diversidad.
3. El debido proceso se aplicará en todas las actuaciones conforme se estipula en el presente Manual. Se garantiza el derecho a la defensa.
4. Los derechos de los niños y de los jóvenes escolares prevalecen sobre los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. En la aplicación del Manual de Convivencia, toda duda razonable, no aclarada suficientemente, se resolverá en favor del estudiante.
6. La aplicación de cualquier sanción contemplada en el Manual de Convivencia tiene como única finalidad favorecer el proceso formativo de los estudiantes.
7. El estudiante solo podrá ser sancionado conforme a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, ante la persona competente.
8. El Manual de Convivencia se aplicará a todos los estudiantes de la Comunidad educativa sin tener en cuenta consideraciones diferentes a las establecidas en el mismo, en razón de la edad y de las Necesidades Educativas Especiales.

9. Se garantiza el derecho de igualdad de oportunidades para toda la población vulnerable de la comunidad educativa.
10. La institución educativa velará por el bienestar, el desarrollo y la participación del estudiante con Necesidades Educativas Especiales.
11. A ningún estudiante se le puede sancionar más de una vez por la misma situación cometida a no ser una mayor como resultado de la acumulación de varias.
12. Armonización de derechos e interés superior. En las decisiones institucionales se procurará armonizar los derechos individuales con los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y con las condiciones necesarias para garantizar la convivencia escolar. En todo caso, cuando se encuentren involucrados niños, niñas o adolescentes, las decisiones observarán su interés superior, la prevalencia de sus derechos, la dignidad humana, la proporcionalidad y las garantías del debido proceso.

ARTÍCULO 4º. DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Posibilitar un ambiente de apertura y participación, dentro del marco del respeto por la persona y la colectividad, resaltando la dignidad y el valor de la diferencia en los diferentes ámbitos: cognitivo, afectivo, social, cultural, religioso y político.
2. Determinar los diferentes mecanismos de comunicación que permitan regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Establecer normas generales que preserven la seguridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa para contribuir a la convivencia social y el orden dentro de la institución.
4. Plantear un procedimiento disciplinario claro, que permita el cumplimiento de las normas establecidas, respetando siempre el debido proceso.
5. Propiciar espacios para la discusión, debate y decisión de alternativas de solución a las diferentes situaciones presentadas entre las distintas personas de la comunidad educativa.
6. Contribuir a la adquisición y fortalecimiento de la responsabilidad, autonomía y respeto de cada uno de los miembros de la comunidad educativa con conciencia social de acuerdo con el rol que cada uno desempeña dentro del LICEO BENALCÁZAR.
7. Establecer los derechos y los deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para favorecer la formación de valores participativos, democráticos y de respeto a los derechos humanos.
8. Establecer las normas que regulen el comportamiento de cada miembro de la comunidad educativa, con el fin de crear ambientes de convivencia y Bienestar.
9. Fortalecer los valores que faciliten el crecimiento personal y las relaciones interpersonales.
10. Definir qué comportamientos de los miembros de la comunidad educativa requieren de sanción, qué instancias son competentes para hacerlo y bajo qué procedimiento.
11. Definir las estrategias para la solución de los conflictos según la ley 1620 de 2013
12. Definir los requisitos para la vinculación y permanencia de los estudiantes en la institución.
13. Promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante la implementación transversal de la educación emocional y socioemocional, articulada con el Proyecto Educativo Institucional, el currículo, el plan de estudios y las prácticas pedagógicas.
14. Fortalecer progresivamente la conciencia emocional, la autonomía emocional, la regulación

emocional, las habilidades sociales, las habilidades para la vida y el bienestar, y la cultura del autocuidado y prevención en salud mental.

15. Articular las acciones de educación emocional con los componentes de promoción y prevención de la convivencia escolar, sin convertir las emociones, características personales o dificultades socioemocionales de los estudiantes en situaciones disciplinarias por sí mismas.

ARTÍCULO 16º.- CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo se encuentra integrado por:

a) La Directora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los- votantes en una asamblea de docentes.
c) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
d) Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
e) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

ARTÍCULO 17º.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del Consejo Directivo:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
g) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
h) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
i) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales,

deportivas y recreativas.

k) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
l) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
m) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
n) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares y darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 18º.- MECANISMO DE ELECCIÓN: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Directora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes

ARTÍCULO 19º.- CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico se encuentra integrado por

a) Directora General quien lo preside.
b) Los directivos docentes.
c) Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 20º.- FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: Son Funciones propias del Consejo Académico:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente texto.
c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
d) Participar en la evaluación institucional anual
e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya e proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 21º.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

ARTICULO 22º.- FUNCIONES CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Son funciones del Consejo de Padres:

a) Órgano destinado a garantizar la participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
b) Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria de la Directora o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.
c) Contribuir con la Directora o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
d) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.
e) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
f) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
g) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

h) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
i) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
j) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
k) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
l) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
m) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 23º.- MECANISMO DE ELECCIÓN: Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Directora o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 24º.- CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Consejo de estudiantes estará integrado por un

vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 25º.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Son funciones propias del Consejo de Estudiantes:

a) Darse su propia organización interna.
b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 26º.- MECANISMO DE ELECCIÓN: El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTÍCULO 27º.- PERSONERO ESTUDIANTIL: Estudiante de último grado, elegido democráticamente por sus pares, bajo una votación supervisada, donde el estudiante ganador será elegido bajo la mayoría simple.

ARTÍCULO 28º.- FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL: Las funciones del Personero Estudiantil son las siguientes:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
c) Presentar ante la Directora o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Directora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 29º.- MECANISMO DE ELECCIÓN: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Directora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30º.- REPRESENTANTE DE GRUPO: El Estudiante elegido por sus compañeros de grado como la persona encargada de representar al grupo siendo el vocero ante el Consejo de estudiantes.

ARTÍCULO 31º.- PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE GRUPO, PERSONERO ESTUDIANTIL: Será motivo de pérdida del cargo, para el Representante de Grupo como para el Representante Estudiantil al Consejo Directivo el bajo nivel académico y de convivencia, o el incurrir en una falta disciplinaria que implique una sanción en el libro de convivencia y/o suspensión, durante el presente año lectivo.

De presentarse esta situación o en caso de renunciar cualquiera de ellos le sucederá la persona que haya tenido el mayor número de votación después de estos en las elecciones acorde para cada cargo.

El periodo del Representante de Grupo y del Representante Estudiantil al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia será por el año escolar.

ARTÍCULO 32º.- COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Órgano institucional y de participación democrática conformado por miembros de la comunidad educativa y encargado de la promoción, prevención, atención y seguimiento de la sana convivencia institucional. Así mismo, establece políticas a seguir para la buena convivencia, él conoce de las faltas graves y de las faltas Tipología II cometidas por algún miembro de la comunidad educativa o también conoce de aquellas situaciones que, sin ser graves, ameriten ser informadas al comité por la Dirección de Convivencia y Desarrollo Social. Este conocimiento se hace con fines de generar políticas de prevención y atención.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá su propio reglamento y sus funciones están determinadas según lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y su respectivo Decreto Reglamentario compilado en el Decreto 1075 de 2015. El Comité Escolar de Convivencia será incorporado al proyecto educativo institucional PEI, haciendo igualmente parte integrante de este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 32A.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 33º.- EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTÁ INTEGRADO POR: El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- La Directora del establecimiento educativo.
- El Personero Estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El Coordinador de Convivencia.
- Psico Orientadora del Establecimiento Educativo.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

7.2 MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 34º.- El mobiliario del Colegio deberá ser cuidadosamente utilizado por la comunidad educativa. Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y material de la institución queda obligada a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán responsables. Cuando no se determine exactamente a una persona como responsable todos los estudiantes asumirán los costos de los daños colectivamente.

7.3 HIGIENE Y SANIDAD.

ARTÍCULO 48°. - LIMPIEZA DEL COLEGIO: Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetarán las debidas garantías de higiene. De ello se encargará el personal auxiliar; bajo las orientaciones de la Directora o de los coordinadores de la institución.

ARTÍCULO 49°. - PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS: Se entiende por enfermedad contagiosa aquella patología transmisible entre personas, ya sea por contacto directo, vía respiratoria, fluidos corporales u otros medios, que pueda afectar la salud de la comunidad educativa. Entre ellas se incluyen, pero no se limitan a: influenza, COVID-19, varicela, sarampión y paperas.

- **Higiene:** Lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso de alcohol glicerinado y cubrimiento de nariz y boca al toser o estornudar.
- **Vacunación:** Se promoverá la inmunización según el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Comunicación**: Los padres o acudientes deberán informar al colegio sobre cualquier diagnóstico de enfermedad contagiosa que afecte al estudiante.

ARTÍCULO 50°. – PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE BROTES DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS: Si un estudiante presenta síntomas de una enfermedad contagiosa (fiebre superior a 38°C, erupciones cutáneas, dificultad respiratoria, entre otros), se le aislará en un espacio designado por el colegio, bajo supervisión de un adulto responsable, hasta que sea recogido por sus padres o acudientes.

El colegio informará a la Secretaría de Salud local sobre posibles brotes, siguiendo los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). A continuación, cuando se confirme un brote, la institución podrá suspender las clases presenciales temporalmente, activando mecanismos de educación remota, conforme a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015.

Finalmente, se informará a los padres, estudiantes y docentes sobre las medidas adoptadas, garantizando la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012). Los protocolos aquí establecidos

podrán ser actualizados según las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, garantizando siempre el bienestar de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 51°. – CUIDADOS DE LA SALUD: La salud tiene un espacio importante en el proceso de formación de los estudiantes, en el sentido del respeto que éstos tienen por su propio cuerpo y el de los demás, para un sano desarrollo y crecimiento. En el campo de los cuidados de la salud está inmerso el cuidado por el cuerpo y el respeto por la integridad física de los diferentes miembros de la comunidad educativa y en general el respeto por su vida y la del otro.

En este aspecto de autocuidado el Colegio generará espacios al respecto previniendo las autolesiones y el suicidio, con seguimientos puntuales a quienes presentes conductas de este tipo y de presentarse se informará a los padres y se acudirá inmediatamente ante las autoridades para su orientación.

En igual sentido el colegio generará espacios para la prevención de embarazos en adolescentes, pero de presentarse un embarazo en estudiantes, no se tomará ninguna acción o consecuencia en contra del o de la estudiante y por el contrario desde el colegio y sus estamentos se le brindará todos los espacios, orientaciones y atenciones necesarias de protección, atención y cuidado que requiere.

7.4 PERFILES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 52°. – DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: El estudiante como persona es la principal preocupación del LICEO BENALCÁZAR, por lo tanto, todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes sin más distinciones que los correspondientes a su edad, estado físico, sensorial o mental.

1. Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia del LICEO BENALCÁZAR.
2. Recibir el Manual de Convivencia, para el previo conocimiento de sus deberes y derechos dentro de la institución
3. Elegir y ser elegido como representante de los organismos democráticos de la institución
4. Expresar libremente y de manera respetuosa sus opiniones, sugerencias y observaciones, En las clases, en la toma de decisiones colectivas y en el manejo de los medios de comunicación internos del establecimiento.
5. Recibir al inicio del año lectivo su pupitre en buen estado.
6. Recibir orientación de la institución y personas competentes que le permitan el desarrollo de sus habilidades y talentos.
7. Recibir estímulos por su buen rendimiento, excelente comportamiento, asistencia permanente, vivencias de valores e iniciativas en pro de la comunidad educativa.
8. A recibir una educación integral.
9. Tener acceso al conocimiento científico, investigativa a la formación de valores éticos, morales, ciudadanos que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico

del país.

10. El estudiante nuevo se matriculará de acuerdo a los criterios de admisión, y los estudiantes antiguos renovará la matrícula siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos por parte de Secretaria Académica.
11. Exigir a los docentes que guíen su proceso educativo, que asuman su compromiso con profesionalismo, responsabilidad, puntualidad y ética.
12. Recibir una evaluación continua, integral y cualitativa en cada una de las asignaturas, con objetividad y compromiso ético.
13. Solicitar al docente explicaciones oportunas y precisas sobre el informe descriptivo de los logros educativos.
14. Realizar las actividades grupales e individuales programadas para superar los logros no alcanzados durante el periodo lectivo.
15. Solicitar y obtener oportunamente certificados y/o constancias que expresen la información requeridas.
16. Solicitar a los docentes que sus trabajos y exámenes presentados y valorados sean entregados oportunamente.
17. Utilizar las instalaciones del colegio siempre y cuando cuente con el permiso respectivo y cumpla con la reglamentación establecida. Recibir de parte de los docentes, director de grupo orientación adecuada en lo que respecta a los problemas del educando y la institución en general fomentando la buena comunicación.
18. Recibir el debido proceso cuando infringe las normas, obligaciones y responsabilidades contempladas en el Manual de convivencia.
19. Solicitar permiso para ausentarse del plantel, siempre y cuando haya causa justa y/o previa petición escrita del padre de familia o acudiente.
20. Recibir de parte de la comunidad educativa, asesoría, orientación, consejería de parte del grupo Axiológico, director espiritual, rector, docentes y las personas idóneas que hacen parte del proceso de formación integral del estudiante, contribuyendo de esta manera, a una educación integral en el estudiante como eje central del Proyecto Educativo en la sociedad.
21. Solicitar de manera cordial y respetuosa la información que estime necesaria ante el funcionario respectivo.
22. Informar oportunamente siguiendo el conducto regular sobre cualquier tipo de maltrato físico o verbal del que sea víctima por cualquier miembro de la comunidad.
23. Expresar libremente pensamientos y sentimientos tanto en clase como colectivamente.
24. Ser escuchado y atendido en las inquietudes y preocupaciones.
25. A que se le llame por su nombre.
26. A que se le llame la atención con el debido respeto.
27. Solicitar y recibir de los docentes el cumplimiento de sus deberes profesionales, puntualidad en sus horarios, justicia y equidad en las evaluaciones.
28. Recibir y solicitar asesorías para superar dificultades que se le puedan presentar (Las

actividades de refuerzo académico se entregarán al padre de familia con anticipación).

29. Conocer a tiempo las valoraciones obtenidas durante el periodo antes de ser entregadas a secretaría. Si está a paz y salvo con la tesorería del Colegio.
30. Conocer los registros que sobre su comportamiento se consignen en el observador o anecdotario del alumno o en cualquier otro documento de la institución.
31. Presentar las evaluaciones o actividades pendientes por ausencias justificadas con excusa previamente revisada por coordinación.
32. Acceder a los espacios y materiales disponibles para su aprendizaje que le permitan efectivamente alcanzar los logros y desempeños propuestos en cada asignatura. (Teniendo en cuenta la lista de útiles y materiales entregados a la institución).
33. Solicitar y obtener certificados, constancias de estudio y recibir documentos cuando se retire o sea retirado de la Institución, máximo dentro de los términos legales (cinco días hábiles después de solicitado) siempre y cuando se encuentre a paz y salvo, tanto académicamente, como en la parte financiera.)
34. Elegir y ser elegido en la conformación del gobierno escolar, en la personería, en la monitoria de grupo y en los diferentes comités teniendo en cuenta lo establecido por la ley 115 y los requisitos exigidos por la Institución.
35. Participar del descanso, la recreación, el arte, los deportes y la vida cultural de la Institución. (Excepto que el estudiante incurra en una situación de convivencia tipo II o III, en el manual de convivencia, siempre y cuando esta se concerté con el padre, madre de familia y/o acudiente).
36. No ser discriminado por razones de sexo, edad, creencias religiosas, raza, origen nacional o familiar, opinión política o filosófica, limitación física, mental o sensorial.
37. Recibir de la Institución aulas, baños y todas las dependencias en buen estado y completa higiene.
38. Solicitar permiso a coordinación y obtenerlo cuando medie justa causa para retirarse de la Institución, a través de nota escrita acompañada de la firma del acudiente.
39. Solicitar permiso al profesor de la materia y obtenerlo para retirarse de la clase con causa justificada.
40. Recibir los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente.
41. Recibir oportunamente del maestro las evaluaciones presentadas y conocer sus valoraciones parciales o totales, sea en intermedio del periodo o al finalizar.
42. Recibir una educación emocional y socioemocional integral, intencional, continua, progresiva y acorde con su edad y momento de desarrollo, articulada con el PEI, el currículo y las actividades escolares.
43. Participar en ambientes educativos emocionalmente seguros, respetuosos, incluyentes y libres de estigmatización o discriminación.
44. Recibir orientación y acompañamiento psicoeducativo cuando resulte necesario, dentro de las competencias institucionales y profesionales correspondientes, con respeto por su dignidad,

intimidad y confidencialidad, sin perjuicio de los deberes legales de protección y activación de rutas cuando exista riesgo o posible vulneración de derechos.

45. Participar en programas y estrategias de promoción del bienestar, prevención de violencias, formación ciudadana, autocuidado, educación emocional y desarrollo de habilidades para la vida.
46. Ser protegido frente a cualquier forma de acoso escolar, violencia psicológica, discriminación o estigmatización, de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones del presente Manual.
47. Recibir información pedagógica, científica, comprensible y adecuada a su edad sobre emociones, autocuidado, bienestar, prevención de riesgos y mecanismos institucionales para solicitar ayuda.
48. Ser escuchado y participar, de acuerdo con su edad, autonomía progresiva y grado de madurez, en las actuaciones educativas que afecten su vida escolar.

PARÁGRAFO. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 del Código de Infancia y Adolescencia, en caso de conflicto entre dos o más disposiciones, el estudiante se beneficiará del principio de prevalencia de derechos. “En todo acto, decisión o medida administrativa judicial o de cualquier naturaleza, prevalecerán los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

ARTÍCULO 53°. – DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer y cumplir el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
2. Cumplir con las tareas y trabajos que se le encomienden o asignen.
3. Llevar los cuadernos, materiales y ejercicios que exija cada profesor y responder eficazmente por los conocimientos transmitidos y construidos.
4. Comportarse correctamente en las horas de clase sea en presencia o ausencia del profesor.
5. Comportarse correctamente, en descanso salidas pedagógicas y cualquier evento realizado por el colegio
6. Revisar diariamente el horario de clase, con el fin de ordenar el trabajo del día siguiente.
7. Demostrar siempre durante el proceso educativo, su espíritu de superación, con resultados cada vez mejores.
8. Organizar y colaborar en la construcción de campañas que estimulen el buen rendimiento académico y de convivencia de cada curso y en los diferentes espacios de la institución.
9. Asistir como mínimo al 80% de las clases so pena de ser reprobado por inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
10. Justificar su inasistencia por escrito. En caso de incapacidad, deberá presentar certificado médico de su EPS, para tener derecho a verificación de las competencias propuestas para estas fechas. Toda excusa y/o certificado deberá ser presentada el día que lleguen a la institución y directamente

a la coordinadora académica.
11. Enaltecer y respetar los símbolos de la institución, de la patria y el buen nombre del colegio.
12. Ser sujeto activo de su propia formación, colaborativo en forma constante y eficaz en todas las actividades del colegio.
13. Colaborar con las actividades propuestas que lideren los monitores de área y representantes del curso para alcanzar el éxito en las metas propuestas.
14. Reconocer la autoridad de Directivos, profesores y personal adulto que labora en la institución, teniendo siempre la oportunidad de expresarse ante ellos con respeto y cortesía.
15. Permanecer dentro del aula durante las horas de clase.
16. Atender con prontitud los diferentes toques de timbre que indique la iniciación o término de actividades del colegio de acuerdo al horario y programación respectiva.
17. Tener presente las reglas fundamentales de urbanidad, saludos y expresiones de cortesía.
18. Informar oportunamente y/o llevar a la casa las circulares que se envíen y preocuparse de que sus padres o acudientes asistan puntualmente a todas las reuniones convocadas por el colegio.
19. Velar por la correcta conservación, utilización y aseo de las aulas, patios, pupitres, paredes, zonas verdes y de todo elemento que el colegio haya puesto a disposición para su servicio y comodidad.
20. Responder por los daños materiales que ocasionen en el colegio a los bienes de éste o de sus compañeros.
21. Portar adecuadamente el uniforme en los horarios establecidos por la institución.
22. No traer al colegio celulares y demás aparatos electrónicos (cámaras, juegos, etc.); estos no se podrán utilizar durante las clases y descansos (En caso de necesitar hacer llamadas telefónicas, el colegio prestará los equipos propios para tal fin) La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de los elementos descritos en este literal y también de las tabletas y portátiles, luego la responsabilidad es estrictamente del estudiante y sus acudientes. En caso de ser usados en horario de clases, el celular podrá ser retenido hasta que los padres del estudiante se presenten en las instalaciones del plantel educativo.
23. Participar en las campañas preventivas en pro de una buena salud.
24. Mostrar especial aprecio por la vegetación y las zonas verdes.
25. Al terminar la jornada de estudio, es necesario dejar en orden el salón de clases, todo el material de trabajo y accesorios personales, para facilitar rápidamente la salida del colegio.
26. Presentar buen comportamiento a la hora de salida hacia la casa, en espera de las busetas, en el acceso a ellas y durante el recorrido; demostrar el debido respeto hacia maestros, acompañantes de ruta y conductores.
27. Cumplir en forma ordenada y eficaz con todas las actividades extracurriculares programadas.
28. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en las actividades y logros previstos cuando falte, bien sea por enfermedad u otro inconveniente y entregarlos en los plazos fijados.
29. Para una mejor atención y cultivar las normas de cultura en la tienda escolar, se deberá tener orden y respetar el turno del otro.
30. En el comedor deberá: cuidar los utensilios, tener hábitos de buen comportamiento en la mesa. (Utilizar cubiertos, hablar suave, no correr, recoger los platos, dejar la bandeja en el autoservicio, dejar las sillas y mesa limpias y en orden)
31. Los envases desechables y empaques de comida deben dejarse en las canecas respectivas, evitando llevarlos al salón de clases.
32. Quienes desean abrigarse, deben usar el saco institucional. (Deben estar debidamente marcados

con sharpie, hilo, etc.)

33. Cumplir con el reglamento establecido en la biblioteca, sala de sistemas y otras dependencias de la Institución.
34. Practicar progresivamente hábitos de autocuidado y contribuir al cuidado y bienestar de los demás integrantes de la comunidad educativa.
35. Respetar las diferencias individuales y abstenerse de realizar actos de discriminación, estigmatización o descalificación relacionados con características físicas, psicológicas, emocionales o sociales.
36. Participar de manera respetuosa y responsable en las experiencias pedagógicas de educación emocional y socioemocional programadas por la Institución, respetando la intimidad y las formas de expresión de los demás.
37. Utilizar un lenguaje respetuoso que favorezca la dignidad, la autoestima y las relaciones constructivas entre los integrantes de la comunidad educativa.
38. Hacer uso, de acuerdo con sus posibilidades y grado de madurez, de los canales institucionales de orientación y apoyo cuando experimente dificultades emocionales, interpersonales o situaciones que puedan afectar su bienestar. La dificultad para solicitar ayuda, por sí misma, no constituye incumplimiento disciplinario.
39. Respetar la privacidad de la información personal o emocional conocida en espacios pedagógicos o de acompañamiento, sin perjuicio del deber de comunicar a un adulto responsable cuando razonablemente se advierta una situación de riesgo, amenaza o posible vulneración de derechos.
40. Contribuir a la convivencia pacífica mediante el diálogo, la empatía, el respeto y las estrategias institucionales para la transformación constructiva de los conflictos.

ARTÍCULO 54°. – PRESENTACIÓN PERSONAL: Con el fin de garantizar una adecuada presentación personal, en el LICEO BENALCÁZAR los estudiantes asistirán a las actividades escolares con el siguiente uniforme:

UNIFORME ESCOLAR

Uno de los objetivos fundamentales del Liceo, es desarrollar los hábitos de orden y aseo. Por eso, es importante la presentación personal de los estudiantes, su arreglo personal y la impecabilidad del uniforme, respetando las características establecidas para estas prendas y lo consignado en la directiva ministerial no. 07 de 2010.

Los estudiantes Liceístas deben:

a. Respetar y llevar dignamente el uniforme.
b. Vestir diariamente el uniforme correspondiente, limpio, sin manchas, debidamente planchado. Los zapatos azules embetunados; los zapatos tenis reglamentarios completamente limpios y en buen estado.
c. Presentarse con uniforme de gala en ocasiones especiales y en los días que se les solicite. En las ceremonias, siendo una de ellas, la graduación de grado 11º, los estudiantes de ese grado, deberán vestir este uniforme como ha sido tradición e indicación del Consejo Directivo.
d. Los estudiantes de Primaria y de Bachillerato, pueden asistir en uniforme de educación física los días de actividades, los cuales son, para la sección de Primaria los miércoles y para el Bachillerato, los jueves.
e. Todas las piezas del uniforme deben estar marcadas en el interior con el nombre completo del estudiante.
f. Mantener su cabello siempre limpio y bien peinado. Los accesorios para el cabello deben ser pequeños y acordes con la sencillez y el color del uniforme.
g. Para las actividades deportivas deben tener el cabello recogido.
h. Las actividades de aprendizaje no requieren maquillaje. Por tanto, no está autorizado traer productos de maquillaje ni maquillarse en las instalaciones del colegio durante la jornada escolar. Se exceptúan las situaciones en las que su uso responda a un propósito pedagógico, artístico, cultural o a una actividad formativa institucional previamente autorizada por el coordinador de grupo.

Esta orientación busca promover hábitos de autocuidado, higiene y cuidado de la piel, así como el uso responsable de productos cosméticos, considerando los posibles riesgos de alergias o irritaciones. Su aplicación tendrá un enfoque formativo, respetuoso de la dignidad humana, la personalidad y la expresión individual de las estudiantes, sin discriminación ni señalamientos.

i. Las uñas deben estar limpias, debidamente arregladas. Para Preescolar y Primaria se recomiendan tonos claros y/o estilo francés, acordes a la edad; para Bachillerato, pintadas en un solo tono sin decorado. No se permiten colores exagerados en las uñas. Esto incluye al personal docente y administrativo de la Institución.
j. Los accesorios deben ser sencillos acordes con el uniforme y por seguridad No deben usarlos durante las actividades deportivas. No nos hacemos responsables de la pérdida de los mismos.

Uniforme de Diario

PRIMERA INFANCIA y PREESCOLAR

UNIFORME UNISEX

- **UNIFORME DE DIARIO:** short gris, camisa polo blanca con el logo del colegio, chaqueta azul, medias blancas y tenis blancos, azules o grises.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:** sudadera (opcional) short gris, camiseta azul, medias blancas y tenis blancos, azules o grises. chaqueta azul

PRIMARIA Y BACHILLERATO

- **UNIFORME DE DIARIO NIÑO**

De 1º a 3º los niños usarán bermuda azul y a partir de 4º de primaria pantalón azul, camisa polo blanca con el logo del colegio, medias blancas y zapatos azules en cuero, de amarrar con cordón.

- **UNIFORME DE DIARIO NIÑA:**

Para las niñas falda azul que respetará la altura que no debe exceder de CUATRO CENTÍMETROS ARRIBA DE LA RODILLA, camisa polo blanca con el logo del colegio, medias blancas y zapatos azules en cuero, de amarrar con cordón. El largo de la falta debe ser a cinco centímetros por encima de la rodilla.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEX**

Sudadera gris, short gris, camiseta azul, medias blancas y tenis blancos, azules o grises con suela antideslizante, que protege la anatomía del pie del estudiante. El uso de sudadera es obligatorio en la Capilla, Izada de Bandera, actos solemnes, al entrar y al salir del colegio en transporte particular o ruta escolar.

***El uso de la sudadera es obligatorio a partir de 5º de primaria**

***Los uniformes de diario o física llevan una chaqueta azul como complemento.**

*** La camiseta del uniforme del equipo deportivo no reemplaza la camisa azul del uniforme de educación física.**

- **En las actividades formativas, pedagógicas, culturales, deportivas o de representación institucional,** el vestuario deberá ser adecuado a la actividad y favorecer el bienestar, la

movilidad y la integridad física. No se autoriza el uso de **jeans con rotos, blusas de tiras o escotes pronunciados, minifaldas, minishorts, camisillas, chanclas o tacones que puedan generar riesgo** durante la actividad.

Asimismo, no se permite el uso de prendas, imágenes o mensajes que **promuevan, inciten o hagan apología de cualquier forma de violencia, discriminación o vulneración de los derechos de los demás**. Estas orientaciones tendrán un carácter formativo y preventivo, respetando la dignidad y expresión personal de los estudiantes.

NOTA IMPORTANTE:

- No está permitido la entrada y salida al colegio de los estudiantes a partir de 5° de primaria con short deben hacerlo con la sudadera y adentro se pueden quitar la misma.
- LAS PRENDAS DEBEN ESTAR MARCADAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO, para evitar pérdidas y confusiones.
- Por seguridad de las estudiantes no está permitido el uso de aretes grandes, de pulseras y collares de ningún tipo por motivos de salvaguardar la integridad física de los estudiantes.
- La presentación personal del estudiante Liceísta es muy importante, contamos con su apoyo para cumplir con el objetivo; el cuidado y buen porte de este uniforme deben ser una constante.

Excepciones: En caso de que el estudiante presente una condición médica debidamente justificada.

Saco Escolar con capucha

Todos los estudiantes deben usarlo; de color azul con capucha. Este debe portarse de manera adecuada (con las mangas extendidas), nunca anudada a la cintura, colgando de los hombros, o llevada en modo de "corbata" o atada a la mochila.

Chaqueta estudiantes grado 11º

Aprobación y Diseño: La chaqueta distintiva del grado, una vez presentado su diseño y recibida la aprobación explícita por escrito por parte de Rectoría y la Coordinación de Convivencia, se considerará una prenda oficial complementaria del uniforme. Su diseño deberá respetar en todo momento la

filosofía, el escudo, los colores institucionales y la identidad del Liceo.

Uso Exclusivo: Esta prenda es de uso exclusivo y obligatorio para los estudiantes matriculados en el grado correspondiente durante el año lectivo en curso. No está permitido su uso por estudiantes de otros grados, egresados o personas ajenas a la institución.

Forma Correcta de Uso:

- La chaqueta deberá portarse sobre el uniforme oficial (camisa o polo institucional) y nunca como sustituto de la misma.
- Debe llevarse vestida correctamente (con las mangas extendidas), nunca anudada a la cintura, colgando de los hombros, o llevada en modo de "corbata" o atada a la mochila.

Sanciones por Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (uso incorrecto, préstamo a estudiantes de otros cursos, modificaciones no autorizadas al diseño) acarreará las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia, las cuales pueden incluir por primera vez llamado de atención verbal, registro en el observador del estudiantes y/o la retención de la prenda hasta finalizar la jornada.

Uniforme de equipos deportivos

Este se utilizará únicamente durante las actividades representativas del colegio: entrenamientos en la jornada extraescolar de 3:00 a 4:30 pm, partidos fuera de la institución. Por ningún motivo reemplaza el uniforme asignado en el horario escolar.

Uniforme de gala

A partir de Noveno grado los estudiantes deben tener el uniforme de Gala que se utilizará en distintos eventos hasta la finalización del ciclo escolar. Blusa blanca del uniforme de dacrón con manga corta y con el logo institucional, la cual debe usarse en este caso por dentro de la falda. La chaqueta, un blazer azul oscuro con el logo del Liceo en el bolsillo del lado izquierdo (Debe llevarse vestida correctamente (abrochada o cerrada, con las mangas extendidas), nunca anudada a la cintura, colgando de los hombros, o llevada en modo de "corbata" o atada a la mochila; y falda institucional color gris y cuyo

largo debe ser a seis centímetros por encima de la rodilla. Medias blancas hasta la mitad de la pantorrilla y zapatos azul oscuro en cuero o tipo cuero.

Sanciones por Incumplimiento del uso del uniforme:

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones acarreará las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia, las cuales pueden incluir en el llamado verbal o escrito. De verse necesario se le facilitará una prenda reglamentaria de uso diario si hay stock disponible, el cual deberá retornar en los siguientes (3) días hábiles debidamente lavado y planchado.

ARTÍCULO 56°. - PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA: El padre de familia es un miembro de la comunidad educativa comprometido con la educación de sus hijos, manifestando y profesando respeto por la filosofía del colegio, de sus procesos educativos y con un alto sentido de pertenencia. Velará y hará cumplir con las responsabilidades y deberes, que sus hijos como estudiantes de esta institución adquieren desde el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 57°. - DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES: El colegio seguro de su colaboración y apoyo en la formación de sus hijos y considerándolos como miembros activos del desarrollo de este proceso da a conocer sus derechos:

1. Recibir la información oportuna sobre horarios, cronograma, y normas que regulen el funcionamiento general del colegio.
2. A ser informado de los objetivos, filosofía, misión, visión políticas y actividades que se programen en la institución.
3. Ser miembros de los diferentes organismos del gobierno escolar, previa elección con el objeto de prestar asesoría y apoyo a la institución.
4. Formular a través de los organismos del gobierno escolar, sugerencias, iniciativas e inquietudes que propendan por el mejoramiento del colegio y de la educación que se imparte.
5. Ser atendidos con diligencia por los profesores, directivos y demás personal del colegio en la jornada de trabajo de acuerdo con el horario de atención.
6. A formular con el debido respeto reclamos o peticiones que estime convenientes en beneficio del éxito de la labor educativa.
7. A ser informado sobre el comportamiento y rendimiento de su hijo (a) o acudir durante o al terminar cada período académico.
8. Tener un contrato de servicios educativos que le aseguren los servicios que le prestará el LICEO BENALCÁZAR en cada año lectivo.
9. Ser informados sobre el proceso de los menores en reuniones individuales cuando así lo solicite, aún por fuera del cronograma para la entrega de reportes.
10. Ser informados de cualquier anomalía o situación que suceda con el estudiante.
11. Recibir asesoría psicopedagógica en aspectos concernientes al estudiante dentro de la institución.

12. Solicitar, cuando estime conveniente, información sobre la situación académica o disciplinaria del menor.

ARTÍCULO 57A°. - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: Son deberes de los padres de familia y/o acudientes de la institución:

1. Colaborar para que sus hijos o acudidos cumplan con todas las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
2. Proporcionarles a sus hijos o acudientes los medios e implementos necesarios para facilitar el cumplimiento y buen desarrollo de sus labores escolares.
3. Colaborar con todas las actividades que programe el colegio en beneficio, tanto de la institución como para el bienestar del estudiante.
4. Cancelar cumplidamente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sus obligaciones económicas con el plantel.
5. Asistir con puntualidad a las diferentes reuniones o citaciones que la Institución le haga.
6. Justificar por escrito toda inasistencia del estudiante, y llegadas tarde del estudiante.
7. Dar trato comedido a los directivos, profesores, empleados del plantel, y en general a todos los miembros s de la comunidad educativa.
8. Informar a los maestros sobre los problemas familiares que afecten a sus hijos (as) con el propósito de que la formación de estos sea más completa y eficaz.
9. Proporcionar en el hogar un ambiente favorable al estudio.
10. Responder totalmente por los daños que cause su hijo (a) o acudiendo al colegio restituyendo, reparando o cancelando el valor del daño según el caso, en el tiempo que la institución lo determine.
11. Solicitar por escrito la autorización para que los estudiantes puedan retirarse del Colegio antes de la finalización de la jornada.
12. Colaborar con las actividades realizadas por la junta Directiva y el Consejo de padres por el bien de Comunidad Educativa.
13. Revisar diariamente la agenda, contestando las notas puntualmente con comentarios cordiales, respetuosos, comedidos y positivos sobre los sucesos acontecidos.
14. Para solucionar cualquier inquietud desde lo académico y \ o convivencia se debe seguir el conducto regular de atención al acudiente. (pedir cita con el maestro correspondiente, si no encuentra solución, pedir cita a la coordinación encargada, si no se le da solución, podrá pedir cita con rectoría)
15. Atender las recomendaciones y estrategias dadas desde las distintas instancias del proceso.
16. Pedir las citas con psicología, coordinación académica y/o de calidad a través de la agenda, recepción o del correo electrónico.
17. Los padres de familia deberán cumplir con las remisiones externas realizadas desde psicología y hacer llegar copia de los informes con recomendaciones para los maestros a la psicóloga de la institución en el tiempo indicado en la remisión y en sobre cerrado.
18. Cumplir con las recomendaciones y remisiones externas que se realicen desde psicología.
19. Participar de manera activa y asistir a las escuelas de padres programadas por la institución (Ley 2025 del 23 de julio del 2020).
20. Asumir el Manual de Convivencia como familia y apoyar el proceso de formación de sus hijos/ hijas, estudiantes del LICEO BENALCÁZAR para que cumplan las normas en él establecidas y

expresadas como deberes y derechos, así como los procedimientos, disciplinarios planteados.

21. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
22. Asumir, fortalecer y respetar tanto a nivel intrafamiliar como social los principios éticos, morales y legales que dicte el Estado y aquellos que hacen parte de la filosofía y principios del Colegio.
23. Brindar el apoyo pedagógico o psicológico extraescolar a su hijo/hija en caso de ser recomendado como necesario por el equipo psicopedagógico del Colegio.
24. Realizar todos los tratamientos médicos necesarios para mantener a su hijo en óptimas condiciones de salud, tanto física como psicológica.
25. Apoyar la propuesta pedagógica del LICEO BENALCÁZAR, asumiendo los programas realizados para su fortalecimiento.
26. Asistir a las reuniones de entrega de informe de desempeño.
27. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el inicio y la finalización de la jornada escolar, así como para la atención a padres, la recepción y entrega de documentos, materiales, y la realización de actividades complementarias y extracurriculares, conforme a las normativas vigentes.
28. En caso de que el estudiante padezca una enfermedad contagiosa, los padres de familia o tutores tienen el deber de mantener al estudiante en casa durante todo el período de contagio, cumpliendo con el tratamiento prescrito por el médico tratante. Esto incluye la obligación de no enviar al estudiante al Establecimiento Educativo hasta que un profesional médico certifique que ya no representa un riesgo de contagio para los demás estudiantes y el personal del LICEO BENALCÁZAR.
29. Respetar los horarios y canales de atención establecidos por el Liceo, solicitando cita previa cuando corresponda.
30. Ingresar a las instalaciones durante la jornada escolar únicamente cuando cuenten con autorización previa y/o cita programada.
31. Respetar en todo momento la dignidad, integridad y buen trato hacia los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
32. Mantener una comunicación respetuosa y adecuada, incluso ante situaciones de inconformidad, privilegiando el diálogo y los conductos institucionales establecidos.

ARTÍCULO 58°. - PROTOCOLO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES: El protocolo ante el incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia y/o acudientes, se encuentra establecido bajo los siguientes preceptos:

1. El docente convocará a los padres de familia/acudientes a un diálogo para conocer los motivos que generan dicho incumplimiento, disponiendo los mecanismos para apoyarles en la superación de esta dificultad, cuando sea posible. De esta acción se dejará constancia en la carpeta del estudiante.
2. Si después del diálogo con el docente, los padres de familia/acudiente reinciden en el incumplimiento de los deberes adquiridos, el coordinador/rector los citará y llevará a la reflexión frente al cumplimiento de las responsabilidades adquiridas, en virtud de la firma del contrato de

prestación de servicios educativos que se realiza en el acto de matrícula, la normatividad vigente, generando compromisos al respecto. De esta acción se dejará constancia en la carpeta del estudiante.

3. Si después de que el coordinador realice la reflexión y compromisos con el padre de familia/acudiente, este reincide en el incumplimiento de los deberes adquiridos, será escuchada por el órgano del Gobierno Escolar que corresponda, según el carácter de la situación. Si atañe a responsabilidades con el proceso académico, será atendida por el Consejo Académico; y si concierne a asuntos de convivencia, bienestar o inasistencia a las escuelas para la familia, el encargado será el Comité Escolar de Convivencia del colegio. Esta citación tiene como propósito que los padres o acudientes sean escuchados personalmente en sus razones o justificaciones, al tiempo que reciben la orientación respectiva y se establece un compromiso escrito, en el que se estipule el plazo para implementar las acciones a las que se comprometan. El Comité escolar de convivencia podrá definir en acuerdo con el padre de familia/acudiente, acciones reflexivas y reparativas que conlleven al fortalecimiento del vínculo y su participación en el proceso escolar y formativo del estudiante, dejando copia de lo acordado en la carpeta del estudiante.
4. El seguimiento a los compromisos adquiridos será efectuado por el Comité Escolar de Convivencia, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Constitución Nacional y del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Desde esta instancia y ante el incumplimiento, se podrá recomendar al rector del colegio la activación de la ruta ante una posible vulneración de derechos y/o terminación del contrato de prestación de servicios educativos.

PARÁGRAFO 1: De todo lo planteado en la Ley 2025 del 23 de Julio de 2020, se hará socialización con las familias, promoviendo su comprensión y cumplimiento.

PARÁGRAFO 2: De toda reunión que se realice con los padres de familia/acudientes se dejará registro escrito, con copia en la carpeta del estudiante, firmado por los padres, y/o acudiente y/o el representante de la instancia que efectúa la atención. Se informará de manera preventiva sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los deberes.

PARÁGRAFO 3: Asumiendo la corresponsabilidad de la institución educativa en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, definida en la ley, los casos en los cuales los padres o acudientes no asuman las responsabilidades consagradas en la legislación vigente, los deberes adquiridos para la formación y educación de sus hijos, o se presuma riesgo para el menor o la vulneración de algunos de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, se remitirán a la instancia legal correspondiente (Comisaría de Familia o ICBF) para su conocimiento y fines pertinentes.

PARÁGRAFO 4: Para el caso de incumplimiento de las responsabilidades económicas por parte de los padres de familia o acudientes, se proceder a trasladar a cobro jurídico el contrato y pagaré durante el período lectivo, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de los compromisos económicos dará lugar al reporte ante las centrales de riesgo y pérdida

PARÁGRAFO 5: En caso de no pago de los valores de matrícula o pensión, el colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa. En ningún caso se puede impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, lo que incluye evaluaciones y demás actividades académicas.

PARÁGRAFO 6: Ante el incumplimiento del padre de familia y/o acudiente de los deberes el establecimiento educativo estudiará cada caso y podrá no renovar el contrato de matrícula.

PARÁGRAFO 7: Para el caso de incumplimiento de las responsabilidades económicas por parte de los padres de familia o acudientes, el establecimiento educativo podrá, no realizar la renovación del contrato de prestación de servicios educativos

ARTÍCULO 59°. - MAESTROS DEL LICEO BENALCÁZAR: El maestro del LICEO BENALCÁZAR es una persona capaz de avanzar cada día en el conocimiento, haciendo de la vida un permanente construir de aprendizaje, que demuestra un alto sentido de pertenencia y una verdadera vocación por su labor docente. Es abierto al cambio, con espíritu investigativo, respetuoso, alegre, crítico, reflexivo, responsable y es modelo permanente por su actitud moral, ética y positiva frente a todo su quehacer pedagógico.

ARTÍCULO 60°. - DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS: Son deberes y responsabilidades de los maestros del LICEO BENALCÁZAR, las siguientes:

1. Interiorizar, compartir y divulgar el proyecto educativo institucional
2. Participar activamente en el proceso de elaboración y actualización de dicho proyecto.
3. Fomentar en sí mismo y en todos los demás integrantes, el sentido de PERTENENCIA y LEALTAD a la comunidad del LICEO BENALCÁZAR.
4. Estar dispuesto a participar en las actividades formativas como: dirección de grupo, asistencia permanente a los estudiantes, actos de comunidad. Reunión por grados y otras programadas por la comunidad educativa.
5. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes, para lograr el desarrollo de su personalidad de acuerdo con los principios de la fe cristiana y los valores contenidos en el proyecto educativo institucional.
6. Estar atento a las innovaciones educativas para garantizar procesos de cambio pedagógico en beneficio de la comunidad educativa.
7. Desempeñarse como orientador en cada una de las actividades que le sean asignadas.
8. Estar abierto al diálogo, generando en el estudiante y en los padres de familia o acudientes, un ambiente de confianza y seguridad para desarrollarse dentro de cada uno de los procesos de su formación.
9. Aceptar con profesionalismo las críticas constructivas hechas por los diferentes miembros de la comunidad.

10. Dar a conocer al estudiante y al acudiente de manera oportuna los resultados de las valoraciones efectuadas.
11. Elaborar oportuna y correctamente las planillas de calificaciones y presentar al coordinador académico los informes correspondientes de los estudiantes, al terminar cada uno de los períodos.
12. Orientar el comportamiento disciplinario de los estudiantes dentro y fuera del aula, aplicando las rutas de atención correspondientes de manera oportuna.
13. Controlar en cada clase dictada, la asistencia de los estudiantes y registrarla en el módulo de asistencia del SAENLINEA.
14. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica establecida.
15. Reemplazar a los profesores ausentes de acuerdo con las instrucciones de las coordinaciones. (Realizar a cabalidad las actividades propuestas por el maestro que reemplace)
16. Mantener una presentación personal adecuada, cumpliendo con los criterios establecidos por la institución.
17. Ser puntual en el cumplimiento de sus deberes y llegadas a la institución y reuniones convocadas.
18. En cualquier caso, de ausencia debe tener en cuenta:
19. Solicitar el formato de permiso y entregarlo tres días antes diligenciado totalmente. (Firmada por su jefe inmediato.)
20. Anexar soporte físico de su ausencia.
21. Presentar talleres a la Coordinación académica sobre la asignatura y grados en donde le corresponde orientar clases.
22. Hacer cumplir a cabalidad el Manual de Convivencia a través del ejemplo.
23. Pedir autorización a coordinaciones académicas y de convivencia para realizar cualquier actividad curricular o extracurricular que implique el desplazamiento de estudiantes dentro o fuera de la jornada académica.
24. Permanecer en el aula acompañando al grupo correspondiente, a lo largo de la clase y asistir puntualmente al inicio de cada una.
25. Estar en el salón de clase que oriente esperando a los estudiantes para realizar la orientación. (Verificar el salón se encuentre en condiciones apropiadas para iniciar las clases)
26. Durante la orientación debe realizar lo siguiente: revisión de agenda y contestar comunicados, llamar a lista, verificar el uniforme de los estudiantes, situaciones de convivencia de manera preventiva o situacional.
27. Acompañar a los estudiantes durante los descansos, la entrada y salida de rutas escolares. (Controlar la movilidad de los estudiantes, evitando que corran sin medida por los pasillos. Crear la cultura del aseo en pasillos, patios, baños y cafetería. Controlar el ingreso de los estudiantes a los salones de clase, no utilizar celulares, tampoco reunirse a conversar entre maestros o leer libros durante los momentos de acompañamiento a estudiantes.)
28. Evitar interrumpir las clases de sus compañeros y permanecer en un aula donde no esté dictando clase.
29. Cumplir con el cronograma de actividades programadas desde coordinaciones.
30. Mantener su espacio de trabajo organizado y limpio.
31. Asignar horarios de atención a padres de familia y registrarlo en el documento correspondiente. Evitar asignar citas en horarios en que se debe hacer acompañamientos (descansos, etc.)
32. Los estudiantes no deben manipular sus computadores, planillas, talleres, plataforma virtual, calificar exámenes o transcribir notas.

33. Las notas deben ser manipuladas e informadas solamente por el maestro responsable de cada área.
34. Verificar que los estudiantes desde preescolar a 11° están tomando apuntes, desarrollando las actividades y que el conocimiento esté siendo adquirido de forma significativa.
35. Dirigirse a los superiores, padres de familia, compañeros y estudiantes con respeto (Señor, señora, maestro, maestra, coordinador, coordinadora, doctor, rectora)
36. Los observadores sólo pueden ser manipulados por maestros y coordinaciones.
37. Cumplir con el diligenciamiento de sus obligaciones (agenda, observadores, cronograma de tareas, planeación y ejecución de proyectos transversales, entre otros)
38. Cumplir con las directrices estipuladas en el SIEE.
39. Abstenerse de realizar cualquier tipo de contacto físico innecesario con los estudiantes, salvo en situaciones excepcionales que lo requieran para garantizar la seguridad o integridad del estudiante, y siempre de manera respetuosa y profesional.
40. Mantener un lenguaje y comportamiento adecuados y decoroso en todo momento. Está prohibido realizar comentarios inapropiados, fuera de lugar o de doble sentido hacia los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general, que puedan ser interpretados como ofensivos, intimidantes, o que atenten contra la dignidad del estudiante.

ARTÍCULO 61°. - DERECHOS DE LOS MAESTROS: Son Derechos de los maestros que pertenecen al LICEO BENALCAZAR:

1. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y profesional por parte de los directivos, administrativos, padres de familia, estudiantes, personal de servicio de la institución.
2. Tener un contrato laboral con el colegio, de acuerdo con las normas vigentes.
3. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo directivo del Colegio.
4. Ser informado oportunamente sobre cualquier crítica o evaluación que se haga de su trabajo y presentar sus descargos frente a la autoridad competente.
5. Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su labor docente de acuerdo con las posibilidades del presupuesto de la institución.
6. Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa o al funcionamiento del plantel.
7. Recibir estímulos específicos conforme al presupuesto institucional, que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.
8. Informar oportunamente de su inasistencia en caso de enfermedad, calamidad doméstica o situación apremiante.
9. A que se respete su vida personal y sus derechos legales.
10. A intervenir y llamar la atención en el salón de clases u otro lugar en donde se presente indisciplina, dicte o no clases a ese grupo de estudiantes.

ARTÍCULO 61.2°. - DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE GRUPO: Además de los deberes y responsabilidades de los maestros establecidos en el Artículo 60°, son deberes y responsabilidades de los coordinadores de grupo del LICEO BENALCÁZAR:

Acompañamiento del grupo

1. Dirigir y orientar las actividades del grupo a su cargo, en coherencia con el proyecto educativo institucional y el Manual de Convivencia.
2. Estar en el salón antes de la orientación de grupo, verificar que se encuentre en condiciones apropiadas y permanecer con el grupo durante todo el espacio.
3. Durante la orientación de grupo, revisar la agenda y contestar comunicados, llamar a lista, verificar el uniforme y atender las situaciones de convivencia de manera preventiva o situacional.
4. Acompañar al grupo durante los descansos y la entrada y salida de rutas escolares, de acuerdo con las pautas de acompañamiento del presente Manual.
5. Hacer seguimiento a la asistencia y a la puntualidad del grupo.
6. Hacer seguimiento a la adaptación de los estudiantes nuevos del grupo y articularlo con Bienestar y Convivencia y con Psicología.

Convivencia y formación
7. Orientar el comportamiento del grupo dentro y fuera del aula, aplicando oportunamente las rutas de atención.
8. Aplicar medidas correctivas de carácter formativo, sin exposición pública ni humillación del estudiante, explicando su propósito.
9. Escuchar a todas las partes antes de concluir sobre una situación del grupo.
10. Reportar de inmediato a Bienestar y Convivencia las situaciones Tipo II y III y cualquier posible vulneración de derechos, y registrar las situaciones Tipo I conforme a la ruta de atención.
11. Hacer cumplir el Manual de Convivencia a través del ejemplo.
12. Mantener un trato respetuoso y un lenguaje adecuado, y abstenerse de comentarios fuera de lugar y de contacto físico innecesario con los estudiantes.

Clase de Ética y Valores
13. Planear y dictar la clase de Ética y Valores a su grupo, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, el plan de área y los principios y valores institucionales.
14. Utilizar la clase como espacio formativo para construir acuerdos de convivencia, analizar situaciones reales y promover el respeto a la diferencia, la toma de postura y la responsabilidad frente a las propias decisiones.
15. Trabajar en la clase las dinámicas del grupo que afecten el clima escolar (burlas, provocaciones, exclusión), sin señalar ni exponer a estudiantes individuales.
16. Abstenerse de utilizar la clase para sancionar o aplicar medidas correctivas frente al grupo; las situaciones de convivencia se manejan por la ruta de atención establecida.
17. Articular los contenidos de la clase con la cátedra socioemocional, Psicología y Bienestar y Convivencia.
18. Presentar los talleres a Coordinación Académica, evaluar conforme al SIEE y registrar la asistencia

en el módulo de asistencia del SAENLINEA.
19. Informar a Bienestar y Convivencia lo observado sobre el clima del grupo que requiera acompañamiento.
20. Participar en la actualización del plan de área de Ética y Valores.

Registro y comunicación con las familias
21. Diligenciar y mantener actualizados el observador, la agenda y los registros del grupo. Los observadores solo pueden ser manejados por maestros y coordinaciones.
22. Registrar los hechos de forma objetiva y descriptiva, sin juicios de valor.
23. Mantener un diálogo abierto con estudiantes y familias, asignando horarios de atención y registrándolos en el documento correspondiente.
24. Informar a las familias, de manera oportuna y por escrito, las situaciones relevantes de convivencia o adaptación de sus hijos.
25. Dar a conocer oportunamente a estudiantes y acudientes los resultados de las valoraciones y los informes de cada período.

Articulación institucional
26. Presentar a Coordinación Académica los informes del grupo al terminar cada período.
27. Participar en reuniones por grado, actos de comunidad y actividades formativas programadas.
28. Articularse con Psicología, Bienestar y Convivencia y los docentes del grupo para el acompañamiento de los estudiantes que lo requieran.
29. Solicitar autorización a las coordinaciones para realizar actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes.
30. Participar en el seguimiento del grupo con el equipo de grado.
31. Guardar reserva de la información personal de estudiantes y familias, y compartirla solo con quienes deban conocerla.

PARÁGRAFO. El coordinador de grupo no impone sanciones de última instancia, las cuales corresponden a la Dirección General y a las instancias definidas en este Manual; no emite diagnósticos ni realiza intervenciones clínicas, y remite a Psicología y a los servicios de salud; y no maneja por su cuenta las situaciones Tipo II o III ni las posibles vulneraciones de derechos, sino que las reporta de inmediato.

ARTÍCULO 61.3°. - DERECHOS DE LOS COORDINADORES DE GRUPO: Además de los derechos de los maestros establecidos en el Artículo 61°, son derechos de los coordinadores de grupo del LICEO BENALCÁZAR:

1. Ser valorado y respetado en su dignidad humana y profesional por directivos, estudiantes y familias.
2. Ser informado oportunamente de cualquier crítica o evaluación que se haga de su trabajo y presentar sus descargos ante la autoridad competente.
3. Ser atendido y escuchado por las directivas en sus inquietudes sobre el manejo del grupo y sus relaciones con la comunidad educativa.

4. Contar con los recursos pedagógicos necesarios para el acompañamiento del grupo, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto de la institución.
5. Intervenir y llamar la atención en cualquier espacio donde se presente indisciplina.
6. Recibir estímulos conforme al presupuesto institucional.
7. Que se respete su vida personal y sus derechos legales.
8. Contar con el respaldo de Bienestar y Convivencia y de Psicología en el manejo de las situaciones del grupo.
9. Recibir capacitación periódica en convivencia escolar, Ley 1620, manejo de grupo y comunicación con las familias.
10. Disponer de tiempo dentro de la jornada para la atención a las familias y el diligenciamiento de los registros.
11. Ser informado, dentro de los límites de la confidencialidad, de lo necesario para acompañar a sus estudiantes.
12. Recibir retroalimentación sobre su gestión como coordinador de grupo de forma respetuosa y formativa.
13. Recibir formación y recursos específicos para orientar temas de ética, valores, convivencia y educación emocional.
14. Contar con el acompañamiento de Psicología y Bienestar y Convivencia cuando la clase aborde temas sensibles o situaciones que se revelen en el grupo.
15. Tener tiempo de planeación reconocido dentro de su jornada para la clase de Ética y Valores.

ARTÍCULO 62°. - COORDINADOR DE CONVIVENCIA: El Coordinador de Convivencia del LICEO BENALCÁZAR es un profesional íntegro, con formación en áreas sociales, pedagógicas o psicológicas, que promueve una cultura de paz, respeto y sana convivencia. Es un líder empático, justo, proactivo y con habilidades para la mediación de conflictos. Debe ser un modelo de valores cristianos, éticos y morales, con capacidad para inspirar a la comunidad educativa hacia el cumplimiento del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 63°. - DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Corresponde al Coordinador de Convivencia:

1. Liderar la implementación, divulgación y apropiación pedagógica del Manual de Convivencia.
2. Articular con Coordinación Académica, Psicorientación y docentes las estrategias institucionales de promoción de la convivencia, educación emocional y desarrollo socioemocional.
3. Promover estrategias pedagógicas para la transformación pacífica de conflictos, la restauración de relaciones, el buen trato y la construcción de ciudadanía.
4. Orientar a docentes y directivos frente al manejo pedagógico de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Participar en la planeación y seguimiento institucional de actividades formativas relacionadas con convivencia, ciudadanía, educación emocional, habilidades sociales y cultura de cuidado.
6. Promover la participación y corresponsabilidad de las familias en los procesos relacionados con convivencia y formación socioemocional.
7. Elaborar y analizar informes e indicadores institucionales relacionados con clima escolar,

promoción, prevención y convivencia, garantizando la reserva de la información personal.
8. Articular con Psicorientación y docentes el acompañamiento educativo de estudiantes que requieran apoyos relacionados con su adaptación, relaciones interpersonales o bienestar socioemocional.
9. Participar en la actualización del PEI y de los proyectos institucionales relacionados con convivencia y desarrollo socioemocional.
10. Garantizar, dentro del ámbito de sus competencias y conjuntamente con las autoridades institucionales correspondientes, la activación de los protocolos y rutas externas cuando legalmente resulte procedente.
11. Promover la aplicación coherente del Manual desde un enfoque pedagógico, preventivo, restaurativo y garantista.

ARTÍCULO 64°. - DERECHOS DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Son Derechos del Coordinador de Convivencia los establecidos en el presente documento:

1. Ser respetado y valorado en su rol por toda la comunidad educativa.
2. Recibir los recursos necesarios para ejecutar programas de convivencia.
3. Acceder a capacitaciones en mediación, normativa educativa y psicología social.
4. Presentar propuestas innovadoras para mejorar el clima escolar.
5. Ser escuchado por las directivas en decisiones relacionadas con su área.

ARTÍCULO 65°. – COORDINADOR ACADÉMICO: El Coordinador Académico es un profesional con excelencia pedagógica, capacidad de liderazgo y visión innovadora. Debe dominar enfoques educativos contemporáneos, ser organizado, analítico y comprometido con el modelo bilingüe y mixto del Liceo. Debe promover la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 66°. - DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR ACADÉMICO: Son deberes y responsabilidades del Coordinador Académico:

1. Supervisar la ejecución del currículo y garantizar su articulación con el PEI, incluyendo la incorporación transversal del componente de competencias socioemocionales.
2. Acompañar a los docentes mediante observaciones de aula, retroalimentación y planes de mejora.
3. Organizar la asignación académica, horarios y materiales educativos.
4. Liderar reuniones por áreas o grados para evaluar resultados y ajustar estrategias pedagógicas.
5. Garantizar el cumplimiento del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación), revisando planillas, informes y evaluaciones.
6. Promover la innovación educativa, integrando tecnología y metodologías activas.
7. Coordinar los proyectos pedagógicos transversales y acompañar la incorporación curricular de la Cátedra de Educación Emocional y de las estrategias institucionales de formación ciudadana y desarrollo socioemocional.
8. Mediar en situaciones académicas especiales y en adaptaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales.
9. Verificar la entrega oportuna de informes académicos a padres de familia.

10. Articular las acciones académicas con Coordinación de Convivencia, Psicorientación y el equipo docente para garantizar la integración efectiva entre formación académica, formación ciudadana, convivencia y desarrollo socioemocional.

ARTÍCULO 67°. - DERECHOS DEL COORDINADOR ACADÉMICO: Son Derechos del Coordinador Académico los establecidos en el presente documento:

1. Contar con autonomía para proponer mejoras en los procesos académicos.
2. Recibir capacitación en liderazgo educativo y tendencias pedagógicas.
3. Ser informado oportunamente sobre cambios normativos y los lineamientos del Ministerio de Educación.
4. Participar en la toma de decisiones curriculares y en la forma de evaluación.

ARTÍCULO 68°. – PROFESIONALES DE PSICOORIENTACIÓN: Los profesionales de Psicorientación desarrollan funciones de orientación escolar, acompañamiento psicoeducativo, promoción y prevención, con vocación de servicio, sensibilidad social, ética, reserva profesional y trabajo articulado con estudiantes, docentes, directivos y familias. Su labor contribuye al desarrollo integral y al bienestar de los estudiantes sin sustituir los servicios clínicos o terapéuticos externos cuando estos resulten necesarios.

ARTÍCULO 69°. – DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES DE PSICOORIENTACIÓN: Son deberes y responsabilidades de los profesionales de Psicorientación:

1. Identificar necesidades individuales o grupales mediante estrategias de orientación y valoración psicoeducativa propias del contexto escolar, evitando sustituir diagnósticos clínicos que correspondan al sector salud.
2. Diseñar y apoyar programas de orientación vocacional, educación para la sexualidad, educación emocional, promoción del bienestar y prevención de riesgos psicosociales.
3. Brindar acompañamiento psicoeducativo a estudiantes que presenten dificultades de adaptación, situaciones de crisis o necesidades de orientación, dentro del alcance institucional.
4. Asesorar a docentes, directivos y familias en estrategias pedagógicas y de acompañamiento que favorezcan el bienestar, la convivencia y el proceso educativo de los estudiantes.
5. Participar, de acuerdo con sus competencias, en la atención y seguimiento de situaciones de acoso escolar, violencia o posible vulneración de derechos, preservando la dignidad y la confidencialidad de los involucrados.
6. Coordinar y apoyar la activación de la Ruta de Atención Integral y las remisiones a entidades externas cuando el caso requiera atención especializada, restablecimiento de derechos o intervención del sector salud u otras autoridades competentes.
7. Participar en la construcción y actualización del PEI y brindar apoyo técnico y pedagógico a la Cátedra de Educación Emocional y al componente institucional de competencias socioemocionales.
8. Promover hábitos de vida saludable, autocuidado, búsqueda oportuna de ayuda y factores protectores en la comunidad educativa.
9. Mantener y custodiar los registros de acompañamiento conforme a las reglas de confidencialidad,

intimidad, protección de datos y deberes legales de reporte o activación de rutas.

PARÁGRAFO. Las actuaciones de Psicorientación escolar no deberán confundirse con tratamientos psicoterapéuticos o servicios clínicos externos. Cuando una necesidad exceda las competencias o la capacidad institucional, se orientará a la familia y se realizará la articulación o remisión correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las rutas aplicables.

ARTÍCULO 70°. - DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE PSICOORIENTACIÓN: Son derechos de los profesionales de Psicorientación los establecidos en el presente Manual de Convivencia:

1. Acceder a espacios físicos y recursos técnicos para su labor.
2. Solicitar apoyo de directivas ante situaciones complejas que excedan su competencia.
3. Proponer talleres o alianzas con organizaciones expertas en salud mental.
4. Ser respetado en su juicio profesional y no ser obligado a acciones contrarias a la ética.

7.5 CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y COMPONENTE DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES

ARTÍCULO 70A°. - CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y COMPONENTE DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES: El LICEO BENALCÁZAR implementará la Cátedra de Educación Emocional y el componente de competencias socioemocionales como parte de su proceso de formación integral, en articulación con el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, el currículo, el plan de estudios, los proyectos pedagógicos institucionales y las prácticas educativas desarrolladas dentro de la comunidad Liceísta.

La educación emocional y socioemocional será entendida como un proceso educativo intencional, continuo, progresivo y permanente, orientado al fortalecimiento de las capacidades que permiten a los estudiantes conocerse, comprender y gestionar sus emociones, relacionarse constructivamente con los demás, tomar decisiones responsables, afrontar los desafíos propios de cada etapa de desarrollo y construir condiciones de bienestar personal y colectivo.

Su desarrollo tendrá naturaleza pedagógica, formativa, preventiva y transversal. No constituye tratamiento psicológico, intervención clínica ni mecanismo disciplinario y, por tanto, no tendrá como finalidad diagnosticar, patologizar, etiquetar o sancionar las emociones, características personales o formas legítimas de expresión emocional de los estudiantes.

ARTÍCULO 70B°. - OBJETIVOS: La Cátedra de Educación Emocional y el componente de competencias socioemocionales tendrán como objetivos fortalecer progresivamente el conocimiento de sí mismo; la conciencia y regulación emocional; la autonomía; la empatía; las habilidades sociales y comunicativas; la construcción de relaciones respetuosas; la toma responsable de decisiones; las habilidades para la vida y el bienestar; el autocuidado; la búsqueda oportuna de ayuda; la resolución pacífica de conflictos y la construcción del proyecto de vida.

Su desarrollo se realizará atendiendo la edad, el grado de madurez, las características evolutivas, la diversidad, las necesidades educativas y el contexto de los estudiantes.

ARTÍCULO 70C°. - ALCANCE Y TRANSVERSALIDAD: La formación emocional y socioemocional

se desarrollará progresivamente desde primera infancia y preescolar hasta la educación media y comprenderá a toda la comunidad educativa en el marco de los principios de corresponsabilidad y formación integral.
Su implementación será transversal y podrá materializarse mediante experiencias pedagógicas específicas, proyectos, actividades de aula, espacios de orientación, dirección de grupo, proyectos transversales, Escuela de Padres, Madres y Cuidadores, actividades institucionales y demás estrategias que se determinen en el PEI y en la planeación curricular.
La existencia de espacios pedagógicos específicamente destinados a la educación emocional no excluye la responsabilidad de las distintas áreas académicas de contribuir al desarrollo socioemocional de los estudiantes.
PARÁGRAFO. La Cátedra de Educación Emocional no constituye por sí misma una asignatura disciplinaria ni modifica, amplía o crea las situaciones de convivencia previstas en este Manual.
ARTÍCULO 70D°. - DESARROLLO CURRICULAR Y PROGRESIÓN PEDAGÓGICA: La Coordinación Académica, en articulación con la Coordinación de Convivencia, los profesionales de Psicorientación y el equipo docente, promoverá la incorporación progresiva de los aprendizajes socioemocionales dentro de las planeaciones institucionales.
Para cada nivel o ciclo educativo se establecerán objetivos de aprendizaje acordes con las características evolutivas de los estudiantes, estrategias pedagógicas, experiencias de aprendizaje, recursos, mecanismos de acompañamiento y criterios de evaluación formativa.
La planeación institucional favorecerá una progresión que permita pasar del reconocimiento y expresión inicial de las emociones hacia mayores niveles de autorregulación, autonomía, empatía, habilidades sociales, pensamiento reflexivo, toma de decisiones y construcción del proyecto de vida.
PARÁGRAFO. Como referentes de progresión pedagógica, sin constituir compartimentos cerrados ni limitar la autonomía curricular, se tendrán en cuenta los siguientes énfasis:
Primera infancia y preescolar: reconocimiento y expresión de emociones, seguridad afectiva, empatía inicial, solicitud de ayuda, autocuidado y estrategias elementales de regulación.
Básica primaria inicial: conciencia emocional, regulación progresiva, habilidades sociales, cooperación, comunicación y manejo de la frustración.
Básica primaria avanzada: autonomía emocional, empatía, comunicación asertiva, toma de decisiones, relaciones interpersonales y solución constructiva de conflictos.
Básica secundaria: autorregulación ante situaciones complejas, habilidades sociales, reflexión, toma responsable de decisiones, autocuidado, relaciones saludables y construcción de identidad.
Educación media: autonomía emocional, proyecto de vida, liderazgo, toma de decisiones, bienestar, relaciones responsables, manejo de adversidades y participación ciudadana.
ARTÍCULO 70E°. - RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: La implementación de la Cátedra será una responsabilidad institucional compartida. La Coordinación Académica garantizará su articulación curricular; la Coordinación de Convivencia promoverá su relación con los componentes de promoción y prevención de la convivencia escolar; Psicorientación brindará asesoría psicoeducativa y apoyará los procesos que correspondan a su competencia profesional; y los docentes desarrollarán las estrategias pedagógicas definidas institucionalmente en los diferentes espacios de enseñanza y aprendizaje.
Los profesionales de Psicorientación no serán los únicos responsables de impartir o desarrollar la Cátedra, sin perjuicio de las funciones especializadas de orientación, acompañamiento

psicoeducativo y articulación con las rutas externas que les correspondan.

ARTÍCULO 70F°. - PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO: Las familias serán corresponsables del proceso de educación emocional y socioemocional. El LICEO BENALCÁZAR promoverá su participación mediante la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores y otros espacios institucionales de formación, orientación y acompañamiento.

La Institución comunicará oportunamente a las familias los propósitos, contenidos generales, metodologías y materiales pedagógicos implementados en el marco de la Cátedra de Educación Emocional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En los casos y alcances en que legalmente resulte exigible, y especialmente frente a procesos individualizados de valoración emocional o intervención psicosocial, la Institución garantizará el consentimiento informado de los padres, madres o acudientes, así como el respeto por la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales.

ARTÍCULO 70G°. - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La evaluación del desarrollo socioemocional tendrá un carácter predominantemente pedagógico, formativo, participativo, progresivo y contextualizado, y estará orientada a identificar avances, necesidades de fortalecimiento y oportunidades para mejorar las prácticas educativas.

Podrán emplearse estrategias como observación pedagógica, autoevaluación, coevaluación, portafolios, producciones reflexivas, rúbricas y demás instrumentos definidos institucionalmente de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

La evaluación socioemocional no tendrá por objeto calificar la personalidad del estudiante, determinar si una emoción es correcta o incorrecta ni sancionar la expresión legítima de estados emocionales.

PARÁGRAFO. Los resultados obtenidos en actividades de desarrollo socioemocional no constituirán por sí mismos situaciones de convivencia ni podrán utilizarse automáticamente como fundamento de una medida disciplinaria.

7.6 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 71°. - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL- RAI: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tiene como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, según las disposiciones del artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional. Estos componentes se conciben de la siguiente manera:

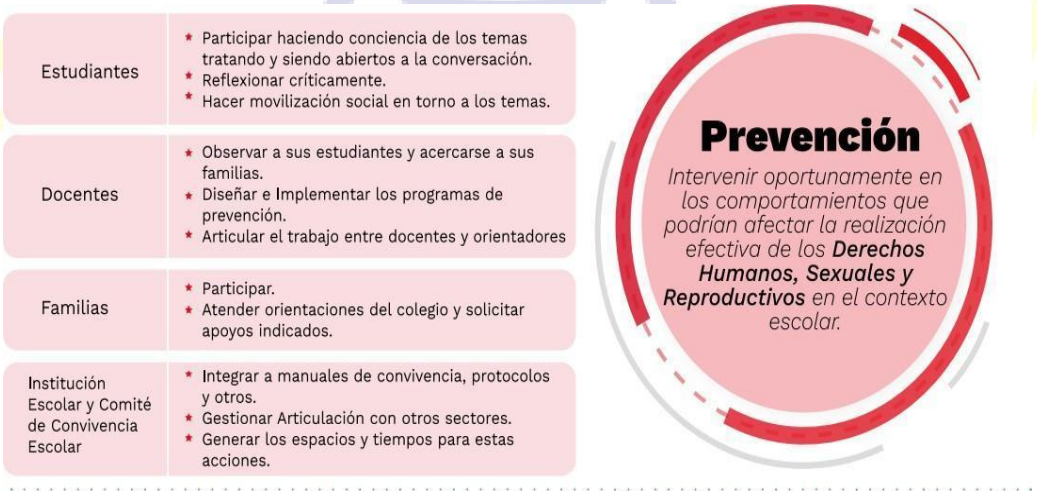
EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

El componente de promoción estará orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la formación ciudadana y el desarrollo de competencias emocionales y socioemocionales que contribuyan a la construcción de relaciones respetuosas, empáticas, democráticas y pacíficas. La Cátedra de Educación Emocional y el componente transversal de competencias socioemocionales constituirán herramientas pedagógicas para el desarrollo de este componente.



El COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

El componente de prevención comprenderá procesos educativos continuos orientados al fortalecimiento de factores protectores, habilidades para la vida, autocuidado, regulación emocional, habilidades sociales, capacidad para solicitar apoyo y transformación constructiva de conflictos. Las acciones preventivas deberán formularse a partir de la lectura del contexto institucional, el ciclo de desarrollo de los estudiantes y las necesidades identificadas por la comunidad educativa.



PARÁGRAFO. Las actividades de promoción y prevención tienen naturaleza pedagógica y no implican, por sí mismas, la apertura de procesos disciplinarios ni la creación de nuevas situaciones de convivencia.

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, padre/madre de familia o acudiente, o al docente, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.



Estudiantes	⋆ Colaborar activamente con pares y docentes. ⋆ Denunciar. ⋆ Apoyar a sus pares frente a situaciones de riesgo.
Docentes	⋆ Comunicar, alertar. ⋆ Guardar confidencialidad y generar confianza. ⋆ Posibilitar flexibilización curricular y trayectoria completa.
Rector	⋆ Activar Rutas de atención. ⋆ Manejar los casos guardando confidencialidad y no revictimización.
Familias	⋆ Atender orientaciones del colegio. ⋆ Articular Acciones. ⋆ Denunciar.
Comité de Convivencia Escolar	⋆ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros. ⋆ Fortalecer acciones de promoción y prevención.
Secretaría de Educación	⋆ Verificar activación de rutas. ⋆ Ejercer inspección y vigilancia y denunciar cuando proceda.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al SIUCE, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, además del acompañamiento obligatorio por parte del Establecimiento Educativo en cada uno de los procesos en los que se encuentran los estudiantes de la Institución.

Estudiantes	• Participar. • Reflexionar críticamente.
Docentes	• Observar a sus estudiantes y acercarse a sus familias. • Diseñar e Implementar los programas de prevención. • Articulación docentes – orientadores. • Valorar los avances individuales y de grupo.
Rector	• Notificar al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).
Familias	• Participar.
Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar	• Mantener Articulación con otros sectores. • Fortalecer promoción y prevención para evitar estigmatización y discriminación de víctimas.
Secretaría de Educación	• Hacer seguimiento. • Generar acciones de fortalecimiento.



ARTÍCULO 72°. - SITUACIONES DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL POR PARTE DE DOCENTES, PERSONAL ADMIRATIVO Y MANTENIMIENTO: Las situaciones de acosos y abuso llevadas a cabo por docentes, directivos, personal administrativo y personal de mantenimiento, y puestas en conocimiento a las autoridades de convivencia del LICEO BENALCÁZAR, serán manejadas en su totalidad en los parámetros establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 73°. - ACOSO SEXUAL: La conducta de una persona que, aprovechando su posición de poder o autoridad, acosa o persigue a otra con propuestas o comportamientos de índole sexual no deseados.

ARTÍCULO 74°. - ABUSO SEXUAL: Aquellas acciones en las que una persona, sin el consentimiento de la víctima, realiza tocamientos, manipulación, o actos de naturaleza sexual sobre su cuerpo de un miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 75°. – PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL: El LICEO BENALCÁZAR aplicará el siguiente protocolo para las situaciones de violencia sexual que se presenten dentro de la comunidad educativa:

1. En caso de que se presente una situación relacionada con acoso y abuso sexual por parte de docentes, personal admirativo y mantenimiento, es deber de la presunta víctima, sus padres o tutores, docentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa informara a las autoridades del Establecimiento Educativo.
2. Se implementarán medidas de protección para la víctima, que pueden incluir cambios de aula, horarios, y la suspensión temporal del presunto agresor.

3. Se deberá realizar las respectivas remisiones a entes externos, tales con ICBF, Sector Salud, Fiscalía General de la Nación.

4. Desde el componente de convivencia del Establecimiento Educativo, se revisará periódicamente las medidas implementadas para asegurar su efectividad y realizar ajustes si es necesario.
5. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.

ARTÍCULO 76°. – PROTOCOLO DE LA CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES EN EL ENTORNO ESCOLAR: A continuación, se definen las conductas y los protocolos que conciernen a este concepto:

AUTOLESIONES: Cuando una persona se hace daño a sí misma a propósito.

1. El equipo del establecimiento educativo identificará los factores de riesgo y evaluará el nivel de riesgo.
2. Si existe riesgo para el/ la estudiante se deberán realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
3. Informar a la familia o acudiente (para valoración post-salud si es el caso)
4. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
5. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.

INTENTO DE SUICIDIO: Hay una acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido. Propia es que la persona hace algo y luego se arrepiente. Ajena, es que la persona es detenida por otro y su intento se frustra.

1. El estudiante presenta señales o indicios de intento suicida.
2. Informa haber intentado suicidarse o es reportado por otra persona de haber intentado suicidarse.
3. La persona del equipo del Colegio deberá permanecer en calma y deberá garantizar en todo caso que el estudiante esté acompañado por personal del establecimiento asegurando la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
4. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
5. Solicitar ayuda a la línea de urgencias 123º cualquier contacto de salud en el territorio.
6. Informar a la familia o acudiente (para valoración pos-salud si es el caso).
7. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
8. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.

ARTÍCULO 77°. – SUICIDIO: Hay una acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido. Propia es que la persona hace algo y luego se arrepiente. Ajena, es que la persona es detenida por otro y su intento se frustra

ARTÍCULO 78°. – PROTOCOLO DE SUICIDIO: Al identificar que el estudiante presenta señales o indicios de intento suicida, informa haber intentado suicidarse o es reportado por otra persona de haber intentado suicidarse:

1. La persona del equipo del Colegio deberá permanecer en calma y deberá garantizar en todo caso que el estudiante esté acompañado por personal del establecimiento asegurando la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
3. Solicitar ayuda a la línea de urgencias 123º cualquier contacto de salud en el territorio.
4. Informar a la familia o acudiente (para valoración pos-salud si es el caso)
5. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
6. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.
7. Comité escolar de convivencia reporta situación al Comité Escolar de Convivencia Municipal. (SIUCE).

ARTÍCULO 79°. – SUICIDIO CONSUMADO: Se define como el acto auto lesivo intencionado con resultado de muerte.

ARTÍCULO 80°. – PROTOCOLO DE SUICIDIO CONSUMADO: En caso de que el estudiante comete suicidio al interior del Establecimiento Educativo, se debe realizar las siguientes acciones:

1. Se debe asegurar la escena.
2. Se solicita ayuda a la línea de urgencias 123 o cualquier contacto de salud del territorio
3. Se realizan primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente.
4. Informar a la familia o acudiente (para valoración post-salud si es el caso).
5. Realizar seguimiento por parte del establecimiento a los estudiantes que presenten señales de alerta.
6. Se deberán fortalecer acciones de promoción y prevención.
7. Comité escolar de convivencia reporta situación al Comité Escolar de Convivencia Municipal. (SIUCE).
8. Siempre se dejará evidencia escrita de todo lo actuado en la carpeta en custodia, y se realizará el seguimiento del caso.

ARTÍCULO 81°. – RUTA DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE CONSUMO POR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: La persona que identifique el (la) estudiante está consumiendo sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, tabaco) se lo comunicará al maestro orientador para que realice una primera intervención con el estudiante en conjunto con psicología para identificar factores, señales, y/o indicios del presunto consumo; ello con el fin de determinar si fue un acto aislado, o es frecuente. Dejando por escrito en acta de atención.

En caso de existir indicios y/o señales del consumo, psicología junto con el comité de convivencia tendrá espacios de reflexión con el (la) estudiante frente a las consecuencias que trae el consumo o manipulación de sustancias psicoactivas. Acto seguido se propiciará un encuentro con los padres de familia y el estudiante, donde se obtendrá más información.

Posterior a esta reunión, si persisten los indicios de consumo se adelantará el debido proceso, se establecerán compromisos (con el estudiante, padre y/o acudientes) y las medidas correctivas a las que allá lugar.

Es importante tener en cuenta, que la adicción no es considerada una falta, sino un problema de salud, debiéndose atender como tal. Razón por la cual se realizará la activación de la ruta de atención a sector salud, para que los padres de familia y/o acudientes lleven el estudiante para el tratamiento pertinente en su EPS, y se remitirá al ICBF en caso de que se sospeche de la familia como vulnerador de derechos.

Sin embargo, el comité de convivencia deberá valorar si el consumo de sustancias psicoactivas por adicción está asociado con otro tipo de conductas que se puedan enmarcar en tipología II o III, para las cuales se deberá adelantar el respectivo protocolo, debido proceso, medidas correctivas y restablecimiento del derecho de ser necesario.

Desde Comité Escolar de Convivencia, para los casos de consumo de sustancias psicoactivas, se definirán las actividades de apoyo, promoción y prevención que se adopten para apoyar estas situaciones, se citan los padres de familia para comunicar las decisiones.

Desde psicología institucional se hará seguimiento del cumplimiento del compromiso de acompañamiento realizado por los padres de familia y/o acudientes.

En caso de que los familiares no acudan al servicio de salud el Comité Escolar de Convivencia reportara el caso a instancias legales externas, como ICBF, Comisaria de Familia, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia.

Comité escolar de convivencia reporta situación al Comité Escolar de Convivencia Municipal. (SIUCE)

Si, el/la estudiante deba ser internado y/o acudir a terapias de rehabilitación el LICEO BENALCÁZAR en aras de garantizarle el derecho a la educación al menor, desde coordinación académica se elaborará un programa especial de asistencia a clases en el que se debe tener en cuenta los períodos de asistencia diferenciados de acuerdo a las terapias; horarios especiales de ingreso y/o retiro del colegio; el calendario de controles médicos y procedimientos que necesite realizar, teniendo en cuenta que su ausencia fuera de estas fechas requeridas, deberán ser soportadas por el padre de familia y/o cuidador, con el fin de definir las causas ligadas a la condición de salud. De igual manera, deberá ofrecerles apoyo académico de ser necesario, teniendo una flexibilidad curricular. (Evaluaciones Diferenciadas, acompañamientos académicos de apoyo teniendo en cuenta que las clases de educación física deberán ser acordes a las recomendaciones médicas).

Siempre se dejará evidencia escrita de todo lo actuado en la carpeta en custodia, y se realizará el seguimiento del caso.

ARTÍCULO 82°. – CONDUCTOR REGULAR: El conducto regular corresponde a él orden que establece el colegio para corregir una de las faltas establecidas en el manual de convivencia. Todo el proceso se debe llevar a cabo por escrito firmado por las partes y consignado en el observador del alumno y finalmente comunicado a los padres de familia y/o acudientes, según la falta.

1. Docente del área con el que se presenta el hecho.
2. Coordinador de Área.
3. Coordinador.
4. Directora General.
5. Consejo directivo, académico y/o disciplinario según el caso.

ARTÍCULO 83°. – APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO: Todo conflicto debe someterse a su "debido proceso". Este se define como un procedimiento en el cual se investiga, se juzga y se resuelve la situación según lo estipulado por el Manual de Convivencia. Una situación al Manual de Convivencia por leve que sea genera un conflicto personal o comunitario y hay que darle solución.

La solución de los conflictos está dada por la naturaleza de la situación, ya sea académica o disciplinaria y por la edad mental o cronológica del estudiante. Siempre se debe seguir el conducto regular y acudir a las instancias del caso.

Pasos para cumplir en relación con el debido proceso:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
3. La comunicación de la situación se realizará a través de los establecimientos como: observador del alumno o correo electrónico.
4. El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
7. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
8. La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 83.1 °. – EL OBSERVADOR DEL ALUMNO

El observador del alumno es la herramienta institucional oficial de comunicación y registro mediante la cual el colegio deja constancia de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III, en sus diferentes tipologías, así como de los reconocimientos y aspectos positivos que el estudiante evidencie durante su proceso formativo. Constituye el canal unificado de información entre el colegio y la familia, y permite el seguimiento y la trazabilidad del proceso de convivencia de cada estudiante, garantizando precisión, trazabilidad y comunicación oportuna.

Parágrafo 1° – Obligatoriedad del registro y notificación. Toda vez que se presente una situación tipo I, II o III, es mandatorio que el docente o coordinador que la atienda realice el registro correspondiente en el observador del alumno y notifique a la(s) familia(s) de los estudiantes implicados a través de este canal institucional. Ningún hecho disciplinario o de reconocimiento debe quedar sin el debido registro.

Parágrafo 2° – Contenido del registro. Los docentes y coordinadores deberán consignar en el observador, como mínimo:

a) La descripción clara y objetiva de los hechos ocurridos.
b) Las medidas pedagógicas o disciplinarias adoptadas frente a la situación.
c) Los compromisos adquiridos por el estudiante, cuando a ello haya lugar.

Parágrafo 3° – Finalidad. El observador del alumno busca socializar con la familia, de manera oportuna, las situaciones cotidianas relacionadas con la convivencia y el desempeño de los estudiantes, facilitando el acompañamiento conjunto entre el colegio y el hogar.

Parágrafo 4° – Canales de retroalimentación. En caso de que la familia desee retroalimentar, controvertir o establecer comunicación con el colegio respecto de lo consignado en el observador del alumno, deberá hacerlo a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin: correo electrónico institucional o el sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS). El observador no sustituye estos canales, sino que se articula con ellos como parte del debido proceso y del conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 84°. – PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO: Dentro del Establecimiento Educativo, se tienen en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Legalidad: Todo proceso disciplinario se regirá por las normas establecidas en este Manual de Convivencia, la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y demás disposiciones aplicables.
2. Presunción de inocencia: Todo estudiante se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario mediante un proceso justo y garantista.

3. Derecho a la defensa: Se garantiza el derecho a ser escuchado, a presentar descargos y a controvertir las pruebas en su contra.
4. Proporcionalidad: Las medidas correctivas deben ser adecuadas, necesarias y formativas, ajustadas a la gravedad de la falta y al contexto del estudiante.
5. No discriminación: El proceso se aplicará sin distinción por género, raza, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otra condición personal.
6. Confidencialidad: Se protegerá la intimidad y el buen nombre de los involucrados.
7. Doble instancia: Se garantiza el derecho a apelar las decisiones ante una autoridad superior.

ARTÍCULO 85°. – DEL DEBIDO PROCESO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

En garantía de los Derechos fundamentales al Debido Proceso y Defensa contemplados en la Constitución política, así como también la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia, cualquier acción correctiva o disciplinaria a imponer por el incumplimiento o violación a los derechos y deberes consagrados en el presente manual de convivencia, en todo caso deberán activarse los protocolos correspondientes y simultáneamente deberán agotarse las siguientes etapas a fin de tomar la decisión pertinente:

a) Indagación preliminar, partiendo del conocimiento de los hechos, el establecimiento recopilar las pruebas disponibles, así como también deberá informar al estudiante y a sus padres y/o acudiente con el fin de que tenga la oportunidad de pronunciarse y aportar las pruebas que estime pertinentes, posteriormente se valorará la necesidad de iniciar un proceso contra el estudiante o proceder a su archivo.
b) Si la decisión es iniciar el proceso, el Colegió informará por escrito formal al estudiante y a los padres de familia y/o acudiente la apertura del proceso disciplinario, adjunto a dicha comunicación, el establecimiento correrá traslado del escrito de Formulación de los cargos imputados al estudiante, el cual deberá contener los siguientes elementos:

    I. Se deberán detallar claramente los hechos con circunstancias de modo, tiempo y lugar,
    II. Se correrá traslado de todas las pruebas acopiadas por el Colegio,
    III. Se invocarán las normas del Manual que han sido vulneradas.
    IV. Se enuncian las posibles medidas correctivas aplicables al caso en concreto según el manual de convivencia.
    V. Se indicará el término máximo de dos (2) días durante el cual el estudiante podrá presentar por escrito al Colegio sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las propias.
    VI. Se indicarán las posibles acciones para realizar el restablecimiento de derechos.

c) La Directora, previa valoración de los hechos, y las pruebas recopiladas, tomará la decisión de archivo o imposición de acción correctiva que corresponda mediante la expedición de Resolución Rectoral debidamente motivada, la cual deberá ser debidamente notificada al estudiante y a sus padres y/o acudiente. En dicha resolución se dejará constancia que contra la misma cabe el recurso de reposición y de manera subsidiaria el recurso de apelación dentro de los diez (10) días posteriores a su comunicación.

d) Si la decisión fuere objeto del recurso de reposición esta deberá ser revisada por la Directora, si la decisión es confirma lo resuelto, este deberá notificar al estudiante, al padre de familia y/o acudiente y correr traslado del expediente al Consejo Directivo para revisar la decisión en última instancia la cual será notificada al estudiante, padres y/o su acudiente.
e) Dado el caso en que el estudiante y sus padres y/o acudiente, no interpongan los recursos de reposición y/o apelación en contra de la decisión rectoral, esta será elevada de oficio por parte de la Directora para revisión final por parte del Consejo Directivo, decisión final que será notificada al estudiante, padres y/o su acudiente.

PARÁGRAFO 1: la imposición de las medidas correctivas debe ser razonable, necesaria y proporcional frente a los hechos acontecidos, así como también se deberán valorar los siguientes elementos: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la medida correctiva va a traerle al estudiante para su futuro educativo (vi) la reincidencia en conductas presentadas de tipo II o III que hayan sido objeto de procesos previos.

Adicionalmente podrán tenerse en cuenta los siguientes atenuantes y agravantes específicos al momento de determinar la acción correctiva a aplicar:

a. Atenuantes. Los siguientes hechos permitirán considerar medidas correctivas menos gravosas para el estudiante, según sea el caso:

1. El buen comportamiento, y responsabilidades permanentes en tiempo anterior.
2. La confesión voluntaria de la falta.
3. Haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
4. Haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
5. La edad y madurez de los estudiantes.
6. Afección psicológica o psiquiátrica comprobada

b. Agravantes: La existencia de los siguientes hechos en la conducta del estudiante, tendrán como consecuencia una acción correctiva más gravosa:

1. Haber mentido para justificar la falta.
2. La premeditación de la falta.
3. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
4. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
5. Haber cometido la situación para ocultar otra falta.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen relación con el hecho.
7. Cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.

8. Cometer la situación abusando de la confianza depositada por los Directivos, docentes y Compañeros.

PARÁGRAFO 2: Si durante la realización del proceso en cualquiera de sus etapas antes de la decisión de última instancia el estudiante en compañía de sus padres y/o acudiente acepta los cargos presentados, deberán hacerlo por escrito y se deberá expedir decisión inmediata valorando la acción correctiva o disciplinaria a imponer.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Artículo 2.3.5.4.2.1. del Decreto 1075 de 2015 en materia de garantías a las víctimas y debido proceso, si concomitante a la comisión de los hechos e inicio del protocolo existen presuntas víctimas que puedan ser objeto de re victimización o si la presencia del estudiante objeto del proceso representa un riesgo inminente para los miembros de la comunidad educativa, o para sí misma, el Consejo Directivo y la Directora de manera conjunta podrán adoptar de manera extraordinaria medidas, temporales e inmediatas de protección, mientras se adelanta el debido proceso, tales como:

A. El estudiante podrá ser retirado de las actividades escolares regulares que se realicen en las cuales involucren el contacto con la presunta víctima, o miembros vulnerables de la comunidad educativa, dichas actividades académicas deberán realizarse bajo la supervisión de un docente en las instalaciones del establecimiento educativo.
B. Si a valoración del Consejo Directivo y la Directora la medida contemplada en el literal anterior resultare insuficiente y la presencia del estudiante dentro de las instalaciones del establecimiento educativo representa un riesgo inminente de re victimización o afectación a la integridad física y psicológica de terceros miembros de la comunidad educativa, el estudiante deberá realizar sus actividades académicas bajo la supervisión docente en casa haciendo uso de las herramientas tecnológicas que se estimen pertinentes.

Acorde a la jurisprudencia señalada, la duración de las anteriores medidas excepcionales, así como cualquier acción correctiva y/o acción disciplinaria no puede estar sujeta de manera indefinida a la decisión de las entidades competentes (Justicia Penal), debiendo entonces garantizar al estudiante sus derechos académicos mientras transcurre el debido proceso establecido en el presente manual y se toma una decisión de última instancia.

Estas medidas serán informadas a las autoridades competentes con el traslado del caso conforme a los protocolos establecidos y al artículo 2.3.5.4.2.11del Decreto 1075 de 2015, su imposición podrá interrumpirse si dadas las

circunstancias disminuye el riesgo presentado, o bien bajo la orden de la autoridad competente y/o una vez culmine el Debido proceso y se determine en última instancia el archivo o la aplicación de una acción correctiva y/o disciplinaria.

ARTÍCULO 86°. – DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL PROCESO: El Comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor y orientador más no un órgano de decisión, este podrá

participar en el proceso bajo estas funciones si fuere necesario, con el fin de aportar elementos que permitan tomar las decisiones más pertinentes.

ARTÍCULO 87°. – DE LA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE LAS ETAPAS EN EL PROCESO: Las etapas del anterior proceso en que deba comunicarse o dar traslado al estudiante, deberán comunicarse por escrito al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes, para lo cual podrán ser citados a las instalaciones del Colegio o de forma electrónica en caso de que se haya autorizado este tipo de notificación. Ante la falta de comunicación o inasistencia del estudiante o los padres de familia y/o acudiente, se deberán enviar las actuaciones por correo certificado a la dirección del domicilio consignada en el registro de matrícula.

ARTÍCULO 88°. – DE LA REINCIDENCIA EN LAS CONDUCTAS OBJETO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La comisión de conductas debe ser tratada en procesos individuales con sus correspondientes medidas correctivas si hay lugar; no obstante, cuando se presenten de manera reiterada, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones a fin de determinar el protocolo aplicable y las medidas correctivas a imponer:

a. El estudiante que reincida 3 veces en conductas de tipología I, se les aplicará tanto el protocolo de atención y medidas correctivas de la tipología II.
b. El estudiante que reincida 2 veces en conductas de tipología II, se les aplicará tanto el protocolo de atención y medidas correctivas de la tipología III.

La reincidencia en la comisión de conductas contempladas en la tipología II y III deberá ser valorada por la Directora con el fin de contemplar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos siendo esta la medida más drástica a imponer.

ARTÍCULO 89°. – DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPARTIDAS EN EL PROCESO: El incumplimiento comprobado de las medidas correctivas impartidas en el proceso por parte del estudiante o sus padres y/o acudientes, tendrá como consecuencia la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos, lo cual será objeto de un nuevo proceso.

ARTÍCULO 90°. – DE LAS CONDUCTAS CATALOGADAS COMO TIPO I: Son situaciones Tipo I, aparte de las contempladas en la norma, las establecidas en el presente Manual de Convivencia:

1. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor no ha llegado o no se encuentre presente.
2. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos.
3. Ingerir alimentos durante los actos de comunidad o durante los períodos de clase
4. Quitar o pedir constantemente los alimentos a los compañeros.
5. Tomar o hacer uso de objetos ajenos o terceros sin autorización.
6. Faltas de honestidad.
7. Faltar al colegio sin la debida autorización, justificación de los padres y/o acudientes o la excusa

correspondiente.

8. Arrojar basuras o fomentar el desaseo en los salones y demás espacios de las instalaciones del Colegio.
9. No portar con respeto los elementos didácticos, o el uniforme, en eventos institucionales o cuando se requiere dentro o fuera del aula de clases.
10. El uso de celulares, Ipod, Mp3, audífonos, reloj digital.
11. Uso indebido de elementos electrónicos, donde se vulnere la intimidad: toma de fotografías, divulgar información personal propia o de terceros.
12. Falta de respeto ya sea por escrito verbal y/o gestual por parte de niños, niñas, adolescentes de cualquier edad o grado, hacia sus compañeros, personas de las empresas prestadoras de servicio al colegio, proveedores, maestros, personal administrativo, empleados generales, directores de grupo, coordinadores y rectoría.
13. Mostrar desacato o irrespeto a la autoridad (Maestros, coordinaciones, psicología, Rectoría, acompañantes de las rutas, conductores, personal administrativo.
14. Presentarse a las actividades escolares u otras programadas por la institución con prendas o accesorios no propios del uniforme, presentarse al colegio sin los uniformes, correspondientes al horario (diario, educación física; o portarlos inadecuadamente (usar tenis con el uniforme de diario, camiseta o camisa diferente de la oficial, sucio, arrugado, roto, pantalón sin ruedo, camisa sin botones, camisilla con estampados y/o de otros colores, sin medias, medias tobilleras y zapatos sin lustrar). Presentarse sin el uniforme a las recuperaciones, ensayos de presentaciones, citaciones realizadas por la institución en horarios diferentes a los horarios de clases, siempre y cuando no obedezca a razones económicas previamente puestas en conocimiento por el padre de familia al colegio.
15. Hacer mal uso de cualquier implemento o bien propiedad del establecimiento educativo dispuesto para el uso de la comunidad educativa deteriorándose por su uso indebido.
16. Realizar manifestaciones explícitas de cariño y afecto entre compañeros (besos, caricias) dentro del establecimiento y fuera del mismo cuando se esté haciendo uso del uniforme.
17. Ausentarse del aula sin el respectivo permiso del docente y no asistir a clases estando al interior del colegio.
18. Abandonar las instalaciones del Colegio sin la autorización respectiva de las autoridades del Colegio y que medie autorización previa de los padres y/o representante.
19. Inasistencia a las actividades curriculares o extracurriculares sin autorización.
20. Hacer uso inadecuado del uniforme por fuera de la institución en actos que atenten contra la moral y valores institucionales tales como: expresiones excesivas de afecto con la pareja, participar en cualquier tipo de actividad masiva que no haya sido autorizada institucionalmente.
21. Realizar rifas, ventas de cualquier tipo de producto, sorteos y/o apuestas para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la institución.
22. Traer publicidad de venta de bienes o servicios sin la debida autorización.
23. Ingresar sin autorización a las diferentes dependencias, así como permanecer en las zonas deportivas en tiempo de clase diferentes al horario asignado para las clases de educación física.
24. Mal comportamiento en los actos, culturales, sociales, científicos, tecnológicos, deportivos, solemnes, y actos externos en representación de la institución.
25. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio: bandera, himno, escudo.

26. Realizar fraude y/o plagio en las evaluaciones, trabajos y otras actividades requeridas dentro del proceso de evaluación del estudiante.
27. Suplantar a compañeros en la realización de cualquier tipo de actividad del establecimiento educativo
28. No portar la agenda escolar o cuaderno que haga sus veces, durante la jornada escolar o cuando esta sea solicitada.
29. Impuntualidad en la recogida de la mañana para abordar la buseta o vehículo de transporte escolar. Todo estudiante debe estar 10 minutos antes de la hora asignada.
30. Consumir alimentos o utilizar equipos tecnológicos durante el recorrido de transporte escolar
31. No hacer entrega de las circulares o citaciones (cuando son impresas), enviadas por el colegio, a los padres de familia o acudientes y/o no traer los comprobantes de entrega a los padres de familia.
32. Utilizar inadecuadamente elementos didácticos o de servicios como televisor, tablero, carteleras, tarro de basura, pupitres y otros (esconderlos, cambiarlos de sitio, usarlos sin permiso, y toda situación derivada de su mal uso).
33. El uso indebido de los sistemas de comunicación ofrecidos por el colegio (teléfono, radio, televisión, internet, wifi, sonido interno, boletines informativos etc.).
34. Promover y/o protagonizar desórdenes dentro y fuera de la institución utilizando huevos, harina, tomates, etc. con el fin de realizar celebraciones o bromas)
35. Incitar al desorden, a la anarquía y al caos por cualquier medio en una actividad escolar dentro y fuera del colegio.
36. Traer material pornográfico u otras que atenten contra la moral y las buenas costumbres, ya sean impresas o en medio magnético.
37. Presentar fotocopias del libro, los libros de texto y/o las guías de trabajo. Por lo tanto, las guías y libros fotocopiados no serán aceptados y adicionalmente la familia será citada al igual que el estudiante por incurrir en el incumplimiento al manual de convivencia.
38. No cumplir con el porte del material requerido para el desarrollo de sus clases.
39. Comprar o vender, evaluaciones, trabajos proyectos o cualquier actividad académica que deben ser presentados en el colegio
40. Dañar con o sin intención los implementos del colegio, objetos de estudio, materiales de trabajo, muros y ornamentación del mismo, por los cuales el estudiante deberá responder pagando el daño en su totalidad.
41. Comprar en la tienda escolar en horas de clase, sin la previa autorización escrita de cualquiera de las coordinaciones.
42. Masticar chicle en la institución y/o en las rutas escolares.
43. Hacer uso inadecuado del servicio de transporte escolar referente a daños ocasionados al mismo vehículo.
44. Presentar incumplimiento de las normas de convivencia en las busetas de recorrido escolar.
45. Sacar pupitres y asientos de los salones sin la respectiva autorización.
46. Utilizar los pupitres a modo de montaña, apilados boca abajo con el fin de generar desorden y daño a los mismos.
47. Permanecer o ingresar al salón de clases en tiempos no permitidos: Descansos, días lúdicos; u horas de clase como artística, educación física, tecnología o aquellas programadas por el docente y que no se realicen dentro del salón de clases y en las actividades institucionales.

48. Presentar comportamientos inadecuados en los descansos que atenten contra las actividades propias de este espacio. (jugar con balones en los espacios no asignados, correr sin medida por los pasillos, jugar con la basura, jugar en los baños, desperdiciar papel higiénico y agua).
49. Contribuir al deterioro de los espacios comunes como baños, cafetería, vestidores, salones, patios. (Rayar paredes, tirar basura, dar mal uso a las bandejas, sillas, mesas, entre otros)
50. Altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa sin causar afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
51. Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, explosivos, tóxicos o malolientes que pongan en riesgo la salud o estado emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
52. Correr y/o gritar en salones, pasillos, oficinas y otras áreas diferentes a las zonas de recreo y deportiva.
53. Todas aquellas acciones que interfieran en la buena marcha de las clases y las actividades de la institución.
54. Hacer letreros o dibujos en cuadernos, registros, libros, revistas, periódicos, pupitres, baños o paredes, especialmente si atentan contra la moral y las buenas costumbres de compañeros, docentes o superiores.
55. Copiar, sustraer, destruir, comprar, vender tareas, exámenes o trabajos a compañeros.
56. Dirigirse a los superiores, compañeros o empleados de la Institución, utilizando apodos o palabras no respetuosas.
57. Incumplimiento de las medidas sanitarias vigentes expedidas por las autoridades en salud, mientras persistan.

PARÁGRAFO 1: Infringir la norma sobre el porte y el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica, equipos de telefonía celular, relojes inteligentes, mp3, IPod, audífonos de cable, inalámbricos o cualquier dispositivo electrónico no autorizado por los docentes, durante las actividades de la jornada académica.

No cumplir con la norma establecida sobre el porte y/o uso de dispositivos de comunicación inalámbrica, equipos de telefonía celular, relojes inteligentes, mp3, Ipod, o cualquier dispositivo electrónico no autorizado durante la jornada escolar, dará lugar a que el docente, Coordinador o Directivo active la ruta de atención de la siguiente manera:

PRIMERA VEZ:

1. Retiene el equipo o dispositivo.
2. Diligencia el formato de descripción técnica del equipo retenido.
3. Reflexiona con el/la estudiante sobre la importancia de cumplir con el uso definido de los dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
4. Entrega el equipo a el/la Coordinador(a) de Grupo.
5. Consigna en el Observador Virtual del estudiante la reflexión realizada.

6. El/La Coordinador(a) de Grupo dialoga con el/la estudiante sobre lo sucedido, firman un compromiso de uso adecuado de dispositivos electrónicos.
7. Reporta por escrito y entrega el dispositivo a la Coordinación de Convivencia.
8. El/ la coordinación de Bienestar y convivencia entrega el dispositivo al estudiante al finalizar la jornada.

Si hay un uso inadecuado del dispositivo electrónico o incumplimiento referente a la disposición de no traer celular al colegio, **por SEGUNDA VEZ**, se activa la Ruta de Atención nuevamente así:

1. Se retiene el equipo o dispositivo electrónico
2. Diligencia el formato de descripción técnica del dispositivo electrónico
3. Reflexiona con el/la estudiante sobre la importancia de cumplir con el uso definido de los dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
4. Entrega el dispositivo electrónico a el/la Coordinador(a) de grupo
5. El/la Coordinador(a) reflexiona con el/la estudiante sobre la condición sucedida
6. Reporta por escrito a Dirección General y entrega el dispositivo electrónico a la Directora.
7. La Directora General y/o el/la Coordinador(a) de Grupo cita a los padres de familia y al estudiante, con quienes dialogará sobre la reincidencia y el uso adecuado de los dispositivos celulares y/o objetos personales.
8. Entrega el dispositivo electrónico y se firma un compromiso de no reincidencia.

Si reincide nuevamente, se manejará como PROCESO REFLEXIVO Y FORMATIVO, Condición II.

PARÁGRAFO 2: La reiteración de situaciones TIPO I, tales con el uso incorrecto del uniforme, llegadas tarde injustificadas a la jornada escolar, el plagio en actividades y evaluaciones, el porte y uso del celular y las ausencias injustificadas de las actividades complementarias y/o pedagógicas, será consideradas situaciones TIPO II y serán atendidas según el protocolo manejado para estas.

ARTÍCULO 91°. – DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I: En relación con las situaciones Tipo I, el Establecimiento Educativo determinó el siguiente protocolo de atención:

1. El docente, coordinador, rector, hará un llamado de atención verbal, personal y/o grupal, según corresponda y hará seguimiento a la evolución de los comportamientos y lo dejará registrado.
2. Si no hay una evolución positiva del comportamiento, se registrará en agenda o cuaderno de notas el llamado de atención.
3. Si no hay una evolución positiva del comportamiento, se hace registro en observador del estudiante o se envía notificación a la familia, informando la situación. Este comunicado será archivado en el observador del estudiante.
4. SI persiste el comportamiento inadecuado, se hará el tratamiento de situación Tipo II.
5. En cada uno de los momentos anteriores, los estudiantes siempre tendrán derecho a presentar sus explicaciones y sus descargos en forma verbal o escrita pero siempre se debe dejar registro de lo actuado. La estrategia formativa para las situaciones Tipo I la constituye el acompañamiento personalizado donde el adulto estará atento a verificar los cambios deseables en el

comportamiento del estudiante, o por el contrario la reincidencia o intensificación de este. Cualquiera que sea la situación, deberá hacer retroalimentación constante al estudiante y, si es necesario, a su familia.

6. Cualquier maestro que evidencie la situación, podrá realizar llamado de atención en el momento, sin embargo, deberá informar a la coordinación disciplinaria, para que esta cite al o a los involucrados la situación o conflicto, si lo considera necesario.
7. El coordinador deberá indagar por lo sucedido, escuchando las personas involucradas y a las que observaron lo ocurrido, dialogará sobre el acto y llevará la o las personas involucradas a evaluar la manera en que se comportó o comportaron, llevando siempre con la palabra y reflexión a la comprensión de la falta, responsabilidad y consecuente solución del conflicto.
8. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del niño o niña y en la agenda del padre de familia.
9. Registro de la situación en el observador del niño para posteriores evidencias y seguimientos pedagógicos.
10. Posteriormente surtido el debido proceso, se podrá aplicar a adoptar medidas compromisorias o restaurativas, según lo establecido en este manual de convivencia.
11. La profesora realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo II o III

ARTÍCULO 91A°. – DE LAS MEDIDAS COMPROMISORIAS Y RESTAURATIVAS APLICABLES PARA SITUACIONES TIPO I: Para las situaciones Tipo I, se tomará en cuenta las siguientes acciones aplicables:

1. **COMPROMISOS:** Estos son aplicables cuando al analizar los hechos, se encuentran algunas condiciones que pueden permitirle al estudiante una oportunidad para enmendar su error. Estos deberán constar por escrito y ser asumidos voluntariamente por el estudiante. En la Comisión de Promoción y Evaluación, se analizará si el compromiso fue cumplido o incumplido.
2. **AMONESTACIÓN POR ESCRITO**: la cual será consignada en el Observador del estudiante y en la agenda.
3. **CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** esta medida es aplicable cuando el estudiante haya incurrido 3 veces en conductas enmarcadas en la tipología I, se citará al padre con el fin de firmar un compromiso conjunto.
4. **REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS, MEDIDAS RESTAURATIVAS Y/O RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**: frente a los daños ocasionados a terceros de la comunidad educativa e incluyendo los bienes del Colegio, estas medidas serán valoradas y establecidas por el comité de convivencia según cada caso.
5. **SITUACIONES ESPECIALES:** Para las situaciones devengadas del mal uso del uniforme escolar, los estudiantes serán encaminados a la presentación de actividades pedagógicas, que resalten el uniforme es un símbolo de pertenencia a la comunidad educativa y debe ser usado de manera correcta y con dignidad, los cuales deberán ser presentados y socializados con sus compañeros de grupo.

En relación con las situaciones derivadas de la impuntualidad al inicio de la jornada escolar, los estudiantes serán dirigidos al área designada y no podrán ingresar a la primera hora de clases. Si presenta una excusa válida podrá dirigirse a su salón. La llegada tarde será registrada en el módulo de asistencia del SAENLINEA. Al acumular tres situaciones de impuntualidad, se informará al padre de familia y el estudiante será asignado a realizar actividades pedagógicas dentro del establecimiento, enfocadas en la importancia de la puntualidad.

ARTÍCULO 92°. – EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO: La evaluación se hará en forma objetiva, continua y permanente teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante.

Al final de cada periodo, el coordinador se reunirá con los docentes para evaluar a cada estudiante con los criterios estipulados en este manual y con base en las observaciones consignadas en el observador del alumno y en el registro diario de coordinación.

Se levantará un acta de dicho análisis la cual será tenida en cuenta para asignarle la nota correspondiente a su disciplina y para la selección del personal para el próximo año lectivo.

El comportamiento del estudiante se calificará de forma cualitativa.

ARTÍCULO 93°. – GARANTÍAS PROCESALES ADICIONALES EN PROCESOS DE CONVIVENCIA: Son garantías para tener en cuenta, en cada uno de los procesos de convivencia escolar, los siguientes puntos

1. **Asesoría:** Los estudiantes podrán ser representados por sus padres o acudientes, en caso de un proceso de convivencia escolar, durante o después de los descargos de este.
2. Plazos razonables: Para los procesos de convivencia escolar, se debe tener en cuenta los siguientes términos:
   - **Situaciones Tipo I:** Máximo 5 días hábiles para resolver.
   - **Situaciones Tipo II:** Máximo 10 días hábiles.
   - **Situaciones Tipo III:** Máximo 15 días hábiles.
3. Prohibición de sanciones sin proceso previo: Ninguna medida disciplinaria podrá aplicarse sin agotar el debido proceso.
4. Registro escrito: Todo el proceso quedará consignado en el observador del estudiante, con firma de las partes.

ARTÍCULO 94°. – DE LAS CONDUCTAS CATALOGADAS COMO TIPO II: Son situaciones Tipo II, aparte de las contempladas en la norma, las establecidas en el presente Manual de Convivencia:

1. Cualquier conducta o comportamiento que vulnere la intimidad o integridad física o psicológica propia de la persona, de terceros o animales de en la institución.

2. El pertenecer a pandillas, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen o agredan la integridad o dignidad de otras personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
3. Presionar, acosar, hostigar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y/o dignidad, entre otras; de sí mismo o de los demás miembros de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la Institución.
4. Uso y/o comercio de cualquier tipo de material pornográfico dentro de la institución.
5. Colgar, compartir y/o difusión de fotos y/o videos, dentro y fuera de la institución, que hostiguen, humillen, degraden, descalifiquen, atemorice al otro.
6. Filmar, tomar fotos, grabar y poner en redes sociales de internet, correo electrónico y/o cualquier otro medio, información que atente contra la integridad moral y/o otra comunidad o personas externas al colegio.
7. Chantajear, abusar o acosar moral, sexual, económicamente, ya sea de manera directa o indirecta y/o a través de un tercero, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
8. Burlarse de los (las) compañeros (as) por sus diferencias étnicas, culturales, religiosas, políticas, ideológicas, físicas, diversidad sexual, identidad de género, entre otras.
9. Realizar acoso, hostigamiento y/o discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, (es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes)
10. Acosar, hostigar, presionar, a los/el compañero para que realice retos, actividades, entre otras que generen daños a la salud física y/o mental.
11. Acosar, hostigar, presionar, a compañeros para que realicen retos, actividades, entre otras, que humillen, degraden.
12. Acosar, perturbar en los momentos de alimentación, uso del baño, entre otros.
13. Acosar, hostigar, degradar y atentar contra la dignidad del compañero generando rumores, chismes, entre otros.
14. Amenazar o atentar contra la honra e imagen de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa
15. Utilizar cualquiera de los medios de comunicación masiva radiales, publicitarios, televisivos, redes sociales para acosar, denigrar, difamar a personas: coordinadores, docentes, directores de grupo, personal administrativo, empleados generales, personas de las empresas prestadoras de servicio al colegio, el colegio en general, estudiantes, padres de familia y familias de los demás estudiantes.
16. Realizar actos sexuales consensuados al interior del colegio, entre estudiantes mayores de 14 años, en los que se evidencie que existen situaciones de apuestas, acoso escolar o eventos similares asociados a la situación.
17. Afectar negativamente las relaciones que otros tienen, Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
18. Agredir a cualquier miembro de la comunidad mediante gestos, que degraden, humillen, atemoricen, hostiguen, acosen, o descalifiquen al otro.
19. Agredir verbalmente, a cualquier miembro de la comunidad, mediante insultos degradando y/o humillando al otro.

20. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, mediante apodos ofensivos degradando y/o humillando al otro.
21. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante burlas.
22. Agredir a los compañeros mediante puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
23. Cualquier acción que tenga como finalidad agredir físicamente, y causar daño al cuerpo o a la salud tanto física como mental, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Escribir, hacer gráficos, pegar dibujos o calcomanías, rayar o perforar lockers, pupitres, mesas, paredes y en general, cualquier otra propiedad del Colegio o de miembros de la comunidad educativa.
25. Fumar y/o consumir alcohol dentro de la institución, en los buses y demás sitios de proyección institucional. (salidas pedagógicas, convivencias, etc.)
26. consumo y/o tráfico de SPA, licor y/o cigarrillo portando el uniforme por fuera de la institución.
27. El que se encuentre bajo efectos de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzca farmacodependencia dentro de la institución.
28. El que consuma o se encuentre bajo efectos de bebidas alcohólicas dentro de la institución o en actividades escolares fuera de la misma
29. La posesión o tenencia de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia en la Institución Educativa dentro de las dosis mínimas de consumo permitidas por la Ley Penal.
30. Suplantar trabajos de los maestros o compañeros, evaluaciones, carteleras; firmas en documentos oficiales del colegio, correspondencia enviada a, o desde su casa (firmas o contenido).
31. Sustracción y/o alteración de documentación oficial del colegio, como: registro de asistencia, constancias, certificados, notas, libros, planillas de valoraciones, observadores, evaluaciones entre otros.
32. Inducir e/o incitar a los compañeros a realizar conductas que atenten contra la integridad propia o de otros. (suicidio, robo, consumo de SPA, acoso o abuso sexual, entre otros).
33. La posesión, tenencia, venta o distribución de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzca farmacodependencia dentro y fuera de la Institución por cantidades inferiores a las autorizadas como dosis mínimas.

ARTÍCULO 95°. – DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II: En relación con las situaciones Tipo II, el Establecimiento Educativo determinó el siguiente protocolo de atención:

1. La persona que conoce el caso inmediatamente deberá notificar ya sea de manera verbal o escrita (dependerá la urgencia de la situación; sin embargo, deberá realizar de manera escrita el informe de los hechos posteriormente) al rector o coordinador del colegio.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud que no genere incapacidad, la Directora o coordinador garantizará la atención inmediata en salud física o mental de los involucrados, e inmediatamente realizarán la remisión a las entidades competentes. De esta gestión informará al comité de convivencia escolar, el cual dejará constancia por escrito de lo actuado y reposará en el archivo físico o digital de dicho comité.
3. El orientador del estudiante llamará por teléfono a los padres de familia para informar de manera

prudente sobre lo ocurrido. Pidiendo que se presente a la institución o al centro de salud donde será llevado su hijo. (a)

4. Cuando a partir del hecho, una queja o información recibida se identifique a un estudiante o grupo de estudiantes, cuya conducta se asocie a una situación tipo II, el Comité de Convivencia iniciará de manera inmediata la indagación preliminar de lo ocurrido, escuchando a cada una de las partes involucradas y recibiendo las pruebas que aquellas deseen aportar a la investigación, y abrirá una carpeta física o digital con las comunicaciones y constancias pertinentes.
5. Durante el tiempo en que lleguen los padres de familia y/o acudientes, se separará a los estudiantes, de la cual se dejará constancia.
6. El comité de convivencia adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, es este punto dependiendo los hechos podrá tomar la determinación que mientras se
   adelante el debido proceso a uno de los involucrados o ambos, se les prestará el servicio educativo mediante herramientas tecnológicas. actuación de la cual se dejará constancia.
7. A más tardar, dos días hábiles después de lo ocurrido y desde el Comité Escolar de Convivencia se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
8. En los casos que la situación involucre daño, deterioro de materiales, infraestructura del colegio, al igual que de cualquier bien o pertenencia de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a citar a los padres de familia y/o acudiente informándoles de la situación, con el fin que estos estén presentes al momento de escuchar a las partes, en caso de evidenciarse que el o los estudiantes fueron responsables, se informa que ellos deben asumir los gastos de reparación sustitución del bien. (si lo desean, el colegio informará el costo del daño o el padre de familia podrá realizar directamente la reparación o sustitución del daño.

ARTÍCULO 96°. – MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II: Para las situaciones Tipo II, se tomará en cuenta las siguientes acciones aplicables:

1. **SEPARACIÓN TEMPORAL DEL ESTUDIANTE DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** dentro de la jornada escolar y en las instalaciones del establecimiento educativo, el estudiante debe adelantar tareas de tipo formativo relacionadas con la situación en la que se ha involucrado.

   Esta acción puede durar entre media a una jornada escolar, de acuerdo con la situación y condiciones particulares del estudiante. Su cumplimiento no le exime de sus deberes académicos curriculares. De este espacio se realizará registro explicitando los puntos de vista del estudiante, en procura de fortalecer su autonomía tras el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones en la vida comunitaria. También se establecerán y registrarán los compromisos asumidos por él frente a la restauración del daño causado y la no repetición de la situación.

2. **SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES REGULARES:** que se realicen hasta por tres (3) días, en las instalaciones del establecimiento educativo el estudiante deberá realizar tareas de tipo formativo con el acompañamiento de un docente de la institución. De este espacio se dejará registro en el que se explicitan los puntos de vista del estudiante, en procura de fortalecer su autonomía tras el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones en la vida comunitaria. También se registrarán los compromisos asumidos por él, para las

acciones de restauración del daño causado y la no repetición de la situación.

PARÁGRAFO: La presente medida correctiva podrá ser aplicada en los casos relacionados a la comisión de situaciones TIPO I que han sido reiterativas por el estudiante a lo largo del año escolar.

3. **INASISTENCIA A LA CEREMONIA DE GRADO:** Aplica para los estudiantes de grado once que incurran en situaciones tipo II durante el último periodo académico del año lectivo, previa garantía del debido proceso y teniendo en cuenta que la situación no haya cometido por reincidencia o consagre otro tipo de acción correctiva como la naturaleza del hecho. Esta medida es excepcional y se considera la única alternativa para lograr una reflexión en el estudiante sobre el impacto que generó la conducta en la comunidad buscando fortalecerlo en sus valores. Cuando se aplique esta medida, el estudiante recibirá el diploma de bachiller en la opción de grado por ventanilla. Esta medida también, se aplicará en los casos de que el estudiante y sus acudientes no se encuentren a paz y salvo con el colegio.

4. **CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR:** En razón de la situación presentada, y como garantía de no repetición, interés superior del menor y la relevancia del interés de la comunidad por encima del particular, el LICEO BENALCÁZAR, podrá tomar la decisión de realizar el cambio de ambiente del estudiante en relación a la grave de la conducta realizada por este, lo anterior garantizando la prestación el servicio educativo en casa, lo cual será a través de un plan de trabajo emitido y supervisado por la Coordinación Académica de la Institución.

5. **PÉRDIDA DE CUPO:** Esta consecuencia tiene lugar al término del año escolar y consiste en la pérdida de la oportunidad de continuar en el LICEO BENALCAZÁR, a partir del siguiente año lectivo. También se establecerán y registrarán los compromisos asumidos por él frente a la restauración del daño causado y la no repetición de la situación.

ARTÍCULO 97°. – CONDUCTAS CATALOGADAS COMO TIPO III: Son situaciones Tipo III, aparte de las contempladas en la norma, las establecidas en el presente Manual de Convivencia:

1. La posesión, tenencia, venta o distribución de drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzca farmacodependencia dentro y fuera de la Institución por cantidades superiores a las autorizadas como dosis mínimas.
2. Venta o distribución de cigarrillos electrónicos y/o vaporizadores.
3. Incurrir en Actos de vandalismo, portando el uniforme por fuera de la institución.
4. conductas clasificables como soborno o extorsión a compañeros, profesores, personal administrativo, directivo o de servicios generales.
5. Porte y/o tenencia de armas (blancas o de fuego), incluyendo armas traumáticas en las instalaciones del Colegio durante actividades curriculares o extracurriculares, dentro y fuera de las instalaciones, o por fuera de las actividades escolares usando uniforme del establecimiento educativo.
6. Uso, porte y/o tenencia de elementos explosivos, sustancias químicas, en las instalaciones del Colegio durante actividades curriculares o extracurriculares dentro y fuera de las instalaciones, o

por fuera de las actividades escolares usando uniforme del establecimiento educativo

7. Producir de manera intencional daño físico o psicológico a la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa o animal que genere incapacidad médica a la víctima (lesiones personales).
8. Realizar cualquier tipo de conducta sexual abusiva contemplada en el Código Penal Colombiano a cualquier miembro o animal de la comunidad educativa
9. "Obtener, compilar, sustraer, vender, intercambiar, comprar, divulgar o modificar cualquier tipo de información personal a través de redes sociales o cualquier medio informático o electrónico, que afecte directamente el derecho a la intimidad o el buen nombre de una o más personas. No se considerará circunstancia atenuante el que medie consentimiento tácito o explícito por parte de la víctima del comportamiento abusivo. (En concordancia con lo estipulado por la ley 1581 del 2012 sobre protección de datos personales)
10. Tenencia y/o distribución de material pornográfico a través de cualquier medio que involucre a menores de edad dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.
11. Autoría o complicidad en actos de hurto, independientemente de la modalidad empleada para ello.
12. Acosar, perseguir, hostigar o asediar física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Cualquier otra conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

ARTÍCULO 98°. – PROTOCOLO DE ACCIÓN O ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III: En el caso de situaciones que sean contenidas en la Tipología III se deberán adelantar las siguientes etapas:

1. La persona que se entera de la situación informa a coordinación de Convivencia y rectoría.
2. Desde coordinación de Convivencia y/o rectoría se llama de inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y/o al sector Salud. (según la situación). La denuncia se debe dejar por escrito ante la autoridad competente. (estamentos que lo ameriten).
3. De inmediato y al mismo tiempo se llaman los padres de familia y/o acudiente. Desde ese momento el estudiante queda a disposición de las autoridades si estas aplican alguna medida preventiva.
4. En este punto y de manera paralela, se deberá iniciar el debido proceso contemplado en el artículo 11 del presente manual para la posible imposición de medidas correctivas. De igual manera, la Directora y el Consejo Directivo deberán valorar la necesidad de adoptar de manera extraordinaria y transitoria las medidas contempladas en el parágrafo 3 del artículo 11 mientras se adelanta el debido proceso.
5. Los padres de familia son atendidos por coordinación de convivencia o Directora, quien informa sobre la situación, explica el motivo por la cual se llamó a Policía de Infancia y Adolescencia (aclarando que en situaciones de esta tipología III el colegio tiene la obligación de reportarla ante esta entidad, descartando la posibilidad de realizar conciliación con su hijo(a) dentro del colegio. (art 95 de la Constitución Política de Colombia). se remitió al sector salud a su hijo. (a)
6. El comité Escolar de Convivencia se convoca de manera extraordinaria, se deja constancia del procedimiento en acta de reunión para conocimiento, seguimiento del caso, labores consultivas y de registro mientras se adelanta el debido proceso.
7. Desde psicología se entrega remisión institucional al (la) estudiante involucrado a la empresa

prestadora de salud (EPS) con la que cuentan.
8. Se comunicará por escrito a los representantes legales de las personas involucradas, las medidas tomadas para el manejo de la situación.
9. La información del cumplimiento del protocolo de esta situación se deja por escrito en acta institucional.
10. A más tardar, dos días hábiles después de lo ocurrido y desde el Comité Escolar de Convivencia se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.

ARTÍCULO 99°. – DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III: La imposición de las siguientes medidas deberá ser contemplada y valorada dentro de la formulación de cargos al estudiante y la decisión adoptada:

1. **CORRECTIVOS Y ESTRATEGIAS O MEDIDAS FORMATIVAS:** La imposición de estas medidas contemplan el cambio de rutinas de actividades escolares, y a ella se hace acreedor el niño, niña y/o adolescente por incurrir en conductas catalogadas bajo la tipología III, dependiendo de la gravedad de la conducta presentada y previa valoración por parte de la Directora y el Consejo Directivo, quienes deberán valorar la posibilidad de continuidad de la prestación del servicio educativo sin que esto signifique la afectación a terceros y/o posible re victimización de miembros de la comunidad educativa.

   Si durante el debido proceso se decide que estas medidas son pertinentes, el término de la acción puede ser de cinco (5) a quince (15) días hábiles, tiempo durante el cual, se asignará al estudiante un plan de trabajo donde participan los directores de grupo, Coordinación académica, coordinación de convivencia y Psicología, es menester indicar que toda acción formativa debe permitir a los niños y niñas y adolescentes un proceso de retroalimentación, reflexión y aprendizaje.

El plan de trabajo a realizar podrá contemplar las siguientes medidas a implementar:

a) Labor social con los miembros de la comunidad educativa dependiendo de la gravedad de la situación.
b) Diálogo formativo con el estudiante, firma de compromiso en el observador del estudiante, trabajo pedagógico con acompañamiento familiar entre 3 y 5 días. y/o remisión a comité de convivencia.
c) Actividades restaurativas para compensar los perjuicios ocasionados con la conducta (si los hubiere) o de desagravio y compensación frente a la(s) víctima(s) de la conducta cometida.

2. **INASISTENCIA A LA CEREMONIA DE GRADO:** Aplica para los estudiantes de grado once que incurran en situaciones tipo III durante el último periodo académico del año lectivo, previa garantía del debido proceso y teniendo en cuenta que la situación no haya cometido por reincidencia o consagre otro tipo de acción correctiva como la naturaleza del hecho. Esta medida es excepcional y se considera la única alternativa para lograr una reflexión en el estudiante sobre el impacto que generó la conducta en la comunidad, buscando fortalecerlo en sus valores. Cuando se aplique esta medida, el estudiante recibirá el diploma de bachiller en la opción de grado por ventanilla

3. **CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR:** En razón de la situación presentada, y como garantía de no repetición, interés superior del menor y la relevancia del interés de la comunidad por encima del particular, el LICEO BENALCAZÁR, podrá tomar la decisión de realizar el cambio de ambiente del estudiante en relación a la grave de la conducta realizada por este, lo anterior garantizando la prestación el servicio educativo en casa, lo cual será a través de un plan de trabajo emitido y supervisado por la Coordinación Académica de la Institución.

4. **PÉRDIDA DE CUPO:** Esta consecuencia tiene lugar al término del año escolar y consiste en la pérdida de la oportunidad de continuar en el LICEO BENALCÁZAR, a partir del siguiente año lectivo. También se podrán establecer compromisos de reparación de los perjuicios causados, desagravios y la no repetición de la conducta. En el caso de incumplimiento de los compromisos, se iniciará un nuevo proceso con el fin de imponer la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos.

5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS:** El establecimiento educativo podrá contemplar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos dada la gravedad de la conducta. No obstante, la imposición de esta medida debe ser razonable, necesaria y proporcional frente a los hechos acontecidos, así como también se deberán valorar los siguientes elementos: (I) la edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) El contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) Las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo (VI) La gravedad de la conducta y los perjuicios ocasionados a terceros (VII) La reincidencia en conductas presentadas de tipo II o III que hayan sido objeto de procesos formativos previos.

ARTÍCULO 100°. – RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES Y RECONOCIMIENTO: Al presentarse un conflicto entre dos o más miembros de la comunidad educativa que vulnere relaciones, necesariamente y como primer punto debe restablecerse el reconocimiento en existencia del compañero o compañeros agredidos. Una aceptación del hecho que trasciende a lo que se hizo como un indebido actuar, una reflexión, unas disculpas, un conversar, una aceptación a lo que ocasionó, pero más allá de ello; una aceptación de vulneración que dé lugar a entender la presencia de dos y un entonces resurgir de común/unión. Volver a las sanas relaciones producto del encuentro que se genera en la escuela, se convierte en el primer elemento de construcción ciudadana, pues él permite la formación de sujetos con sentido de existencia en colectividad, diversos pero idénticos en humanidad. Es aceptar que se vive con otros.

ARTÍCULO 101°. – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: Cuando la conducta de un estudiante llevare la violación de algún derecho consagrado en la ley o en el manual de convivencia, necesariamente se deberá restablecer el derecho vulnerado remitiendo a las autoridades competentes cuando haya lugar a ello. El LICEO BENALCÁZAR en respeto y armonía de los derechos de los

educandos velará o propenderá en todo su accionar para que se restablezca el derecho y, en general, para que no se violen.

ARTÍCULO 102°. – REPARACIÓN DEL DAÑO: Una de las consecuencias que trae consigo la falta o infracción es la reparación, entendida como el volver al estado natural ya fuere la relación o ya fuere el objeto o cosa dañada. Ella opera teniendo en cuenta la intencionalidad y clase de falta, así mismo la proporcionalidad del interviniente o estudiante infractor y el lugar o espacio escolar.

PARÁGRAFO: El restablecimiento ya fuere en cualquiera de sus dimensiones: Restablecimiento de relaciones, restablecimiento de derechos, reparación del daño causado, opera independientemente del procedimiento disciplinario y/o medida correctiva a la que hubiere lugar por la infracción o falta cometida, sin que ello quiera equipararse a una doble sanción.

ARTÍCULO 103°. – ALGUNAS MEDIDAS DE REPARACIÓN: Reconocer el error (La Situación): El estudiante agresor con el apoyo del representante de la institucionalidad deberá ser motivado a reconocer las acciones que lo hacen responsable de los hechos en presencia del Agredido.

Manifestar Arrepentimiento: Con el apoyo motivado del procedimiento de Conciliación en Equidad. Los estudiantes involucrados en las acciones que motivaron los hechos manifestaron con acciones, actuaciones, gestos, palabras o comportamientos, el arrepentimiento de lo ocurrido por parte del agresor y la promesa de no volver a incurrir de nuevo.

Pedir perdón u Ofrecer Disculpas: Esta acción motivada en el procedimiento por el mediador, permitirá que el agresor pueda descargar el sentimiento de culpa como responsable de lo ocurrido y al agredido le permitirá ser reconocido en la restauración de su derecho vulnerado, es muy importante generar un sano ambiente que facilite la aceptación entre las partes de esta acción.

Generar una acción reparadora: El estudiante agresor podrá proponer una acción reparadora como una evidencia de su voluntad restauradora, la cual, estará acorde a las expectativas del estudiante agredido, dado el caso de que la acción reparadora no sea motivada por el agresor, el mediador debe apoyar la conciliación entre las partes y proponer una acción o buscar alternativas entre los implicados

Lograr la reconciliación: El objetivo principal de la justicia restaurativa radica es lograr que tanto agresor como agredido y la comunidad afectada, lleguen a un ACUERDO que facilite la reconciliación entre los involucrados, este acto puede terminar con un saludo, estrechar de manos, un abrazo o con palabras afectuosas y conciliadoras. El ACUERDO debe motivar las acciones de reconciliación, los compromisos de recuperar la sana convivencia y quedar sanos de corazón.

ARTÍCULO 104.- LA CONCILIACIÓN ESCOLAR Y/O GESTOR DE PAZ: Para evitar que un conflicto se agudice y para resolverlo de fondo, se puede acudir a la CONCILIACIÓN como un mecanismo mediante el cual los estudiantes involucrados buscan una solución satisfactoria que ponga fin a su problema. Con la conciliación, se ahorra tiempo, trabajo y energías. Se trata de un acuerdo de voluntades donde ambas partes pactan el arreglo o la reparación del daño causado y siempre estarán

conformes con la auto solución encontrada, teniendo en cuenta que, en la conciliación, no existen vencedores ni vencidos, pues ambas partes ganan.

ARTÍCULO 105.- PARTES EN LA CONCILIACIÓN: Son partes en una audiencia de conciliación: el agredido quien expone los hechos motivo por el cual instauró la queja, el agresor quien expone los hechos o inconvenientes presentados, el conciliador que es un estudiante cualificado y que expone a los sujetos o partes del conflicto, el sentido de la CONCILIACIÓN, sus beneficios y garantías, escucha a los mismos exponer los hechos y media en el conflicto exponiendo también fórmulas de arreglo viables en el manual de convivencia. Si los sujetos partes del conflicto solicitan la presencia de la personería estudiantil, el personero de la Institución puede presenciar la audiencia de conciliación, mas no intervenir en ella, para verificar que los derechos de los estudiantes partes, no sean vulnerados.

ARTÍCULO 106.- LA CONCILIACIÓN COMO REQUISITO PARA ACUDIR A INSTANCIAS SUPERIORES.
La conciliación se surtirá obligatoriamente y como requisito para acudir ante docentes o directivos a instaurar quejas sobre conflictos, cuando se trate de asuntos que tengan estricta relación con situaciones cometidas por estudiantes en contra de sus propios compañeros.

ARTICULO 107. ASUNTOS QUE SE DEBEN SOMETER A CONCILIACIÓN. Son conciliables las situaciones Tipo I que generen conflicto únicamente entre dos estudiantes.

ARTÍCULO 108.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN: El o los estudiantes interesados en la conciliación deben acercarse ante el coordinador de Convivencia de la Institución Educativa a solicitar audiencia quien le asignará fecha, hora y el conciliador que va a conocer el caso.

ARTÍCULO 109.- EFECTOS DEL ACUERDO CONCILIATORIO: El acuerdo al que se llega durante la Audiencia de Conciliación debe quedar estipulado en un acta y es de obligatorio cumplimiento para las partes. Su incumplimiento genera situación grave prevista en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 110.- EL CONCILIADOR ESCOLAR Y/O GESTOR DE PAZ: El conciliador debe ser un estudiante ecuánime, matriculado en uno de los tres últimos grados que ofrezca la Institución, acreditado para obrar como conciliador por el centro de conciliación de la Institución Educativa. Será elegido entre el grupo de conciliadores por el coordinador del centro de conciliación, o gestores de paz por su disponibilidad de tiempo. Un estudiante conciliador puede conocer de casos que se susciten entre compañeros de su salón o de salones diferentes al suyo.

ARTÍCULO 111.- FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE CONCILIACIÓN: La sala de conciliación funcionará en un lugar destinado específicamente para los asuntos relacionados en el presente capítulo.

ARTÍCULO 112.- COORDINADOR DE LA SALA DE CONCILIACIÓN: Habrá un docente coordinador del equipo de trabajo axiológico responsable de la sala de conciliación y de los asuntos

que allí se tramiten, cualificado en conciliación como mecanismo alternativo en la solución de conflictos, quien se encargará de que su funcionamiento este acorde con el Manual de Convivencia y demás normas vigentes.

7.7 EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 113.- POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA: El Liceo Benalcázar afianza su compromiso con la misión de formar integralmente a seres humanos, hombres y mujeres excelentes en los ámbitos personal, académico y profesional, fundamentando su quehacer pedagógico y coherencia con su propuesta de formar "ciudadanos del mundo" con enfoque humanista. la Política para la Inclusión Escolar, que se establece como una herramienta para el despliegue de estrategias orientadas a ofrecer una atención educativa pertinente a los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), sean estas de carácter temporal o permanente. Tiene como propósito favorecer el desarrollo de sus potencialidades, garantizando un entorno que responda a su singularidad, necesidades y circunstancias individuales. Para ello, el Liceo aplicará su experiencia, criterio pedagógico y sensibilidad humana, en la toma de decisiones que promuevan una educación equitativa y respetuosa de la diversidad.

ARTÍCULO 114.- MARCO LEGAL Y CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Política de Inclusión Escolar se fundamenta en un conjunto de normas nacionales e internacionales que garantizan el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación digna, equitativa y libre de discriminación.

El LICEO BENALCÁZAR es consciente de las necesidades actuales de los niños, niñas y jóvenes, es por eso que pretende dar cumplimiento a lo establecido de ley, ofreciendo un apoyo de formación integral sin prometer soportes que no pueda cumplir en los procesos de los menores y sus familias ya que este apoyo es intersectorial para lograr una dinámica realmente productiva en pro del bienestar de las familias Liceísta con necesidades particulares.

La base legal de esta política se encuentra en la Constitución Política de Colombia (1991), que consagra el derecho a la igualdad, la protección especial de niños y niñas, y el acceso a la educación sin discriminación. A nivel internacional, se acoge la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2008), que establece el principio de inclusión como eje de la educación para personas con discapacidad.

En el ámbito nacional, destacan las siguientes disposiciones:

- La Ley 1482 de 2011, reglamenta promoción de entornos escolares respetuosos y seguros y protección de actos de racismo y discriminación.

- La Ley 1618 de 2013, Establece medidas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de

las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la educación en condiciones de equidad.

- El Decreto 1421 de 2017, reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, incluyendo el diseño de planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

- La Ley 2216 de 2022, refuerza el marco legal para garantizar la educación inclusiva y el derecho a ajustes razonables, para estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje, desde la primera infancia hasta la educación media.

- El Decreto 1075 de 2015, que compila y reglamenta la atención educativa para estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales y necesidades educativas especiales.

- La Ley 1145 de 2007, que crea el Sistema Nacional de Discapacidad e incorpora acciones específicas en los planes de desarrollo educativo.

- La Ley 762 de 2002, que aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra personas con discapacidad.

- El Decreto 366 de 2009, que establece el servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad.

- La Resolución 2565 de 2003, que define criterios para la atención educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales, incluyendo el rol de los docentes de apoyo.

- La Directiva 011 de 2020 y su Anexo 11, que orientan la atención educativa de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o comportamiento, en contextos presenciales y de alternancia.

Estas normas comprometen a las instituciones educativas a identificar oportunamente a los estudiantes que requieren apoyos específicos, adaptar sus prácticas pedagógicas, garantizar la permanencia escolar, y promover una cultura institucional inclusiva. El Liceo Benalcázar, en coherencia con su misión y visión humanista, asume esta responsabilidad como parte esencial de su propuesta educativa, reconociendo la diversidad como una riqueza que fortalece la convivencia y el aprendizaje.

ARTÍCULO 115 - POBLACIÓN BENEFICIARIA: Se atienden estudiantes con:

1. **Discapacidad permanente**:

- Sensorial (visual, auditiva).
- Motora (parálisis cerebral, lesiones neuromusculares). Intelectual (síndrome de Down, trastornos del desarrollo).
- Psicosocial (autismo, esquizofrenia).

2. **Necesidades transitorias**:

- Trastornos del aprendizaje (dislexia, TDAH).
- Situaciones de vulnerabilidad (víctimas de violencia, enfermedades crónicas).

3. **Diversidad cultural**:

- Estudiantes étnicos (indígenas, afrocolombianos) con necesidades lingüísticas o pedagógicas diferenciadas.

ARTÍCULO 116.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA: El presente protocolo establece los pasos sistemáticos para garantizar una atención oportuna y efectiva a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), desde la detección hasta el seguimiento continuo, conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 1618 de 2013.

FASE	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES
Fase 2. Identificación y Caracterización Consiste en detectar oportunamente las necesidades	a. **Aplicación de instrumentos de caracterización y observación pedagógica:** Al inicio del año escolar, los docentes junto con la psicóloga de nivel, aplicarán la encuesta de caracterización a todos los estudiantes, que incluye categoría de preguntas con énfasis en aquellos con posibles necesidades especiales de apoyo educativas. Paralelamente, los docentes realizarán una valoración pedagógica mediante la observación directa en el aula, registrando signos de alerta en el desarrollo, comportamiento o aprendizaje. (Validar documento donde se registra, formato de valoración inicial del

educativas específicas de los estudiantes, mediante la observación, el análisis de signos de alerta y el registro oficial de la información relevante.	grupo) b. **Entrevistas complementarias y revisión de antecedentes escolares, de salud, entre otros**: Durante el primer trimestre o al momento que sean identificados los estudiantes con posibles necesidades especiales de apoyo educativo NEAE, cuando necesidades, el equipo de inclusión (psicóloga, docentes y coordinadora académica) llevará a cabo entrevistas con las familias y docentes para obtener una visión integral del estudiante. Se solicitará a las familias la actualización de valoraciones neuropsicológicas o médicas si existen, y se revisará la historia escolar del estudiante, incluyendo antecedentes académicos, intervenciones previas y apoyos recibidos. La documentación proveniente de valoraciones externas, historias médicas, será archivada y custodiada por el equipo de psicología, quienes realizaran socialización de los elementos necesarios para la construcción de los PIAR y planes de mejoramiento, se registrará en actas de reunión.
	c. **Registro oficial y consolidación de historia escolar:** En los casos en que se confirme la presencia de discapacidad, trastornos del desarrollo o condiciones asociadas a NEAE, se procederá al registro oficial del estudiante en el SIMAT, asegurando que la información esté actualizada en los momentos de matrícula.

Fase 3: **Planeación y diseño de apoyos personalizados para garantizar el aprendizaje** En esta fase se diseña los PIAR o los planes de Acompañamiento pedagógico que responde a las necesidades identificadas, garantizando condiciones adecuadas para el aprendizaje y la participación del estudiante.	a. **Elaboración del PIAR y definición de apoyos específicos:** Durante el mes siguiente a la caracterización, la psicóloga escolar, el docente coordinador de grupo y el equipo de docentes del grupo al cual corresponde el estudiante que requiere los ajustes, se articularan para elaborar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). En este proceso se definirán los apoyos específicos necesarios, como acompañamiento individual, adecuaciones curriculares, ajustes en la evaluación y estrategias diferenciadas. Se utilizará el formato PIAR versión 15, actualizado para el año lectivo 2025-2026. b. **Articulación del PIAR con la planeación de aula:** Paralelamente a la definición de los apoyos o ajustes razonables, en el documento PIAR o Plan de Acompañamientos Pedagógicos los docentes los integraran a su planeación de aula, asegurando que las estrategias y ajustes estén reflejados en la programación curricular. c. **Socialización y firma del PIAR por el equipo interdisciplinario:** El PIAR o Plan de Acompañamiento Pedagógico, será revisado y validado por el equipo interdisciplinario, incluyendo la Coordinadora Académica, la psicóloga de nivel y el docente coordinador de grupo. Una vez aprobado, se procederá a su firma y socialización con las familias y estudiante. Se incluye en el PIAR o plan de Acompañamiento, un cronograma de implementación que detalle los tiempos, responsables y recursos necesarios para ejecutar los apoyos definidos.

Fase 4: Implementación Seguimiento y evaluación Esta fase contempla la ejecución de los apoyos definidos y el monitoreo continuo del proceso educativo, con participación activa de docentes, familias y el equipo de inclusión.	a. **Activación de apoyos pedagógicos y acompañamiento en el aula:** Una vez aprobado el PIAR, los docentes aplicarán los ajustes razonables y estrategias diferenciadas. El acompañamiento se realiza de forma continua, adaptando las actividades, materiales y evaluaciones según las necesidades del estudiante. b. **Monitoreo del progreso y ajustes al PIAR:** Trimestralmente, en los comités de evaluación, los docentes, orientador y directivos) se reunirá para revisar el progreso del estudiante. Las observaciones de este seguimiento se consignarán en el PIAR y cada docente determinara la eficacia de los ajustes planteados y la necesidad de actualizarlos o continuar implementándolos. c. **Formación docente y fortalecimiento del enfoque inclusivo:** Durante el año escolar, se desarrollarán procesos de formación interna dirigidos a los docentes, con el objetivo de fortalecer sus competencias en educación inclusiva. Estas jornadas estarán lideradas por directivas, Coordinadora Académica, psicólogas de nivel, y se enfocarán en estrategias pedagógicas, manejo de la diversidad y adecuaciones curriculares. Se registrarán en las actas correspondientes, los contenidos abordados y la participación del personal docente. d. **Participación activa de las familias y sensibilización comunitaria:** Se establecerá una comunicación permanente con las familias de los estudiantes con discapacidad o NEAE, mediante reuniones periódicas de seguimiento y espacios de escucha activa. Además, se realizarán jornadas de concientización en el marco de la Escuela de Familias, promoviendo el derecho a la educación inclusiva y el rol de la familia como aliada en el proceso. Las evidencias de estas acciones se consignarán en actas de reunión, registros de asistencia y actualizaciones del PIAR. e. **Evaluación de resultados:** Este protocolo deberá ser socializado anualmente a toda la comunidad educativa mediante talleres prácticos que incluyan simulaciones de casos reales. Las modificaciones requerirán aprobación del Consejo Directivo con votación calificada.

ARTÍCULO 117.- DEFINICIONES

La inclusión escolar en el Liceo Benalcázar se entiende como un proceso permanente que reconoce y valora la diversidad de capacidades, estilos de aprendizaje e intereses de todos los estudiantes. Este enfoque busca garantizar el desarrollo integral, la participación activa y el aprendizaje significativo en ambientes libres de discriminación y exclusión.

- **Educación inclusiva**: Según el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022, implica implementar ajustes razonables, apoyos pedagógicos y estrategias diferenciadas para atender las necesidades específicas de estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje, desde la primera infancia hasta la educación media.

- **Equidad educativa**: Se basa en brindar apoyos diferenciados según las necesidades individuales, garantizando igualdad de oportunidades (Constitución Política, Art. 67).

- **Corresponsabilidad**: Establecida en la Ley 1098 de 2006, reconoce que el bienestar y la inclusión de niños, niñas y adolescentes es una tarea compartida entre la familia, el colegio, el Estado y la sociedad.

- **Discapacidad**: Según la Ley 1618 de 2013 y la Clasificación Internacional del Funcionamiento (OMS, 2001), se entiende como una interacción entre las características personales y las barreras del entorno. La Resolución 113 de 2020 establece siete categorías de discapacidad que deben ser reconocidas y atendidas por las instituciones educativas.

- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**: Propone transformar los entornos y prácticas educativas desde el inicio, para que sean accesibles y pertinentes para todos los estudiantes, reconociendo la diversidad como una riqueza y promoviendo trayectorias escolares flexibles.

- **Gestión escolar inclusiva**: Articula estos principios con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo mejoras continuas en lo pedagógico, administrativo y comunitario, para asegurar condiciones equitativas de acceso, permanencia y calidad educativa.

- **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE):** Abarcan situaciones que requieren apoyos diferenciados, no solo por discapacidad, sino también por factores como vulnerabilidad social, altas capacidades o dificultades de aprendizaje. Este enfoque permite una atención más justa y contextualizada.

- **Currículo flexible**: La adaptación de la enseñanza a las características de cada estudiante, sin reducir los estándares académicos, garantizando acceso, participación y evaluación equitativa.

- **Ajustes razonables y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Permiten transformar las condiciones pedagógicas y físicas del entorno escolar, asegurando que cada estudiante pueda aprender y desarrollarse en igualdad de condiciones.

- **Trastornos específicos de aprendizaje**: Condiciones neurobiológicas que requieren estrategias pedagógicas diferenciadas que favorezcan la permanencia y promoción escolar.

- **PIF**. Plan de formación para estudiantes con talentos excepcionales que permitan apoyar el desarrollo de todas sus competencias

ARTÍCULO 118.- CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PIAR: El LICEO BENALCÁZAR es consciente de las necesidades actuales de los niños, niñas y jóvenes, es por eso que pretende dar cumplimiento a lo establecido de ley, ofreciendo un apoyo de formación integral sin prometer soportes que no pueda cumplir en los procesos de los menores y sus familias ya que este apoyo es intersectorial para lograr una dinámica realmente productiva en pro del bienestar de las familias Liceísta con necesidades particulares.

De otro lado, el LICEO BENALCÁZAR, apunta hacia la construcción de una sociedad más tolerante, democrática y respetuosa de las diferencias. Evidenciándose una preocupación de todos los entes que participan en la formación de seres humanos con diferencias, sobre las posibles consecuencias que de alguna manera puedan llagar a lastimar los niños, niñas y adolescentes si se sienten víctimas de exclusión.

Por lo anterior, el LICEO BENALCÁZAR tendrá en cuenta los siguientes parámetros de ley:

Ley 369/2009 que reglamentó para todos los establecimientos de educación el Proyecto de Inclusión y el respeto a la diversidad.

Ley 1482 de 2001, de Antidiscriminación, con la que se garantiza la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de acto de racismo o discriminación.

La ley 762 de 2002 por medio de la cual se aprueba la convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley Estatutaria 1618 de 2013 que estableció una serie de disposiciones para garantizar el pleno derecho de las personas con discapacidad.

El decreto 1421 de 2017, por el que se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 2082 de 1996 reglamentó para la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales

Artículo 2.3.3.5.1.1.6. y siguientes del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 2082 de nov 18 de 1996) reglamenta atención educativa para personas con limitaciones o capacidades y talentos excepcionales.

Ley 361 de 1997. Mecanismos de integración social para las personas con limitaciones. Resolución 2565 de octubre 6 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales N.E.E (docentes de apoyo).

Ley 1145 de 2007. Dispone el Sistema nacional de Discapacidad, para que se incorporen en los planes nacional de desarrollo, elementos que atienda a la población educativa con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.1.1.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 366 de 2009). Servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

LEY 1618 DE 2013. Disposiciones para garantizar en ejercicio plan de los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, atención a poblaciones con discapacidad o talentos excepcionales. PIAR

Directiva 011 del 29 de mayo de 2020.
Anexo N.º 11 “Orientación para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento” de los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa (MEN junio de 2020)

Definiciones: En educación es el ingreso oportuno y de calidad de las personas con discapacidad a la educación regular.

Ajustes razonables. “Modificaciones y adaptaciones necesarias adecuadas y relevantes que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requiera un caso particular cuya finalidad es garantizar a las personas con discapacidad, del goce o el ejercicio en igualdad de condiciones con los demás de todos los derechos y libertades fundamentales”. ONU 2006 p.5 CALIDAD. Procesos educativos con eficacia y pertinencia. Capacidades excepcionales. Se define un estudiante con capacidades excepcionales aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas de desarrollo.

- **Discapacidad:** Conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos así. como en la conducta adaptativa y que precisa apoyos específicos y razonables de diversa naturaleza.

Clases de discapacidad:

- **Discapacidad física:** Dificultad de movilidad que puede incluir distintos segmentos del cuerpo, puede tener dificultad para desplazarse, mantener distintas posiciones corporales, transportar objetos escribir o realizar actividades de cuidado personal.
- **Discapacidad visual:** Diversas condiciones oculares y de capacidad visual generadoras de una perdida completa hasta distintos grados de la perdida de la visión.
- **Discapacidad sordoceguera**: Presenta alteración auditiva y visual parcial o total. Tiene como consecuencias dificultades en la comunicación y orientación espacial, la movilidad y acceso a la información requiere diversos tipos de apoyo guías e intérpretes Y discapacidad auditiva. Genera limitación significativa en la percepción de los sonidos en los intercambios comunicativos verbales.
- **Flexibilización curricular:** Hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deben adaptarse en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad una educación pertinente y de calidad con ajustes, objetivos y metas de aprendizaje.
- **Inclusión educativa:** Enfoque que busca garantizar el derecho a una educación de calidad. equitativo sin desigualdad y discriminación.
- **PIAR:** Plan Individual de Ajustes Razonables. Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad basados en una caracterización pedagógica y social.
- **PIF:** Plan de formación para estudiantes con talentos excepcionales que permitan apoyar el desarrollo de todas sus competencias.

7.8 ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES Y FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 119.- ESCUELA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES: El LICEO BENALCÁZAR cuenta con un proyecto de Escuela de Padres, Madres y Cuidadores articulado al Proyecto Educativo Institucional -PEI-, de conformidad con la Ley 2025 de 2020 y las demás normas aplicables. Este espacio promueve la corresponsabilidad familiar, el fortalecimiento de vínculos, la protección integral y el acompañamiento de los procesos educativos de niños, niñas y adolescentes.

“Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres

y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”

¿Qué se hace? Se realizan encuentros dinámicos, vivenciales estructurados de participación, donde los padres, madres de familia y/o cuidadores de los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de adquirir estrategias que fortalezcan las relaciones
familiares al interior de sus hogares. Siempre se tiene en cuenta las edades de los y las estudiantes, las personas con las que viven y/o cuidadores.

¿Para qué se hacen? Los encuentros se realizan teniendo en cuenta la lectura del contexto Liceísta en lo referente a las relaciones al interior de las familias, tales como la comunicación asertiva, el respeto por los integrantes de la misma, entre otros temas.

Es necesario apoyándose en los resultados obtenidos el año pasado (indicadores) y respetando los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas (1939).

¿Con quién se hacen? Las Escuelas de padres se planean, ejecutan y evalúan entre toda la comunidad Liceísta y bajo la dirección de Coordinación de Convivencia y Psicología. En este ejercicio trabaja la comunidad Liceísta, como es el caso de: padres, madres de familia y/o cuidadores o quienes ejerzan la patria potestad de los niños, niñas y adolescentes legalmente autorizados, maestros, estudiantes, administrativos, psicología, coordinaciones y entidades externas de apoyo. (La propuesta se somete a su aprobación por parte de la comunidad educativa y Consejo Directivo)

¿Cómo se hacen? Durante el diseño, ejecución y evaluación de las actividades, se da participación a la comunidad Liceísta, de requerirlo, se cuenta con el apoyo de entidades externas expertas en los temas que se demanden.

En este punto, todos se involucran en la reflexión, preparación, ejecución y evaluación de esta.

La Escuela de Padres, Madres y Cuidadores incorporará dentro de su planeación anual una línea de formación socioemocional orientada a fortalecer las capacidades familiares para reconocer y acompañar las emociones de niños, niñas y adolescentes; favorecer la comunicación respetuosa; promover la autonomía progresiva; establecer relaciones protectoras; fortalecer habilidades de escucha, empatía y regulación; fomentar hábitos de autocuidado y reconocer oportunamente situaciones que requieran orientación o apoyo especializado.
Su contenido se estructurará de manera diferenciada de acuerdo con la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes y se articulará con la Cátedra de Educación Emocional, el PEI, el proyecto de convivencia y las demás estrategias institucionales.
La Institución informará a las familias sobre los contenidos generales, metodologías, enfoques formativos y materiales pedagógicos utilizados en la Cátedra de Educación Emocional.
Contenidos Mínimos: con el fin de cumplir con lo estipulado por la Ley 2025 se exponen los temas mínimos a trabajar durante el año lectivo, teniendo en cuenta cada uno de los niveles educativos.

Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los, niños, niñas y adolescentes.

a) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;
b) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
c) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;
d) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;
e) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;
f) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;
g) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
h) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el' manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
i) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), E), G) Y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

¿Cuándo se hacen?

Se realizarán encuentros bimestrales. Las fechas estipuladas están en el cronograma de proyectos pedagógicos institucionales.

¿Es obligatorio?

Es importante aclarar que en el Artículo 4° de la ley 2025, se da claridad frente a la obligatoriedad de la asistencia y participación de los padres, madres de familia y/o cuidadores que ejerzan la patria potestad de los menores de edad. “Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)”.

PARÁGRAFO. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

¿Qué ocurre si no asisten?

Queda estipulado que los padres, madres de familia y/o cuidadores que ejerzan la patria potestad de los menores de edad, que no asistan (con evidencia de justa causa de inasistencia) a las escuelas de padres programadas recibirán sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia,(Artículo 23, numeral 4) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015

| Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

MANUAL DE CONVIVENCIA
LICEO BENALCÁZAR 2026 - 2027